BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 32 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
ANTIGUO CABILDO BOLIVAR — 65

BUENOS AIRES, JUEVES 8 DE FEBRERO DE 1923

AÑO XXXI NÚMERO 8375
CON SUPLEMENTO No. 42

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo 1893. Art. 1o.).

SUMARIO

—o—

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

—o—

RESOLUCIONES MINISTERIALES

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

—o—

Ministerio de Agricultura—

Resoluciones de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.—

CRONICA ADMINISTRATIVA

—o—

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto—

Concesión de exequátur a la patente de un Cónsul de Bolivia en Jujuy.

Ministerio de Hacienda.—

Tipo de oro.

—o—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.— La recaudación del día 7 de Febrero de 1923 en el Boletín Oficial de la Nación.

AVISOS

Convocatorias a asambleas y otr s de sociedades con personería juríd ca. — Correcciones a anteriores. — Nuevas convocatorias. — Convocatorias anteriores — Balances de sociedades anónimas. — Licitaciones. — Edictos, citaciones y emplazamientos. — Patentes de invención y marcas de fábrica de comercio y de agricultura solicitadas.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Compañía All América Cables. Autorizándola para aceptar telegramas diferidos con un 50 o/o de rebaja excepto otros países.

Buenos Aires, Enero 31 de 1923.

Exp. 15273.—C.—921. — Visto el presente expediente de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º Autorízase a la Compañía «All América Cables» para aceptar telegramas diferidos con un 50 o/o de rebaja sobre las tarifas ordinarias entre los puntos mencionados en el decreto de 27 de Diciembre de 1922, aprobatorio de tarifas, a excepción de los destinados a Venezuela, Guayana Holandesa y Guayana Francesa.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Angel Gallardo

Departamento Nacional de Higiene. Dejando cesante al auxiliar R. Corvalán

Buenos Aires, Enero 31 de 1923.

Exp. 1616 H. 923. — A propuesta del Departamento Nacional de Higiene.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º.—Declárase cesante, con antigüedad al 12 del corriente mes, al Auxiliar de la Dirección Regional del Paludismo en la Provincia de Tucumán, don Ramón Corvalán.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Angel Gallardo

Departamento Nacional de Higiene.— Aceptando la renuncia del auxiliar de la D. Antipalúdica, S. Medina.

Buenos Aires, Enero 31 de 1923.

Exp. 1176 H. 923. — Vista la renuncia que antecede del Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º.— Acéptase la renuncia presentada por el Auxiliar de la Defensa Antipalúdica en la provincia de Jujuy D. Salustiano Medina.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Angel Gallardo

Departamento Nacional de Higiene.— Declarando cesante al ayudante de la Sección Veterinaria, J. M. Grassi

Buenos Aires, Enero 31 de 1923.

Exp. 11736 H. 922. — Visto lo solicitado por el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. — Declárase cesante a D. Juan M. Grassi, del empleo de Ayudante de la Sección Veterinaria del Instituto Bacteriológico (Item 9, Partida 50).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Angel Gallardo

Departamento de Policía de la Capital. — Aprobando el contrato celebrado con la Señorita J. R. Trelles para el arrendamiento de una finca con destino a la Comisaría 4ª.

Buenos Aires, Enero 31 de 1923.

Exp. 19419 P. 922. — Visto lo solicitado por la Policía de la Capital y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º.—Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum por la Policía de la Capital y la señorita Jacoba R. Trelles, para el arrendamiento de la finca de su propiedad calle Venezuela Nº 841, con destino a la Comisaría de la Sección 4ª, mediante el alquiler mensual de novecientos pesos ($ 900 m/n) moneda nacional, por el término de tres años, a contar desde el día 1º de enero de 1923.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Policía de la Capital a sus demás efectos.

ALVEAR
Angel Gallardo

Departamento de Policía de la Capital. — Dejando sin efecto el decreto de exoneración al auxiliar A. B. **Puerta.**

Buenos Aires, Enero 31 de 1923.

Exp. 20110 P. 922. — Visto lo solicitado y atentas las causales invocadas,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º.—Déjase sin efecto el decreto del 19 de julio de 1922 en la parte que se refiere a la exoneración del Auxiliar de la Policía de la Capital, don Arturo B. Puerta y acéptase con igual fecha su renuncia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Angel Gallardo

Departamento de Policía de la Capital — Dejando sin efecto la renuncia del telegrafista de 4ª. T. S. Argüello y reincorporándolo.

Buenos Aires, Enero 29 de 1923.

Exp. 14241 P. 922. — Visto lo solicitado por la Policía de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º.—Déjase sin efecto el decreto de fecha 24 de Julio de 1922, en la parte que se refiere a la aceptación de la renuncia del Telegrafista de 4ª. D. Tomás Simón Argüello, quedando reincorporado al servicio con la misma fecha.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Angel Gallardo

Dirección General de Correos y Telégrafos. — Se la autoriza para repartir entre varias empresas de ferrocarriles el importe de las encomiendas transportadas por sus líneas

Buenos Aires, Enero 22 de 1923.

Exp. 7364 C. 1922. — Visto el presente expediente de la Dirección General de Correos y Telégrafos en que dá cuenta, que debido a la falta de comprobantes para poder liquidar a las Empresas de los Ferrocarriles, Buenos Aires al Pacífico, Oeste, Sud y Central Córdoba, el importe que se le adeuda por el transporte de las encomiendas durante los años 1917, 1918, 1919 y 1921 e indica la conveniencia de liquidar ese porcentaje tomando como base para los años 1918 y 1919 el producido de 1917, con un aumento del 10 y el 20 o/o, respectivamente y para 1921 el de 1920 con un 10 o/o más y,

Considerando:

Que es de todo punto conveniente aceptar el temperamento propuesto por la Dirección General de Correos y Telégrafos, pues con ello se viene a salvar todos los inconvenientes apuntados por la falta de documentos comprobatorios de esos servicios:

Que, por otra parte, como lo manifiesta la Dirección de Correos, las empresas de los Ferrocarriles de Buenos Aires al Pacífico, Oeste, Sud y Central Córdoba, han dado su conformidad a la forma de liquidación propuesta;

Por ello y atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º—Autorízase a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para liquidar a las empresas de los Ferrocarriles Buenos Aires al Pacífico, Oeste, Sud y Central Córdoba, el importe de las encomiendas internas transportadas por sus líneas durante los años 1917, 1918, 1919 y 1921, en la forma siguiente:

A) Para las cuentas del año 1917, se tomará como base los meses de Enero Febrero y Marzo, para la temporada de verano y los de Junio, Julio y Agosto para la temporada de invierno, estableciéndose con ello el promedio de los doce meses:

B) Para los años 1918 y 1919, se tomará como base el producido obtenido en el año 1917 con un aumento del 10 y 20 o/o respectivamente;

C) Para 1921 el producido de 1920, más un 10 o/o de aumento.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos.

ALVEAR
José Nicolás Matienzo

Dirección General de Correos y Telégrafos. — Aprobando varios contratos.

Buenos Aires, Enero 30 de 1923.

Exp. 7793 C. 922. — Vistos los expedientes adjuntos referentes a contratos celebrados ad-referéndum por la Dirección General de Correos y Telégrafos; atentas las informaciones producidas por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º.—Apruébanse los adjuntos contratos celebrados ad-referéndum por la Dirección General de Correos y Telégrafos y:

a). Demetrio Borgia, para el transporte de la correspondencia en San Francisco (S/Dto), por el término de tres años a contar desde el día 15 de diciembre de 1921, mediante la retribución mensual de trescientos diez pesos ($ 310 m/n) moneda nacional. Exp. Nº 7793 C. 922.

b). Domingo Tomba, para el transporte de la correspondencia entre Mercedes (Dto III), por el término de tres años, a contar desde el día 1º de marzo de 1922, mediante la retribución mensual de trescientos ochenta y cinco pesos ($ 385 m/n), moneda nacional. Exp. Nº 9528 C. 922.

c). Hilario Funes, para el transporte de la correspondencia entre Anchorena y Nueva Galia (Dto VII), por el término de tres años, a contar desde el día 11 de Junio de 1921, mediante la retribución mensual de doscientos cincuenta pesos ($ 250 m/n) moneda nacional. Exp. Nº 19463 C. 922.

d). Anastasio Benitez, por el que se le transfiere el contrato celebrado con el señor Lorenzo Vivar Quiroz, para el transporte de la correspondencia en Corrientes (Dto. XIII), Exp. Nº 6534 C. 921.

e). Manuel Ledesma, para el transporte de la correspondencia entre Concordia, San José de Feliciano y Villa Federal, por el término de tres años a contar desde el 1º de Abril de 1921, mediante la retribución mensual de doscientos cincuenta pesos ($ 250 m/n) moneda nacional). Exp. Nº 12717 C. 921.

f). Odilón Sosa, para el transporte de la correspondencia entre Diamante y la Estación (Dto. 12º) por el término de tres años, a contar desde el 1º de Enero de 1921, mediante la retribución mensual de doscientos cincuenta pesos ($ 250 m/n) moneda nacional. Exp. Nº 13049 C. 921.

g). Santos Ilari, para el transporte de la correspondencia en La Plata (Dto. II), por el término de tres años a contar desde el día 1º de enero de 1921, mediante la retribución mensual de cuatrocientos cincuenta pesos ($ 450 m/n.) moneda nacional. Expte. Nº. 12156 C. 921.

h). Héctor Yarza, en representación de la sucesión de don Felipe Yarza, por el arrendamiento de la casa donde funciona la oficina de la Cabecera del 25º Distrito (Santa Rosa de Toay), por el término de un año con opción a dos más, a contar desde la fecha de la ocupación del inmueble, mediante el alquiler mensual de trescientos pesos ($ 300 m/n) moneda nacional. Exp. Nº 13552 C. 921.

i). Mario Capra y Juan Capelli, para la instalación de una oficina mixta de interés privado en San Vicente, provincia de Santa Fe. Sub-Distrito S. Francisco. Exp. Nº 13886 C. 921.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos.

ALVEAR
Angel Gallardo

Dirección General de Correos y Telégrafos. — Rescindiendo el contrato celebrado con el Señor A. L. Villagra.

Buenos Aires, Enero 30 de 1923.

Exp. 4417 C. 919. — Visto el presente expediente sobre rescisión del contrato de transporte de correspondencia celebrado ad-referéndum por la Dirección General de Correos y Telégrafos, atento lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º.—Apruébase la resolución de fecha 5 de mayo de 1919, de la Dirección General de Correos y Telégrafos rescindiendo el contrato que tenía celebrado con el señor Alfredo L. Villagra, para el transporte de la correspondencia entre «San Luis» y «Villa Dolores» (Dto. VII).

Art. 2º.—Modifícase la última parte del artículo 1º de la citada resolución por la que se afecta el depósito que garantiza la ejecución del contrato, el que debe ser devuelto al señor Alfredo L. Villagra.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus efectos.

ALVEAR
Angel Gallardo

Dirección General de Correos y Telégrafos. — Aprobando su procedimiento al asegurar sus dependencias.

Buenos Aires, Enero 20 de 1923.

— Visto el presente expediente por el cual la Dirección General de Correos y Telégrafos solicita la aprobación del procedimiento seguido al asegurar contra riesgos de incendio las dependencias a su cargo y atento lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Art. 1º Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Correos y Telégrafos al asegurar contra riesgos de incendio las dependencias de la misma en las Compañías «La Franco Argentina» y «La Estrella», por el término de un año a contar desde el 14 de Abril de 1922, como así también la imputación propuesta a la Partida «Seguros» del Presupuesto de dicha Repartición.

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por donde corresponda y vuelva a la repartición de su procedencia a sus efectos.

ALVEAR
José Nicolás Matienzo

Gobernación de la Pampa. — Nombrando oficial de policía a I. Cattaneo, en reemplazo de E. Segura que falleció.

Buenos Aires, Enero 18 de 1923.

Exp. 526—P—1923. — Vista la precedente propuesta,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Art. 1º Nómbrase Oficial de Policía para la Gobernación de la Pampa a don Italo Cattaneo, con antigüedad del 28 de Diciembre último, en reemplazo de don Enrique Segura, que falleció.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José Nicolás Matienzo

Gobernación de la Pampa. — Aceptando la renuncia del Comisario de Policía P. Schmied y nombrando en reemplazo de éste al Sub-Comisario V. Walas y en lugar de éste al oficial Zoilo P. Grego, y de éste a P. G. Palaveriro.

Buenos Aires, Enero 18 de 1923.

Exp. 5[illegible]—P—1923. — Vista la renuncia que antecede y las propuestas que formula la Gobernación de la Pampa,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Comisario de Policía de la Pampa, don Pablo Schmied, y nómbrase en su reemplazo al Sub-Comisario don Valentín Walas, en sustitución de éste al Oficial don Zoilo T. Grego y para reemplazar a este último a don Pedro Garalda Palaveriro.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José Nicolás Matienzo

Gobernación del Neuquén. — Nombrando Sub-Comisario a H. P. de León y L. E. Justo en reemplazo de M. Agüero y P. Lafourcade, respectivamente.

Buenos Aires, Enero 29 de 1923.

Exp. 833—1460—N—1923. — Vista la precedente denuncia y propuestas

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Sub-Comisario de Policía de Neuquén, don Máximo Agüero, con antigüedad al primero del corriente y nómbrase en su reemplazo a don Horacio Ponce de León; nómbrase Sub-Comisario de Policía para la misma Gobernación a don Luís Eduardo Justo, en reemplazo de don Pedro Lafourcade que falleció.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Angel Gallardo

Goitía Julián. — Aceptándole la donación de una finca situada en «Passo» con destino oficina de Correos.

Buenos Aires, Enero 31 de 1923.

Exp. 6734—C—1922. — Visto el presente expediente y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos.

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Art. 1º Acéptase la donación que hace al Gobierno de la Nación el señor Julián Goitía de la casa de su propiedad ocupada por la oficina de Correos en la Estación «Passo» (F. C. O.), Distrito 3º Mercedes, Buenos Aires.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Escribanía Mayor de Gobierno para la escrituración correspondiente.

ALVEAR
Angel Gallardo.

Junta de Historia Numismática Americana. — Declarando que la letra del Himno Nacional Argentino, es la que se conserva en el Archivo General de la Nación.

Buenos Aires, Enero 22 de 1923.

21917—J—1922. — Visto lo solicitado en este expediente por la Junta de Historia y Numismática Americana y atento lo informado por el Archivo General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Art. 1º Declárase que la letra del Himno Nacional Argentino es la que se conserva en el Archivo General de la Nación como copia del original que por decreto de la Soberana Asamblea Constituyente de fecha 11 de Mayo de 1813, se dispuso fuera la única canción en las Provincias Unidas del Río de la Plata.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Angel Gallardo

Merás L. y Mariano Lázaro. — Reconociéndose una suma, como indemnización por la inutilización de un camión.

Buenos Aires, 29 Enero de 1923.

Exp. 1968—L—1921. — Visto este expediente referente a la indemnización que solicitan los señores Luis Merás y Mariano Lázaro, por la inutilización de un camión «Ford» que fué requisado por las autoridades del Territorio Nacional de Santa Cruz, para el transporte de las tropas nacionales enviadas a dicho territorio en el mes de Noviembre de 1921,

Atentas las informaciones producidas por la Gobernación, Contaduría General y oficina de Territorios del Ministerio del Interior y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro.

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Art. 1º Reconócese a los señores Luís Merás y Mariano Lázaro, la suma de cuatro mil pesos moneda nacional ($ 4000 m/n), como única indemnización por la inutilización del camión «Ford» de propiedad de los mismos, que fué requisado por las autoridades del Territorio Nacional de Santa Cruz en Noviembre de 1921, para el transporte de las tropas nacionales.

Art. 2º No habiendo fondos con que atender este gasto, resérvese para solicitar en oportunidad del H. Congreso los fondos necesarios para su abono.

Art. 3º Hágase saber a la Gobernación de Santa Cruz este Decreto para que proceda a la venta del camión, cuya diferencia en subasta pública, debiéndo ingresar a Tesorería General el importe de su venta.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General para la liquidación correspondiente.

ALVEAR
Angel Gallardo

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Trasladando a Colonia, al Canciller del Consulado General en Londres, Sr. Adolfo Scilingo.

Buenos Aires, Enero 31 de 1923.

Visto el pedido de traslación que por razones de salud formula el Canciller de primera clase en Londres, señor Adolfo Scilingo, renunciando a los beneficios del artículo 8º de la Ley 4712, y atento la conveniencia de dotar de un empleado rentado al Consulado en Colonia, República Oriental del Uruguay,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Art. 1º Trasládase a Colonia (R. O. Uruguay) al Canciller de primera clase Señor Adolfo Scilingo, a su pedido y sin que le alcance los beneficios del artículo 8º de la Ley 4712.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Dejando sin efecto el nombramiento de Canciller de primera clase en Cherburgo recaído en el Sr. N. Jones Toledo.

Buenos Aires, Enero 31 de 1923.

— Habiendo vencido el plazo acordado por el Artículo 16 del Reglamento Consular vigente, sin que el Canciller de primera clase en Cherburgo, Señor N. Jones Toledo, se haga cargo del puesto,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Art. 1º Declárase sin efecto dicho el nombramiento de Canciller de primera clase en Cherburgo, recaído en el Señor N. Jones Toledo.

Artículo 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo.

Nombrando Agregado Militar a la Legación en Alemania, al Teniente Coronel Basilio Broilo.

Buenos Aires, Enero 31 de 1923.

Vista la nota Nº 203 del Ministerio de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1º Nómbrase Agregado Militar a la Legación de la República en Alemania al Teniente Coronel Basilio Broilo.

Artículo 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo.

Prorrogando por dos meses con medio sueldo, la licencia concedida al Canciller J. B. Courbet.

Buenos Aires, Enero 31 de 1923.

Visto el pedido de prórroga de licencia formulada por el Canciller de la Legación en Chile Señor Juan B. Courbet, y en atención a las causas que invoca,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1º Prorrógase por el plazo de dos meses, con goce de medio sueldo, la licencia concedida al Canciller Señor Juan B. Courbet.

Artículo 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Dejando sin efecto el Nº 246, promoviendo a cargo de Cónsul Auxiliar en Glasgow, al Canciller en Liverpool, Señor Frank Torromé.

Buenos Aires, Enero 31 de 1923.

Vista la nota que procede de la Legación de la República en Londres por la que se pone de manifiesto las razones que impiden al Canciller de primera clase en Liverpool Señor Frank Torromé, aceptar el Cargo de Cónsul Auxiliar en Glasgow, al que había sido promovido por decreto Nº 246 de 9 de Diciembre último,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1º Déjase sin efecto el decreto Nº 246 de 9 de Diciembre de 1922.

Artículo 2º Confírmase en el cargo de Canciller de primera clase en Liverpool al ciudadano Frank Torromé.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo.

Trasladándo al Consulado General en Porto Alegre, al Canciller Sr. J. A. Bracamonte.

Buenos Aires, Enero 31 de 1923.

— Atento a las necesidades del servicio

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1º Trasládase al Consulado General en Porto Alegre al Canciller de segunda clase Señor Juan A. Bracamonte.

Artículo 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo.

Exonerando del cargo de Vice-Cónsul en Colonia al Señor J. A. Caracciolo.

Buenos Aires, Enero 31 de 1923.

— Visto el artículo publicado por el Vice Cónsul de la República en Colonia Señor José A. Caracciolo, que acompaña a su nota Nº 68,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1º Exonérase al Sr. José A. Caracciolo del cargo de Vice-Cónsul de la República,

Artículo 2º Anúlase la patente respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo.

Ministerio de Hacienda

Declarando en vigencia, por los meses de Enero y Febrero la Ley de gastos que rigió en 1922.

LEY No. 11.197

Buenos Aires, Febrero 5 de 1923.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1o. Declárase en vigencia, por los meses de Enero y Febrero del corriente año, la ley general de gastos número 11.178, que rigió durante el año 1922.

Art. 2o. Autorízase al P. E. para invertir de rentas generales, durante los mismos meses y con imputación a la presente ley, hasta la cantidad de (pesos m|n 5.958.918.24) cinco millones novecientos cincuenta y ocho mil novecientos diez y ocho pesos con veinticuatro centavos moneda nacional, importe de los sueldos del personal fuera de presupuesto y que actualmente presta servicios en la administración, distribuídos en los siguientes

ANEXOS:

	Por dos meses
B—Departamento del Interior	
INCISO 4o.	
Dirección de Correos y Telégrafos:	
Item 38 1|2—	
1.—Para personal extraordinario	1.065.840.—
Item 39.—	
21.—Para refuerzo de personal	530.425.—
Total . . .	1.596.265.—
INCISO 5o.	
Departamento Nacional de Higiene	
Item 18.—	
1—Refuerzo de personal	102.220.—
Total . . .	102.220.—
INCISO 6o.	
Departamento Central de Policía	
Item 2.—	
16.—Para refuerzo de 100 agentes de investigaciones	44.800.—
Item 26.—	
1.—Para refuerzo de esta partida	8.868.—
Item 27.—	
1.—Para refuerzo de esta partida . . .	41.516.—
Total . . .	95.184.—
INCISO 17	
Gastos de las Gobernaciones Nacionales	
Item 4.—	
1.—Para pago y soste-	

nimiento de la gendarmería en los Territorios . . . . 1.023.800.—

Total . . . . 1.023.800.—

Total general . 2.817.469.—

C. — Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

INCISO 1o.

Ministerio
Item 6.—
1.—Para reforzar las partidas destinadas al pago de sueldos y salario mínimo de este inciso. . . . . 16.100.—

Total . . . . 16.100.—

D. — Departamento de Hacienda

INCISO 2o.

Contaduría General de la Nación
Item 1.—
68.—Para pago del personal extraordinario. . 6.300.—

INCISO 11

Item 1.—
32.—Para refuerzo de esta partida y salario mínimo . . . . 320.000.—
33.—Para pago de 20 capataces a $ 150 c|u . . 6.000.—
34.—Aumento de sueldo correspondiente a la escala (artículo 6o.), Ley 11.027, a $ 60 . . . 2.400.—

Total . . . . 328.400.—

Total general . 334.700.—

E.—Justicia e Instrucción Pública

INCISO 9o.

Instrucción Secundaria

Colegio Nacional Juan M. de Pueyrredón
Item 10 1|2.—
1.—Para pago del personal correspondiente al curso de bachillerato Nocturno . . . . . 28.696.—
Item 84.—
1.—Para refuerzo de los sueldos a que se refiere este ítem 111.762.24
Item 85.—
1.—Para refuerzo de las partidas destinadas al pago de horas a que se refiere el artículo 49 de la ley 11.027 . . . . 215.993.34

Total 356.451.58

INCISO 10.

Escuelas Normales
Item 268 1|2.—
1.—Para refuerzo de las partidas destinadas al pago de horas a que se refiere el artículo 49 de la ley 11.027 . . . . 175.364.—

INCISO 11.

Consejo Nacional de Educación

Para el pago de los sueldos del personal docente y administrativo existente fuera del presupuesto, con imputación al "Fondo de reserva de las Escuelas" (artículo 40 de la Ley No. 11.027), pesos 1.305.379.80. m|n.

INCISO 12.

Institutos de Enseñanza Especial
Item 86.—
1.—Para refuerzo de las partidas destinadas al pago de horas a que se refiere el artículo 49 de de la ley No. 11.027 . 108.570.—

INCISO 14

Gastos diversos
Item 12.—
1.—Para refuerzo de la suma destinada al pago del aumento de inscripción 24.245.34

Total 664.630.92

F. — Departamento de Guerra

INCISO 3o.
Ejército
Item 1.—
1.—Para refuerzo de las partidas de este item . 256.000.—
Item 2.—
1.—Para refuerzo de las partidas de este item . 250.770.—

Total . . . . 506.770.—

Total general . 506.770.—

G. — Departamento de Marina

INCISO 3o.

Arsenales
Item 13.—
1.—Para pago de sueldos del personal extraordinario . . . . . . 150.200.—

INCISO 5o.

Escuelas
Item 14.—
1.—Para pago de sueldos del personal extraordinario . . . . . . 7.560.—

INCISO 6o.

Cuerpo General de la Armada
Item 6.—
1.—Para refuerzo de las partidas destinadas al pago del personal extraordinario . . . . . . 55.420.—

INCISO 8o.

Personal contratado a oro
1.—Para refuerzo de esta partida 227.28

INCISO 10.

Prefectura General de Puertos
Item 6.—
1.—Para pago de sueldos de la creación de 397 marineros de 2a. a pesos 80 c|u . . . . 63.520.—

2.—Aumento de sueldos por la escala, según el artículo 6o., de la Ley No. 11.178 . . . . 6.352.—
3.—Para refuerzo del personal de este inciso 91.520.—

Total . . . . 161.392.—
Total general . 374.799.28

H. — Departamento de Agricultura

INCISO 1o.

Ministerio
Item 9.—
1.—Para refuerzo de esta partida destinada al pago de personal . . . 10.000.—
Item 11.—
1.—Para pago del personal extraordinario . 8.000.—
Item 15.—
1.—Para refuerzo de la partida destinada al pago del personal de este ítem . . . . . . 80.000.—
Item 16.—
1.—Para refuerzo del personal que se paga con imputación a este ítem . . . . 500.000.—

Total . . . . 598.000.—

Total general. . 598.000.—

J.—Jubilaciones, Pensiones y Retiros

INCISO 1o.

Guerra
Item 2.—
Refuerzo de este ítem . 108.772.46
Item 3.—
Refuerzo de este ítem . 202.374.84

Total 311.147.30

INCISO 2o.

Marina
Item 2.—
Refuerzo de este ítem . . 48.706.90
Item 3.—
Refuerzo de este ítem . 266.173.08

Total 314.879.98

INCISO 3o.
Hacienda
Item 2.—
Ruerzo de este ítem . . 20.421.76

Total 646.449.04

Art. 3o. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dado en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 3 de Febrero de 1923.

Elpidio González — **R. Pereyra Rozas.**
Adolfo J. Labougle — **Pedro Fox**

Por tanto:

Téngase por ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y Boletín Oficial y archívese.

ALVEAR.
R. Herrera Vegas.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1923.

Contaduría General. — Causa fiscal C. A. Spinelli y Cía.

Buenos Aires, Enero 31 de 1923.
Exp. 323 —C—1923. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que precede,
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1o Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección Capital en turno, para que inicie y prosiga las acciones civiles correspondientes contra la firma A. Spinelli y Cía. hasta obtener el pago de la suma de ($ 37 m/n) treinta y siete pesos moneda nacional que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución de la Contaduría General No 5168, de fecha 28 de Diciembre de 1922.

Artículo 2o Comuníquese, etc

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Contaduría General. — Causa Fiscal C. A. Mele y Compañía.

Buenos Aires, Enero 31 de 1923.
Exp. 322—C—1923 — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que precede,
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1o Pase al Sr Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que inicie y prosiga las acciones civiles correspondientes contra la firma A. Mele y Cía. hasta obtener el pago de la suma de ($ 40 m/n.) cuarenta pesos moneda nacional, que adeuda al Fisco en concepto de reparos aduaneros y reposición de sellos, según resolución de la Contaduría General No 5168, de fecha 28 de Diciembre de 1922.

Artículo 2o Comuníquese, etc

ALVEAR
R. Herrera Vegas.

Contaduría General. — Causa Fiscal contra José Chauvin.

Buenos Aires, Enero 31 de 1923.
Exp. 321—C—923. — D.—No 11. —
Atento el pedido formulado por la Contaduría General en la nota que precede,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1o Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección Capital en turno, para que inicie y prosiga las acciones civiles correspondientes contra el Señor José Chauvin, hasta obtener el pago de la suma de ($ 27 m/n.) veintisiete pesos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución de la Contaduría General No 5168, de fecha 28 de Diciembre de 1922.

Art. 2o Comuníquese, etc.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Archivo General de la Nación. — Concurso para llenar el cargo de Jefe y reglamentando la forma de proveer los demás empleos.

Buenos Aires, 5 de Febrero de 1923.

Considerando:

Que es deficiente la organización del Archivo General de la Nación desde el punto de vista de los fines que debe realizar;

Que la formación de los conjuntos documentales aparece practicada sin método y sin criterio científico y se carece de catálogo en forma que facilite los estudios pertinentes;

Que esas circunstancias demuestran: a) la necesidad de confiar la Dirección del Archivo a un técnico, evitando que constituya una posición burocrática, y tal propósito es conveniente obtenerlo por concurso dando participación a un jurado formado con personas versadas en los estudios históricos y de humanidades;

b) Que es necesario asimismo metodizar los trabajos de orden y clasificación a objeto de conciliar ulteriormente las referencias documentadas;

c) Que, correlativamente, se recomienda la preparación de los empleados para las tareas de orden técnico, y conviene crear la carrera de archivero, aboliéndose en lo posible los nombramientos y ascensos de oficio, substituyéndolos por el examen previo de los candidatos, por cuanto el Archivo no es una oficina propiamente administrativa y requiere las condiciones de un instituto con personal especializado; y finalmente,

d) Que interesa a la Nación que se integre el haber del Archivo con los documentos de valor histórico existentes en otras Reparticiones públicas y en poder de particulares;

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1o Llámase a concurso de títulos, antecedentes y aptitudes sobre las artes y las ciencias para el cargo de **Jefe del Archivo General de la Nación**, sometiéndose el pronuncia-

miento, correspondiente a un jurado presidido por el Sr. Ministro de Justicia e Instrucción Pública e integrado por el Decano de la Facultad de Filosofía y Letras de Buenos Aires, Dr. Ricardo Rojas, el Decano de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, Dr. Ricardo Levene, el Director del Museo Histórico Nacional Doctor Antonio Dellepiane y el Director del Museo de La Plata Doctor Luis María Torres.

Art. 2º. Los títulos y antecedentes técnicos podrán elevarse a la Subsecretaría de Justicia e Instrucción Pública hasta el 1º de Marzo del corriente año; y el jurado se pronunciará, a mérito de ellos y de la aptitud de los candidatos, que será apreciada igualmente por el plan de los trabajos que a juicio de éstos corresponda hacer en la Repartición a los fines enunciados en los considerandos del presente decreto, y que deberán presentar en el plazo establecido.

Art. 3º. El que por consecuencia del concurso sea nombrado Jefe del Archivo, informará al Ministerio, el 1º de Julio, la primera vez, y después trimestralmente, sobre los trabajos que se practiquen en la Repartición conforme al plan general que formularáse por el Ministro del ramo al discernirse el cargo.

Art. 4º. Posteriormente y toda vez que sea necesario proveer el puesto de Director del Archivo, se seguirá el procedimiento indicado en los artículos 1º y 2º.

Art. 5º El Jefe del Archivo General de la Nación, independientemente de las obligaciones que le correspondan, según el plan general a que se refiere el artículo tercero, deberá integrar el haber de esa dependencia con los documentos que se hallen en las oficinas públicas, e incitará a los particulares a donar al mismo Archivo, los papeles históricos que posean, bajo la obligación de crear secciones con los nombres de los donantes y de mantener la unidad e integridad de los donativos.

Art. 6º. Los cargos de Secretario (subarchivero), de Directores de sección, auxiliares y ayudantes, cuando proceda proveerlos por fallecimiento, renuncia, jubilación o exoneración de los titulares, se cubrirán previo examen de competencia ante un tribunal presidido por el Jefe del Archivo y formado por el Subsecretario de Justicia e Instrucción Pública, el Director de la Biblioteca Nacional y Director del Museo Histórico Nacional.

Art. 7º Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

Cámara Comercial de Patatas. — Reforma de estatutos.

Buenos Aires, 5 de Febrero de 1923.

C.—198/922. — Visto que la modificación, sancionada en asamblea debidamente realizada, se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Apruébase la reforma de fs. ciento veintiocho (128) introducida en los estatutos de la asociación «Cámara Comercial de Patatas» por la asamblea del 30 de octubre de 1922.

Art. 2º. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otóguese testimonio y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

Asociación Pro-Hogar Agentes de Policía de la Sección tercera. — Cambio de denominación.

Buenos Aires, 5 de Febrero de 1923.

P.—56/922. — Visto que la reforma sancionada por asamblea debidamente realizada, se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios y de acuerdo con el precedente informe de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Apruébase la modificación de fs. veintiséis (26) introducida al art. 1º de los estatutos de la «Asociación Pro-Hogar Agentes de Policía de la Sección Tercera» por la asamblea del 13 de octubre de 1922, quedando con el nombre de «Asociación Pro-Hogar Policial de la Sección Tercera».

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otóguese testimonio y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

Dirección de Instrucción Pública

Reconociendo servicios al Profesor Sr. Prudencio Cornejo.

Buenos Aires, 5 de Febrero de 1923.

Vista la presente solicitud y resultando de lo informado por la Estadística que el recurrente ha prestado los servicios cuyo pago reclama,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Reconócese los siguientes servicios que ha prestado en la Escuela Nacional de Comercio de Bahía Blanca, el Sr. Prudencio R. Cornejo;

Desde el 23 de Agosto de 1920, seis horas de Matemáticas en substitución del Sr. Lucas Alberto Barrionuevo, que fué trasladado, y cinco horas más de Ciencias y Letras desde el 1º de Marzo de 1921, en substitución del Sr. Carlos Díaz, que renunció, hasta el 19 de Octubre último, que se nombró titulares.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Reconociendo servicios a las Srtas. Arsenia Vieyra y Carmen Vidal.

Buenos Aires, 5 de Febrero de 1923.

Vista la nota que antecede y resultando de la información producida por la Estadística que durante la licencia que le fué concedida, sin goce de sueldo, por Decreto de 10 de Junio último, a la Regente y Profesora de la Escuela Profesional de Mujeres de Santiago del Estero, Sra. Enriqueta F. de Marañón fué substituída por las Srtas. Arsenia Vieyra y Carmen Vidal,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º Reconócese los servicios prestados por dichas señoritas en reemplazo de la Regente y Profesora de dicho establecimiento, Sra. Enriqueta E. de Marañón, en la siguiente forma; A la Señorita Arsenia Vieyra desde el 8 de Marzo hasta fin de Mayo últimos, en el cargo de Regente, y desde el 22 al 31 de Mayo en el de Profesora, y a la Señorita Carmen Vidal en el de Profesora desde el 8 de Marzo hasta el 22 de Mayo ppdo.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Reconociendo servicios al Profesor Sr. Edmundo Peneau.

Buenos Aires, 5 de Febrero de 1923.

Vista la solicitud que antecede y resultando de las constancias de este expediente que el recurrente Sr. Edmundo Peneau, dicta una cátedra y seis horas de Idiomas Extranjeros en la Escuela Nacional de Comercio de La Plata,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º Reconócese una hora de Idiomas Extranjeros desde el 29 de Abril de 1921, al profesor del citado establecimiento, Sr. Edmundo Peneau, debiendo imputarse este gasto a la partida respectiva.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Aprobando servicios de la Srta. María Josefina Funes Allende.

Buenos Aires, 5 Febrero de 1923.

Visto el presente expediente y atento lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Apruébase los servicios prestados por la Srta. María Josefina Funes Allende, desde el 6 de Diciembre de 1921 hasta el 13 de Febrero de 1922, en el cargo de Secretaría de Escuela Normal de Villa Dolores, en sustitución de la Srta. María Sosa que renunció.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Rectificando el Decreto de fecha 6 de Octubre ppdo.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1923.

Desprendiéndose de las precedentes actuaciones que la Srta. María Josefina Jofré Walsen, fué nombrada maestra fré Walsen fué nombrada maestra de grado de la Escuela Normal de San Juan y no Profesora de Ciencias y Letras como se consignaba en el decreto de 6 de Octubre ppdo.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º Rectifícase el decreto de referencia en la parte que se refiere al cargo para el que fué nombrada la citada Srta. María Josefina Jofré, Walsen, debiendo ser «Maestra de Grado» y no Profesora de Ciencias y Letras como se acia constar en el expresado decreto.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Aceptando la renuncia al Profesor Dr. Pantalcón Fernández.

Buenos Aires 5 de Febrero de 1923.

Vista la presente nota,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º Acéptase la renuncia interpuesta por el Profesor de Ciencias y Letras del Colegio Nacional de Tucumán, Dr. Pantalcón Fernández.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, anótese en Estadística, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Modificando plan de estudios de la Facultad Ciencias Físico-Matemáticas de la Universidad Nacional de La Plata.

Buenos Aires, 5 de Febrero de 1923

Vistas las modificaciones introducidas al Plan de estudios de la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas Puras y aplicadas de la Universidad Nacional de La Plata, sancionadas por el Consejo Académico de dicha Facultad y aprobadas por el H. Consejo Superior en 29 de Diciembre último; y de acuerdo con el Artículo 23 de la Ley-Convenio Nº. 4699,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Apruébanse las modificaciones de que se trata, en la siguiente forma:

Primer año:

Común a todas las carreras de la Facultad:

Supresión de Química especial; incorporación de la asignatura Geografía Física (Fisiografía argentina y Mineralogía) con cuatro horas semanales de clase.

Tercer año:

Plan de Agrimensura: incorporación de Química especial con cuatro horas semanales de clase.

Cambio de denominación de la asignatura Caminos y Materiales de Construcción por Caminos y Ensayo de Materiales.

Supresión de Botánica Agrícola y Geología.

Plan de Ingeniería Mecánica y Electricista. Supresión de Legislación que pasa a 5º. año; Cambio de denominación de la asignatura Materiales de Construcción por Ensayo de Materiales (3 horas semanales) incorporación de Química especial con (cuatro horas semanales).

Plan de Ingeniería Hidráulica. Supresión de Legislación que pasa a 6º año y Geología y Botánica Agrícola; incorporación de Química especial (4 horas semanales) y cambio de denominación de la asignatura Caminos y Materiales de Construcción por Ensayo de Materiales.

Quinto año:

Plan de Ingeniería Mecánica y Electricista: Incorporación de Legislación (4 horas semanales) y Trabajos prácticos electrotécnicos 2º. curso (6 horas semanales)

Plan de Ingeniería Hidráulica: Cambio de denominación de la asignatura Construcciones de Hierro y Cemento Armado por construcciones de Hormigón armado;

Cambio de la denominación de la asignatura Construcciones de Madera y Mampostería, por Construcciones de Mampostería; incorporación de una nueva asignatura denominada Construcciones de Hierro y Madera (6 horas semanales)

Sexto año:

Plan de Ingeniería Hidráulica: Incorporación de Legislación (4 horas semanales)

Ingeniería Civil:

Las condiciones que podrá optarse al diploma de Ingeniero Civil, se modifican en la siguiente forma:

1º. Los ingenieros mecánicos y electricistas obtendrán el título de Ingeniero Civil aprobando los cursos siguientes:

Caminos y Geodesía que podrán aprobar desde el tercer año de sus estudios especiales; Resistencia de materiales 2º. curso desde el 4º. año;

Construcciones de Mampostería, Construcciones de Hormigón armado y Construcciones de Hierro y Madera, desde el quinto año, y un sexto año de estudios formado así:

Hidráulica agrícola, Saneamientos urbanos y rurales, Navegación interior, Ferrocarriles, Puertos Marítimos y Fluviales y Arquitectura, 2º. curso.

Los ingenieros Hidráulicos obtendrán el título de Ingeniero Civil aprobando los cursos siguientes:

Arquitectura, primer curso; Arquitectura, segundo curso y Ferrocarriles que podrán cursarse y rendirse el primero desde el 3er. año de estudios y los dos últimos en el 6º..

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, etc. — ALVEAR — C. I. Marcó.

Rectificando el Decreto de fecha 6 de Octubre de 1922

Buenos Aires, 5 de Febrero de 1923

Expte. 1a. 40. — Habiéndose deslizado algunos errores de fechas y nombres en el Decreto del 6 de Octubre último,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Rectifícase el referido Decreto en la parte en que reconocía servicios como Profesores del Colegio Nacional de Posadas, a los Sres. J. Wenceslao Carreño, César Acardi, Santiago Parreyro, Enrique Bertrau, Federico Esquivel, Roberto Martí y José A. Zenea debiendo ser en la siguiente forma. desde el 1º. de Marzo de 1921 hasta el 28 de Febrero de 1922, al Sr. J. Wenceslao Segovia 6 horas de Ciencias y Letras; desde el 1º. de Marzo de 1921 hasta el 31 de Diciembre de 1922, a los Sres. César Acardi 6 horas de Ciencias y Letras; Santiago Barreyro, 6 horas de Ciencias y Letras; Enrique Bertrau, 8 horas de Ciencias y Letras; Federico Esquivel, 2 horas de Ciencias y Letras y 4 horas de Educación Física y Estética; Roberto Martí, 1 hora de Ciencias y Letras; y desde el 1º. de Marzo de 1921 hasta el 28 de Febrero de 1922, al Sr. José A. Zone, 2 horas de Educación Física y Estética.

Art. 2º. Reconócese los servicios prestados en dicho Establecimiento por el Dr. Osvaldo P. Ruíz, en seis horas de Ciencias y Letras, desde el 1º. de Septiembre de 1922 hasta la terminación de dicho curso escolar, en reemplazo del Dr. Pablo V. Pomar que falleció.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, anótese en Estadística, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Concediendo licencia al Profesor Sr. Guillermo Santibañez

Buenos Aires, 5 de Febrero de 1923

Exp. -S- 153.— Resultando de este expediente que la Señora Dario Echagüe de Santibañez, solicitó licencia para su esposo el Profesor Guillermo Santibañez, que se hallaba gravemente enfermo, acordándose, por error, dicha licencia, a nombre de la expresada Señora y no al del Profesor en cuestión,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Concédese licencia por el término de 45 días con goce de sueldo, a contar desde el 1º. de Marzo de 1921, al Profesor de Dibujo del Colegio Nacional de San Juan, Sr. Guillermo Santibáñez.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, anótese en Estadística, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Sobre incompatibilidad de cargos administrativos en los Establecimientos dependientes del Ministerio

Buenos Aires, 5 de Febrero de 1923

Siendo conveniente reglamentar la provisión de los cargos administrativos de los Colegios y Escuelas que dependen del Ministerio de J. e Instrucción Pública, evitando que una misma persona tenga funciones cuya multiplicidad o índole diversas no le

permitan llenarlas con eficiencia,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. Las personas que ejerzan cargos directivos en los establecimientos dependientes del Ministerio de J. é Instrucción Pública, no podrán ocupar puestos administrativos en ellos.

Art. 2º. Declárase incompatible el desempeño simultáneo de los cargos de Secretario, Escribiente, Celador, Bibliotecario, Archivero y Mayordomo de dichos establecimientos.

Art. 3º. Los empleados comprendidos en los artículos anteriores, deberán optar por uno de sus puestos, antes del primero de Marzo próximo, haciéndolo saber a la Dirección del establecimiento para que ésta lo comunique a la Inspección General.

Si el que optase fuere Director, deberá igualmente comunicarlo a la Inspección la que, en ambos casos, lo llevará a conocimiento del Ministerio.

Art. 4º. Cuando no se cumpla la disposición precedente, el Poder Ejecutivo considerará vacante los cargos menos antiguos.

Art. 5º. Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Ministerio de Guerra

Reglamentos Militares — Se modifican varios

Buenos Aires, 13 de Enero de 1923.
—Visto el Decreto de creación del cargo de Inspector General del Ejército, las funciones y facultades que por el mismo le corresponden, y debiendo las Reglamentaciones generales vigentes contener las disposiciones que se relacionan con la autoridad mencionada y el personal que presta servicio a sus órdenes inmediatas,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. Agréguese en la planilla del «Reglamento de Faltas de Disciplina y sus Penas (R. R. M. 13», a continuación de «Ministro de Guerra», como facultades disciplinarias que corresponden al Inspector General del Ejército, las siguientes:

«Arresto». Superiores 20 días; Jefes 1 mes; subalternos 45 días; tropa 2 meses.

«Suspensión de mando». Superiores 2 meses; Jefes 3 meses; subalternos 3 meses.

«Apercibimiento». — Sí.

«Destitución».— (Suboficiales) Sí.

«Suspensión». — (Suboficiales 3 meses.

«Calabozo».— 2 meses.

«Fajinas».— 1 mes.

Art. 2º. Modifícase el «Reglamento de Honores, Revistas, Paradas y Desfiles (R. R. M. 29)»:

a) El inciso c. del Nº. 25, en la siguiente forma: «Armas sobre el hombro y reunión:
1º. Al Inspector General del Ejército.
2º. A los Comandantes de D. E. por las tropas de su mando».

b) El primer párrafo del Nº. 30, en la siguiente forma: «Para el Inspector General del Ejército, Gobernadores de Provincias o Territorios Nacionales dentro de su jurisdicción, forman un batallón un escuadrón y una batería en traje de diario, los que rinden los honores correspondientes. Son recibidos por una comisión de Jefes y Oficiales nombrados por el Comandante Superior o por éste mismo si fuese de menor jerarquía o antigüedad; cuando la primera autoridad fuera en desempeño de sus funciones será recibido por una comisión de Jefes y Oficiales presidida por el que ejerce el comando superior».

El cuarto párrafo del número agregándose después de «Para Ministro de Guerra», lo siguiente: «Para Inspector General del Ejército», «Banderola del Inspector General del Ejército (R. S. C.)».

c) El Nº 34, substituyéndolo por: «El Inspector General del Ejército ocupa la derecha de los de su igual grado».

d) El primer párrafo del Nº 35, substituyéndolo por: «Los Comandantes de División de Ejército, dentro del territorio de su jurisdicción ocupan el primer rango después del Ministro de Guerra; pero si se encontrare el Inspector General del Ejército a éste le corresponde la derecha sobre el Comandante de División».

Art. 3º.— Modifícase el «Reglamento para el Servicio Interno de los Cuerpos (R. R. M. 30)».

a) El Nº 320, inciso a), agregando, como instancia anterior al Ministro de Guerra: «El Inspector General del Ejército para las Unidades que le son dependientes, permanente o temporariamente».
El mismo número, inciso b), agregando, como instancia anterior al Ministro de Guerra: «El Inspector General del Ejército en las Reparticiones que le son dependientes».

b) El Nº 331, párrafo 2º, substituyéndolo por: «Los Jefes de Batallón podrán conceder licencia 3 días, los de Regimiento 8 días, los Comandantes de Brigada pór 15 días, los Comandantes de División de Ejército o de División de Caballería y el Inspector General del Ejército, por 30 días. Licencias por mayor tiempo serán concedidas por el Ministerio de Guerra (Dirección General del Personal)».

c) El Nº 336, párrafo 2º, substituyéndolo por: «El Jefe de Batallón podrá licenciar por 8 días, el de Regimiento por 15 días, el Comandante de Brigada por 20 días, los Comandantes de División de Ejército o de División de Caballería y el Inspector General del Ejército, por 30 días».

Art. 4º.— Modifícase en el Reglamento de Tribunales de Honor (R. R. M. 70), el segundo párrafo del Nº 3, en la forma siguiente: «El Tribunal de Honor Superior será presidido por el Inspector General del Ejército y el Tribunal de Honor de cada Región, por el Comandante de ella y en su defecto por el Oficial que corresponda por sucesión de mando».

Art. 5º.— Considérase como mando efectivo de tropas el servicio que prestan los Oficiales de la Secretaría del Inspector General del Ejército, quedando eximidos de la prueba de práctica a que se refiere el artículo 57 de la Ley 9675 y el Nº 126 de su Reglamentación.

Art. 6º.— Modifícase el «Reglamento de Uniformes para el Ejército, (R. R. M. 44)»:

En el Nº 30 párrafo 2º, substituyéndolo por: Ministerio de Guerra, Inspector General del Ejército, Estado Mayor del Ejército, Secretaría del Inspector General del Ejército y tropa de la misma ... .

Un sol radiante de metal dorado de 20 mm. de diámetro.

Art. 7º.— Introdúzcanse las correspondientes rectificaciones en los respectivos reglamentos, publíquese en el Boletín Militar, 2ª Parte, y archívese en el Estado Mayor del Ejército.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Indultos de Conscriptos

Buenos Aires, 18 de Enero de 1923.
Vistas las presentes solicitudes de indulto, formuladas por:

El soldado ex aspirante de la Escuela de Suboficiales, Rafael J. de Paola, (C. 1903, D. M. 2, M. 2757), perteneciente actualmente a la Compañía de Disciplina, castigado con fecha 10 de Noviembre de 1922, con la pena de veinticinco días de calabozo y once meses de recargo de servicio, por la falta de deserción simple.

El soldado Miguel Torrubiano, (C. 1900, D. M. 3, M. 2776), perteneciente al I Batallón Zapadores Pontoneros, castigado con fecha 10 de Noviembre de 1922, con la pena de veinticinco días de calabozo y once meses de recargo de servicio, por la falta de deserción simple reiterada.

El ex Subteniente de Administración D. Manuel Ruíz, perteneciente al Regimiento Nº 12 de Caballería de Línea, (actualmente en la Compañía de Disciplina), condenado con fecha 17 de Noviembre de 1921, con la pena de tres años de prisión mayor, por haber cometido el delito de defraudación con agravantes, atento lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina y en uso de las facultades constitucionales que le son propias,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º.— Indúltase a los soldados Rafael J. de Paola y Miguel Torrubiano, del tiempo que les falta para cumplir su castigo.

Art. 2º.— No ha lugar a lo solicitado con respecto al ex Subteniente de Administración, Don Manuel Ruíz.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, tómese nota y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro del enfermero de 1ª José Paredes

Buenos Aires, 19 de Enero de 1923.
Visto el presente expediente, (P. 419 de 1923), y los informes producidos,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º.— Declárase en situación de retiro con anterioridad del 3 de Enero del corriente año, al Sargento Enfermero de 1ª clase, José Paredes, Clase 1865, D. M. Nº 1, Matrícula 108, de la Escuela de Tiro, de acuerdo con lo prescripto en los artículos 7 y 8, Capítulo II, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, con goce del (50 %) cincuenta por ciento del sueldo de su clase, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a quince años un mes y cinco días, conforme a la escala determinada por el artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707.

Art. 2º.— Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Reglamentación de la ley 8129. — Se amplía el artículo 15

Buenos Aires, 22 de Enero de 1923.
Vista la nota presentada por la Dirección General de Arsenales Guerra, elevando el modelo de hoja doble para la libreta de enrolamiento y atento a lo informado por el Estado Mayor del Ejército,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º.— Amplíase el artículo 15 de la Reglamentación de la Ley Nº 8129, agregando como 2º párrafo lo siguiente:

Declárase reglamentario y agréguese a cada libreta de enrolamiento el modelo de hoja doble que lleva impreso un pequeño mapa de la República, los símbolos y el Himno Nacional Argentino.

Art. 2º.— La Dirección General del Personal en el plazo de dos años, habrá provisto por intermedio de los Distritos Militares y demás Reparticiones Nacionales, las hojas necesarias de acuerdo a la cantidad existente de libretas de enrolamiento, debiendo corresponder a la numeración de páginas siguientes: 18, 19, 20 y 21, para las ediciones que existan o aparezcan, pero manteniendo las dimensiones que resulten del formato de las mismas.

Art. 3º.— Impútase el gasto que demande la impresión de la cantidad de reproducciones necesarias del presente modelo aprobado, a la partida correspondiente del inciso 7, ítem 2 del Presupuesto de Guerra para 1923.

Art. 4º.— El Ministerio de Guerra dispondrá la impresión de las hojas respectivas que correspondan.

Art. 5º.— Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 2ª Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Prorrogando la licencia de la Señora S. G. Plaza de Biggs

Buenos Aires, 22 de Enero de 1923.
Visto el presente expediente B. 20.301/922,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º.— Prorrógase por el término de seis meses la licencia que tiene acordada para residir en Berlín (Alemania), a la pensionista militar, Doña Sarela Guerra Plaza de Biggs, debiendo nombrar un apoderado para que perciba sus haberes en esta capital.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese en el B. M., 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Renuncia del Escribiente, José R. Figueroa

Buenos Aires, 22 de Enero de 1923.
Visto el presente expediente, (D. 1025), y los informes producidos,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º.— Acéptase la renuncia presentada por el siguiente empleado:
De la 4ª División de Ejército: Distrito Militar Nº 51 (Mendoza), Escribiente Archivero, ex Suboficial, José R. Figueroa, con anterioridad del 12 de Diciembre de 1922.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Confirmación del puesto del ciudadano Pedro Cagnani

Buenos Aires, 22 de Enero de 1923.
Visto el presente expediente, (C. 53), en el que consta que el recurrente ha sido nombrado por concurso,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º.— Confírmase en el puesto de Escribiente Archivero en efectividad, al ciudadano, Pedro Cagnani, del Distrito Militar Nº 28 (Curuzú Cuatiá) de acuerdo con lo dispuesto en el Nº 22 de la Reglamentación de la Ley 9675.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento del Escribiente Suboficial Ibraín Páez

Buenos Aires, 22 de Enero de 1923.
Vista la presente solicitud, (P. 952), y existiendo vacante,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º.— Nómbrase:
En la 3ª División de Ejército: Distrito Militar Nº 40 (Posadas): Escribiente Archivero, al ex Suboficial, Ibraín Páez, (C. 1900, D. M. 1, M. 790).

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento del Mayor, Don José J. Ovando

Buenos Aires, 22 de Enero de 1923.
Existiendo vacante,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º.— Nómbrase Jefe del Distrito Militar Nº 33, Rosario, al Mayor Don José J. Ovando, del Regimiento Nº 12 de Infantería de Línea.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento del Capitán Retirado Don Alfredo Recke

Buenos Aires, 22 de Enero de 1923.
Existiendo vacante,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º.— Nómbrase Secretario de Juez de Instrucción, en la Dirección General del Personal, al Capitán Retirado, Don Alfredo Recke.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro del Subdirector de Banda Angel Turola

Buenos Aires, 24 de Enero de 1923.
Visto el presente expediente, (T. 21.516 de 1922), y los informes producidos,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º.— Declárase en situación de retiro con anterioridad del 9 de Noviembre de 1922, al Sub Director de

Banda, Angel Turóla, Clase 1879, D. M. Nº 49, Matrícula 75, del Regimiento Nº 9 de Infantería de Línea, de acuerdo con lo prescripto en los artículos 7 y 8, Capítulo II; Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, con goce del (55 %) cincuenta y cinco por ciento del sueldo de su clase, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a diez y seis años, tres meses y trece días, conforme a la escala determinada por el artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707.

Art. 2º.— Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aceptando la donación de un terreno

Buenos Aires, 25 de Enero de 1923.

Visto el expediente Ing. 1795, Cde S. 626/921 por el cual el Señor Julián Irasusta, ofrece en donación al Superior Gobierno de la Nación, un terreno de su propiedad con una superficie de 450 por 700 metros, ubicado en el ejido de la Ciudad de Gualeguaychú Provincia de Entre Ríos, con destino a establecer en él una estación aeronáutica, y atento a los informes producidos por la Dirección del Servicio Aeronáutico e Inspección General de Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Acéptase la donación ofrecida por el Señor Julián Irasusta al Superior Gobierno de la Nación, del terreno de su propiedad ubicado en el ejido de la Ciudad de Gualeguaychú Provincia de Entre Ríos, compuesto de una superficie de (31.5)) treinta y un mil quinientos metros cuadrados, con destino a establecer en él una estación aeronáutica.

Art. 2º. Desígnase al Señor Jefe del R. 10, Teniente Coronel D. Arturo Clipton Goldney, para que en nombre del Superior Gobierno de la Nación acepte y firme la escritura correspondiente.

Art. 3º. Dése las gracias al Señor Julián Irasusta, por su patriótica donación.

Art. 4º. El Señor Escribano Mayor de Gobierno extenderá el poder correspondiente.

Art. 5º. Comuníquese, publíquese en el B. M., 1ª Parte, dése al Registro Oficial y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo.

Declarando que el fallecimiento del Teniente Coronel D. Héctor B. Varela ha ocurrido en actos del servicio.

Buenos Aires, 25 de Enero de 1923.

Habiendo sido muerto, en la fecha, el Teniente Coronel D. Héctor B. Varela, como consecuencia del desempeño de las funciones que le fueron confiadas por el P. E., de amparar la libertad y el derecho de sus conciudadanos en los territorios del Sur, al frente del Regimiento Nº 10 de Caballería de Línea «Húsares de Pueyrredón»,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Declárase que el fallecimiento del Teniente Coronel D. Héctor B. Varela, ha ocurrido a consecuencia de heridas recibidas en actos del servicio.

Art. 2º. Los gastos que demande el sepelio se efectuarán por cuenta del Estado.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y archívese en la Dirección General del Personal del Ministerio de Guerra.

ALVEAR
Agustín P. Justo.

Retiro del conscripto Nicolás Sassi.

Buenos Aires, 25 de Enero de 1923.

Visto el presente expediente, (S. 18.493 de 1922), la Prevención Sumaria, lo informado por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos y lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Declárase en situación de retiro absoluto, por inutilidad, con anterioridad del 27 de Septiembre de 1922, al conscripto Nicolás Sassi, Clase 1901, D. M. Nº 1, Matrícula 93, del I Batallón Zapadores Pontoneros, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 16, Capítulo V, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, con goce del (50 o/o) cincuenta por ciento del sueldo de soldado voluntario, conforme a lo dispuesto en el Superior Decreto del 11 de Diciembre de 1909, publicado en el Boletín Militar Nº 133, 2ª Parte, del mismo año.

Art. 2º. Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo.

Retiro del Subteniente de Administración D. Carlos Cidra González.

Buenos Aires, 25 de Enero de 1923.

Atento a lo preceptuado en el artículo 4º, Capítulo I, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Declárase en situación de retiro absoluto, al Subteniente de Administración D. Carlos Cidra González, de la Dirección General de Arsenales de Guerra, de acuerdo con el artículo 4º, Capítulo I, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, y su correlativa Nº 5013, sin goce de sueldo, por no alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, al mínimum que establece la escala del artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707, y tener solamente dos años, seis meses y veintidós días (2 años, 6 meses y 22 días), de servicios computados.

Art. 2º. Confírmese en su actual destino al causante.

Art. 3º. Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo.

Retiro del Cabo 1º. José Aranzazú Saavedra

Buenos Aires, 25 de Enero de 1923.

Visto el presente expediente, (A. 22.298 de 1922), la Prevención Sumaria, lo informado por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos y lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Declárase en situación de retiro absoluto, por inutilidad, con anterioridad del 18 de Noviembre de 1922, al Cabo 1º José Aranzazú Saavedra, clase 1895, D. M. Nº 53, Matrícula 186, del V. Batallón Zapadores Pontoneros, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 16, Capítulo V, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, con goce del (50 o/o) cincuenta por ciento del sueldo de su clase.

Art. 2º. Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo.

Retiro del Teniente Coronel Don Arturo Riveros

Buenos Aires, 25 de Enero de 1923

Vista la solicitud que antecede, R. 1112, y encontrándose el causante comprendido en el artículo 60, de la Ley 9675,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Teniente Coronel D. Arturo Riveros, de la Dirección General del Personal, de acuerdo con el artículo 60, inciso d) de la Ley 9675, con goce del noventa y dos por ciento (92 o/o) del sueldo de su grado, que le corresponde de conformidad a la escala establecida por el artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707, por alcanzar a treinta y un años, tres meses y veinte días (31 años, 3 meses y 20 días), el total de sus servicios militares computados, con el aumento del veinte por ciento (20 o/o), que dicho artículo e inciso de la citada Ley 9675 determinan.

Art. 2º. Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Pensión de la Señora Estela S. Romero de Díaz

Buenos Aires, 25 de Enero de 1923.

Visto el presente expediente, lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Concédese la pensión mensual de ($ 200 m/n) doscientos pesos moneda nacional, a favor de la Señora Estela S. Romero de Díaz, en su carácter de viuda del Teniente 2º. Retirado y «Guerrero del Paraguay», D. Eugenio C. Díaz, equivalente a la mitad del sueldo que percibía éste en el retiro, de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, Capítulo I, artículo 1º y el mismo Título, Capítulo II, artículo 12, inciso 4º.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese en el B. M., 1ª Parte, dése al Registro Nacional, y pase a la Dirección General de Administración a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento del Escribiente D. Virgilio Bravo

Buenos Aires, 25 de Enero de 1923.

Visto el adjunto expediente, (B. 16.310/922), y existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Nómbrase:

En la 5ª División de Ejército: Distrito Militar Nº. 59 (Frías): Escribiente Archivero, al ex Suboficial Virgilio Bravo, (C. 1895 D. M. 59, M. 82).

Art. 2º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Renuncia del Practicante Mayor interno D. Cesáreo Garibay

Buenos Aires, 25 de Enero de 1923.

Visto el adjunto expediente, (G. 2402), y atento los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el siguiente empleado:

De la Dirección General de Sanidad: Hospital Militar Central: (inciso 1º, ítem 14, partida 10), Practicante Mayor Interno D. Cesáreo Garibay.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Promoción del Teniente D. Armando M. Vega

Buenos Aires, 25 de Enero de 1923.

Vista la propuesta que antecede, S. 2187, de la Dirección General de Sanidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Promuévanse: al empleo de Farmacéutico de 2ª clase, asimilado a Teniente, al Subteniente asimilado D. Armando M. Vega; y al empleo de Farmacéutico asimilado a Subteniente, al actual preparador D. Augusto Muga.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional, y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Reglamentación para el nombramiento y servicios de Practicantes internos honorarios en el Hospital Militar Central. Se aprueba.

Buenos Aires, 29 de Enero de 1923.

Visto el presente expediente de la Dirección del Hospital Militar Central y lo informado por las Direcciones Generales de Sanidad, Administración y Estado Mayor del Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Apruébase la Reglamentación proyectada para el nombramiento y servicios de practicantes internos honorarios en el Hospital Militar Central, fijándose en ocho (8) el número de estos.

Art. 2º. La Dirección General de Administración, liquidará a la Dirección del Hospital Militar Central, la suma de un peso con cincuenta centavos ($ 1.50) diarios en concepto de prest para cada practicante honorario interno, que por el presente decreto se asigna a ese establecimiento.

Art. 3º. Los actuales practicantes honorarios internos que no llenen los requisitos establecidos en el artículo 1º. de la Reglamentación que por el presente decreto se aprueba, quedan cesantes desde la fecha.

Art. 4º. Agréguese al folleto que contiene los «Decretos y Resoluciones vigentes sobre Servicio Sanitario», (R. R. M. 65).

Art. 5º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 2ª Parte, y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Modificando la pensión de la Señora Da. Elina F. de Bárcena

Buenos Aires, 29 de Enero de 1923.

Visto el presente expediente, lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art 1º. Modifícase la pensión que percibe la Señora Elina F. de Bárcena, en su carácter de viuda del Mayor Retirado D. Ignacio Bárcena, por resultar del nuevo cómputo de servicios, tener veintiocho años, un mes y dos días (28 años 1 mes y 2 días) de servicios aprobados; debiéndosele liquidar en consecuencia la mitad del ochenta y cuatro por ciento (84%) del sueldo del grado del causante, pensión que le hubiese correspondido a éste en el retiro.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese en el B. M., 1ª Parte, dése al Registro Nacional, y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento del Mayor Retirado D. Arturo P. Luisoni

Buenos Aires, 30 de Enero de 1923.

Vista la presente propuesta de la Dirección General de Tiro y Gimnasia, lo informado por la Dirección General del Personal y existiendo vacante

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Nómbrase para prestar sus servicios en la Dirección General de Tiro y Gimnasia, en reemplazo del extinto Teniente Coronel D. Antonio Gerkers al Mayor Retirado, D. Arturo P. Luisoni.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el B. M., 1ª Parte, dése al Registro Nacional, y agréguese al legajo personal del causante.

ALVEAR
Agustín P. Justo.

—o—

Retiro absoluto del Teniente Horacio Bruzzone Echenagucía

Buenos Aires, 30 de Enero de 1923.

Vista la solicitud que antecede, B. 1759, y encontrándose el causante comprendido en el artículo 60, inciso d) de la Ley 9675.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Teniente D. Horacio Bruzzone Echenagucía, del Regimiento Nº. 5 de Infantería de Línea, de acuerdo con el artículo 60, inciso d) de la Ley 9675 y S. D. de fecha 28 de Noviembre de 1906, inserto en el Boletín Militar, Nº. 269, 1ª Parte, con goce del treinta y seis por ciento (36%) del sueldo de su grado, que le corresponde de conformidad a la regla establecida por la disposición legal citada, por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados a once años, nueve meses y diez y seis días (11 años, 9 meses y 16 días) además con el aumento del veinte por ciento (20%) que el precitado artículo e inciso de la Ley 9675 determinan.

Art. 2º. Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo.

Retiro del Sr. Coronel D. Juan J. Martínez.

Buenos Aires, 30 de Enero de 1923.

Vista la solicitud que antecede, M. 1897, y encontrándose el causante comprendido en el artículo 60, inciso d) de la Ley 9675.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Señor Coronel D. Juan J. Martínez, de la Disponibilidad, de acuerdo con el artículo 60, inciso d) de la Ley 9675, con goce del sueldo íntegro de su grado, que le corresponde de conformidad a la escala establecida por el artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº. 4707, por alcanzar a treinta y ocho años, seis meses y tres días (38 años, 6 meses y 3 días) el total de sus servicios militares computados, con el aumento del veinte por ciento (20%) que dicho artículo e inciso de la citada Ley 9675 determina.

Art. 2º. Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
Agustín P. Justo.

Nombramiento del ciudadano D. Adolfo Tula Agote

Buenos Aires, Enero 30 de 1923.

Habiendo sido llamado a cumplir con el servicio militar obligatorio, por el término de un año el Auxiliar de la Mesa de Entradas de la Dirección General de Sanidad (Hospital Militar Central), D. León Alem, (inciso 1º, item 14, partida 7),

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Nómbrase para reemplazarlo mientras dure su ausencia, al ciudadano Don Adolfo Tula Agote, (C. 1889, D. M. 4, M. 1690), con anterioridad del 22 de Enero de 1923.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento de varios Jefes

Buenos Aires, Enero 30 de 1923.

Existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Nómbrase: Jefe del II Departamento de la Dirección General de Arsenales de Guerra, al Señor Coronel Don Juan B. Ilhurbide, Comandante de Ingenieros de la 3ª División de Ejército. Juez de Instrucción, en la 3ª División de Ejército, con asiento en Rosario, al Teniente Coronel Don Juan E. Aquino, de la Dirección General de Tiro y Gimnasia. Juez de Instrucción, en la 5ª División de Ejército, con asiento en Salta, al Teniente Coronel D. Julio Paz, de la Dirección General de Tiro y Gimnasia. Jefe del I Grupo del Regimiento Nº 2 de Artillería Montada, al Mayor Don Luis T. Sáenz, del Regimiento Nº 1 de la misma arma.

Art. 2º. Pase a su anterior situación de revista, el Teniente Coronel Retirado Don David Peña, Juez de Instrucción de la 5ª División de Ejército.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos. — Aceptando libre de porte a las boletas de sufragio de los partidos Socialista y Georgista.

Buenos Aires, Enero 31 de 1923.

Vistos los petitorios formulados por la Federación Socialista de la Capital y por el Partido Liberal Georgista, por los cuales se gestiona la intervención del Correo, para hacer llegar a los locales del comicio, en la elección del 4 de Febrero próximo, las boletas de sufragio oficializadas por la Junta Escrutadora Nacional, y

Considerando:

Que en la última elección municipal, se ha efectuado el mismo servicio sin inconvenientes; y teniendo en cuenta además, el escaso tiempo disponible para que los partidos políticos actuantes organicen la distribución de las boletas, lo que podría ocasionar trastornos, cuyas consecuencias redundarían en perjuicio del electorado en general,

Se resuelve:

La Dirección General de Correos y Telégrafos, trasportará, libre de porte, hasta los lugares donde funcionen los comicios, las boletas de sufragio que envíen los partidos políticos en la próxima elección del 4 de Febrero, debiendo cargar a la Ley Electoral los gastos que origine ese servicio, en la misma forma establecida por el Art. 98, para el trasporte de las piezas de carácter oficial.

Comuníquese, publíquese y archívese

Angel Gallardo

Gobernación del Neuquén. — Autorizándola para invertir una suma de dinero, para sufragar gastos con motivo fallecimiento comisario M G. Soria.

Buenos Aires, Enero 19 de 1923.

Exp. 19593. S. 1922. — Visto lo solicitado en este expediente y atento las informaciones producidas,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

Autorizar a la Gobernación del Neuquén, para invertir hasta la suma de setecientos pesos moneda nacional ($ 700 m/n), en la adquisición de un ataud y traslado del cadáver del excomisario de Policía, Don Manuel G. Soria, desde Chos Malal hasta Zapala.

Extiéndanse las órdenes de transporte correspondientes, desde Zapala hasta esta Capital, y de pasajes solicitados por el hijo y sobrino del extinto que irán a buscar los restos.

Hágase saber, tómese razón y pase a la oficina de Contabilidad a sus efectos.

Matienzo

Ministerio de Hacienda

Capital, Aduana. — Van Peborg y Willemen. — Modificando resolución apelada e imponiendo multa.

Buenos Aires, Enero 31 de 1923.

Expte. 3307. V. 922.—R. F. Nº 29.—Vista la apelación deducida por los Señores Van Peborg y Willemen de la resolución de la Aduana de la Capital que impone una multa igual al valor de 2.011 kilos de ceniza de seda que excede de la cantidad declarada en el manifiesto Nº 81.410; atento lo actuado, oído el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la apelación ha debido deducirse ante la Aduana y no ante este Ministerio, pero habiendo ocurrido los apelantes dentro del plazo que al efecto fija la Ley, sería inequitativo rechazar el recurso por esta causa.

Que se trata de un exceso fuera de al tolerancia que acuerda el Art. 128 de las Ordenanzas, constatado y reconocido por los recurrentes.

Que, esto no obstante, las circunstancias de que el producto en cuestión es susceptible de aumento de peso por absorción de humedad y que la Ley lo beneficia con el menor derecho de 5 % por su destino a la industria, atenúan la infracción cometida y justifican el uso de la facultad que otorga el Art. 1056 de las Ordenanzas de Aduana.

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Modifícase la resolución apelada imponiéndose una multa igual al valor de los derechos correspondientes al exceso en denuncia.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

—o—

Capital, Aduana. — Laffin A. y Cía. — Clasificación balancines y rejas para arados.

Buenos Aires, Enero 31 de 1923.

Exp. Nº 4527. C. 1922.—R. F. Nº 28. —Visto este expediente traído por los Señores Alberto Laffin y Cía. apelando de la resolución del Tribunal de Vistas que clasifica a unos discos para sembradoras como rejas para arados; atento lo actuado, y

Considerando:

Que los discos en denuncia forman parte integrante de las máquinas sembradoras y deben seguir su suerte.

Que, en cuanto a los balancines han sido bien clasificados como fuera de Tarifa, desechando la declaración de los interesados que los manifestaban como repuestos para arados.

De acuerdo con lo aconsejado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Confirmar la resolución del Tribunal de Vistas en la parte que dispone el despacho de los balancines y modificar en cuanto a las rejas, que deben ser despachadas con las máquinas por la partida 1247.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Herrera Vegas

Capital, Aduana. — Razeto Mario. — Clasificación de «Blocks tierra refractaria» como de valor declarado.

Buenos Aires, Enero 31 de 1923.

Exp. Nº 4310. R. 1922.—R. F. Nº 27. —Vista la presentación del Señor Mario Razeto, en la que pide se reforme la resolución del Tribunal de Vistas que clasifica a «Blocks de tierra refractaria» como de valor declarado, atento lo actuado, y

Considerando:

Que la resolución de que se reclama, dictada en 1908, está en pleno vigor.

Que de acuerdo con lo establecido en el Decreto de 10 de Octubre de 1916, no corresponde proceder a modificar un precedente en vigencia con ocasión del despacho,

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Herrera Vegas

Bahía Blanca, Aduana. — Negando adjudicación de una suma a un empleado de la misma.

Buenos Aires, Enero 31 de 1923.

Exp. Nº 5670. E. 1922.—R. V. Nº 128. — Vista la presentación del empleado de la Aduana de Bahía Blanca, Don Alfredo G. Elizathe, en la que solicita se le adjudique el 25 % de la suma abonada por la firma Bunge y Born Ltda., por diferencia entre los derechos pagados con arreglo al aforo correspondiente a Abril de 1921 y el del mes siguiente, en cumplimiento de la resolución Nº 283 F. de este Ministerio: atento lo actuado, y

Considerando:

Que no existe disposición legal alguna que autorice el pago de que se reclama, ni se trata tampoco del caso previsto en el Art. 71 de la Ley Nº 4933.

De conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de Bahía Blanca a sus efectos.

Herrera Vegas

Sánchez Pantaleón M. — Negando devolución derechos correspondientes a mercadería declarada de más.

Buenos Aires, Enero 31 de 1923.

Exp. Nº 5714. S. 1922.—R. V. Nº 129. — Vista la solicitud del Señor Pantaleón M. Sánchez, apoderado del Banco Francés e Italiano para la América del Sud, en la que pide devolución de los derechos correspondientes a diez kilos medias de seda que declaró de más en la copia de factura a depósito Nº 23.403; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el Art. 352 de las Ordenanzas de Aduana, establece que cuando se manifieste mayor cantidad de mercadería de la que resulta de la verificación, se aforará y liquidará los derechos por la mayor cantidad manifestada.

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Herrera Vegas

Dodero Hermanos Limitada. — Reducción cargo

Buenos Aires, Enero 31 de 1923.

Expte. 4283. D. 922. R. V. Nº 130.— Vista la presentación de los Señores Dodero Hnos. Ltda., en la que piden el sin efecto del cargo formulado por la Aduana de la Capital al vapor «Francisco Ciampa», paquete 3992, entrado al puerto en Diciembre 23 de 1920, por falta del manifiesto de Montevideo; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el citado vapor fué despachado en Cádiz con un cargamento de sal destinado al puerto de Buenos Aires, opción Montevideo.

Que habiendo descargado en Montevideo una parte de la sal sin formalizar el nuevo manifiesto que exige el Art. 26 de las Ordenanzas de Aduana, ha incurrido en la multa que prescribe el Art. 896 de las mismas.

Que la póliza de carga Nº 867 o 436 C. (fs. 2) ha sido formulado con arreglo al Arancel establecido en el Art. 1º, inciso 12 de la Ley Nº 4280, siendo que era de aplicación el que fija el inciso 14, por ser Montevideo puerto de escala.

Que, en consecuencia, procede mantener el cargo en cuestión reduciéndolo a los derechos del Art. 1º Inc. 14 de la Ley recordada, con el adicional de la Ley Nº 11.020 más la multa correspondiente, o sea a pesos 56.39 o/s.

Se resuelve:

Redúcese el cargo de que se trata a la suma de cincuenta y seis pesos con treinta y nueve centavos oro sellado ($ o/s 56.39).

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Herrera Vegas

Dodero Hermanos Limitada. — Reducción cargo

Buenos Aires, Enero 31 de 1923.

Expte. 4269. D. 922. R. V. Nº 131.— Vista la presentación de los Señores Dodero Hnos. Ltda., en la que piden el sin efecto del cargo formulado por la Aduana de la Capital al vapor «Anton», paquete 123, entrado en Enero 10 de 1920, por falta del manifiesto de Montevideo; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el citado vapor embarcó en Torrevieja una partida de sal con destino a Montevideo y c/Buenos Aires.

Que habiendo descargado en Montevideo una parte de la sal, sin formalizar el nuevo manifiesto que exige el Art. 26 de las Ordenanzas de Aduana, ha incurrido en la multa que prescribe el Art. 896 de las mismas.

Que el cargo de fs. 2 ha sido formulado con arreglo al arancel establecido en el Art. 1º inciso 12 de la Ley Nº 4280, siendo que era de aplicación el que fija el inciso 14, por ser Montevideo puerto de escala.

Que, en consecuencia, procede mantener el cargo en cuestión reduciéndolo a los derechos del Art. 1º inciso 14 de la Ley recordada, con el adicional de la Ley Nº 11.020 más la multa correspondiente o sea a pesos 31.80 o/s.

Se resuelve:

Redúcese el importe del cargo Nº 862 o 427. C. de que se trata a la suma de ($ 31.80 o/s) treinta y un pesos con ochenta centavos oro sellado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Herrera Vegas

Vasena e hijos P. Limitada. — Negando exoneración multa de 5 % por demora en despacho.

Buenos Aires, Enero 31 de 1923.

Exp. 5579. V. 1922. R. V. Nº 132.— Vista la presentación de la Compañía Argentina de Hierros y Aceros (P. Vasena e Hijos Ltda.), en la que pide de exoneración de la multa de 5 % en que ha incurrido por demora en el despacho de una partida de 562 barras de hierro sin trabajar, correspondientes al manifiesto de depósito Nº 179.345, cancelado el 8 de Enero de 1921; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la mercadería de que se trata fué retirada a plaza fuera del término acordado por el art. 62 de la Ley 8878 para liquidar el despacho respectivo, sin que se haya comprobado razones de fuerza mayor que lo justifiquen.

Que, en tal virtud, la exoneración que se pide es improcedente,

Se resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Herrera Vegas

Williams y Compañía. — Negando devolución recargo derechos sanidad.

Buenos Aires, Enero 31 de 1923.

«Exp. 4287. W. 1922». R. V. Nº 133.—Vista la presentación de los Señores J. R. Williams y Cía., en la que piden devolución de lo abonado por recargo en los derechos de sanidad del vapor «Santa Rosalía», paquete Nº 3370 entrado en Septiembre 15 de 1922; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el recargo de que se reclama obedece a que el citado vapor presentó la patente de sanidad local del puerto de Galveston (Texas), visada por el Vicecónsul de la República en Nueva Orleans; es decir, contraviniendo lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento Sanitario Marítimo y Fluvial.

Que esa legalización carece de valor alguno por cuanto el puerto de Galveston se encuentra fuera de la jurisdicción del agente consular que la suscribió, aparte de que éste nada estableció en el certificado correspondiente respecto al estado sanitario de ese punto.

Que lo que correspondía, de conformidad con el reglamento precitado, era dar intervención al representante consular de una nación amiga; diligencia que no se efectuó no obstante tener asiento en esa localidad el Consulado de la República de Venezuela.

Que, habiéndose comprobado la infracción, y siendo inadmisible aceptar como justificativo de la omisión cometida el desconocimiento de las disposiciones vigentes,

Se resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Herrera Vegas

Minuto Luis T. — Devolución abonado por almacenaje y eslingaje

Buenos Aires, Enero 31 de 1923

Exp. 5225 —M— 1922.— R. V. Nº 131 —Vista la solicitud del Señor Luis T. Minuto, en la que pide devolución de lo abonado en concepto de almacenaje y eslingaje de depósito, correspondientes a una partida de lentejas retiradas directamente de a bordo; atento los informes producidos y,

Considerando:

Que por Decreto de 25 de Diciembre de 1918 se dejó en suspenso todas las disposiciones que consagraban el principio, que las mercaderías que por su naturaleza debían ingresar a almacenes y se descargaran por otros puntos por conveniencia de los interesados, estaban sujetas al pago de almacenaje;

Que, además, la Aduana no permitió la entrada a depósito de la mercadería de que se trata por hallarse atacada de gorgojos;

Que, en consecuencia, dicha mercadería sólo adeuda eslingaje de directo;

Se resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente, desglose el manifiesto Nº. 141.675, y fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

Herrera Vegas

Universidad Nacional del Litoral — Negando libre despacho

Buenos Aires, Enero 31 de 1923

Exp. 6126-U- 1922.—R. V. Nº. 135 —Vista la nota de la Universidad del Litoral, trasmitida por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en la que pide el libre despacho de cinco cajones conteniendo ropa confeccionada, para el servicio del Hospital del Centenario anexo a la Facultad de Medicina el cual le ha sido negado por la Aduana de la Capital; atento lo actuado, oída la Contaduría General, y

Considerando:

Que no existe disposición alguna que autorice la libre introducción que se solicita;

Que el P. E. en virtud de lo dispuesto por el Art. 11 de la Ley 4933, carece de facultad para acordar otras franquicias que las establecidas en la misma o en leyes especiales;

Que, además el Art. 44 de la ley citada determina que los artículos de importación que necesitan las oficinas del Estado deberán ser adquiridos con los derechos pagos;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro;

Se resuelve:

Hágase saber al Dapartamento de Justicia e Instrucción Pública que, por las razones de orden legal enunciadas precedentemente, este Ministerio se vé en la imposibilidad de acordar la liberación solicitada por la Universidad del Litoral.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Coelho Guillermo. ex-agregado Naval a la Embajada en Méjico — Libre despacho.

Exp. 479 -C- 1923.— R. D. Nº. 44.

Buenos Aires, Enero 31 de 1923

—De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 250 y 251 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (25) veinticinco bultos con efectos de uso personal y (1) un automóvil «Ford» usado venidos en el vapor «Linnel» según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas ocho; al Teniente de Fragata D. Guillermo Coelho, ex-Agregado Naval a la Embajada Especial de la República, en Méjico.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. F. Soares

Legación Dinamarca — Libre despacho

Buenos Aires, Febrero 2 de 1923.

Exp. 513 -D- 1923.— R. D. Nº. 46.

—De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) una encomienda postal Nº. 7318 venida en el vapor «Desna» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, a la Legación de Dinamarca.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. F. Soares

Embajada de España — Libre despacho

Buenos Aires, Febrero 2 de 1923.

Exp. 263 -C- 1923.— R. D. Nº. 45.

—De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) un cajón venido en el vapor «Avón» y destinado como lo acredita la nota de fojas dos; al Ministro Consejero de la Embajada de España Don. Alfonso Dánvila.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. F. Soares

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE JUSTICIA

«Försäkringsaktiebolaget» Atlántida» (Compañía de Seguros Atlántica Sociedad Anónima) — Aprobación de elementos técnicos para la Sección Seguros Marítimos.

Buenos Aires, 1º. de Febrero de 1923.

A. 27/922— Visto que por decreto del 9 de noviembre ppdo. se autorizó el funcionamiento de la sociedad en la República, y de acuerdo con el precedente informe de la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Justicia e I. Pública—

Resuelve:

Art. 1º. Apruébanse las condiciones generales de las pólizas de fs. once (11) a catorce (14) y las tarifas de premios de fs. cuatro (4) y cinco (5), con el cálculo de reservas de fs. siete (7) y diez y seis (16), cuyas reservas deberán radicarse en el país, que presenta la sociedad, constituída en Gotemburgo (Suecia), «Försäkrings Aktiebolaget Atlántica» (Compañía de Seguros Atlántica Sociedad Anónima), para la sección de seguros marítimos en que va a operar.

Art. 2º. Publíquese, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

Marcó

Ministerio de Guerra

Dirección General de Sanidad. — Se dispone que remita quincenalmente a la Dirección General del Personal una planilla de los oficiales en asistencia en el Hospital Militar Central:

Buenos Aires, 19 de Enero de 1923.

Siendo necesario que la Dirección General del Personal esté constantemente informada de la situación de los Señores Oficiales del Ejército,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. La Dirección General de Sanidad remitirá quincenalmente a la Dirección General del Personal, una planilla nominal de los S. S. Oficiales de las armas y asimilados que se encuentren en asistencia en el Hospital Militar Central, con indicación de la fecha de baja y alta, tiempo que pueda durar su curación y especificación en los casos que fuera necesario: sea una licencia para convalecer, sea su destino a determinadas guarniciones, sea evitarlos a otros que pudieran no sea evitar enviarlos a otras que pudieran no convenir a su salud, del punto de vista del clima, medios de asistencia, Deberá además expresarse el diagnóstico en los casos de paludismo,

2º. Publíquese en el Boletín Militar, 2ª Parte, y archívese la presente Resolución en la Dirección General del Personal.

A. P. Justo.

Relevo del Mayor D. Juan B. Ocampo

Buenos Aires, 23 de Enero de 1923.

Por razones de servicio,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. Relévase del puesto que desempeña como encargado de la administración de las Propiedades del Ministerio de Guerra, en la Provincia de Catamarca, al Mayor Retirado D. Juan B. Ocampo, quien deberá pasar a su anterior situación de revista,

2º. Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, y agréguese al legajo personal del causante.

A. P. Justo

Aprobando los planos parciales, presupuestos y cómputos métricos para construcciones de cuadras en el Cuartel del C. 6.

Buenos Aires, Enero 22 de 1923.

Visto este expediente, (C. 10, Corr. 1), promovido por la Dirección General de Ingenieros, por el que solicita autorización para licitar parcialmente la construcción de cuatro cuadras con sus servicios de luz, agua y sanitarias, para alojamientos de las tropas del Regimiento 6 de Caballería en Concordia, y eleva conjuntamente los planos presupuestos y demás antecedentes, y

Considerando:

1º. Que por S. D. de fecha 18 de Noviembre de 1921, (V. M. 6032, 1ª. Parte), fueron aprobados los planos, presupuestos etc. y se autorizó a la Dirección General de Ingenieros para llamar a licitación, para la construcción de diez cuarteles, entre los cuales se incluye al de Concordia.

2º. Que, dada la falta de locales para el Regimiento 6 de Caballería, es urgente proceder de inmediato a levantar construcciones parciales para el alojamiento de la tropa de dicha Unidad.

3º Que la anticipación en dichos trabajos parciales bajo el concepto del concurso autorizado, por el S. D. precedentemente citado, no implican la modificación de los proyectados, por cuanto responde y corresponde al plan primitivo de origen, formando parte de él.

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. Aprobar los planos parciales, presupuestos y cómputos métricos elevados por la Dirección General de Ingenieros, para la construcción de cuatro cuadras con sus servicios de luz, agua y obras sanitarias para el alojamiento del Regimiento 6 de Caballería en Concordia.

2º. Autorízase a la expresada Dirección General para llamar a licitación por el término de 15 días para la ejecución de las obras de referencia.

3º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1ª Parte y pase a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

A. P. Justo.

Licencia al General de Brigada D. Carlos J. Martínez

Buenos Aires, 22 de Enero de 1923.

—Vista la solicitud que antecede, M. 2213,

El Ministro de Guerra

Resuelve:

1º. Concédese tres días de licencia y autorización para trasladarse a la República Oriental del Uruguay, al Señor General de Brigada D. Carlos J. Martínez, Presidente del Consejo de Guerra para Jefes y Oficiales.

2º. Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte y agréguese la presente Resolución al legajo personal del causante.

A. P. Justo

Maestros de Gimnasia y Esgrima. — Forma en que evacuarán sus informes técnico profesionales:

Buenos Aires, Enero 23 de 1923.

Vista la nota fecha Enero 22, de la Dirección General de Tiro y Gimnasia, por la que manifiesta la conveniencia de establecer una comunicación directa de carácter técnico profesional entre los Maestros de Gimnasia y Esgrima del Ejército, y la Dirección General, y encontrándose fundado el pensamiento.

El Ministro de Guerra

Resuelve:

1º. Los S. S. Comandantes de División, Directores de Grandes Reparticiones Institutos y Compañías aisladas, dispondrán que los Maestros de Gimnasia y Esgrima evacuen directamente los informes de carácter técnico profesional que les solicite la Inspección de Gimnasia y Esgrima, con el Vo. Bo. del Señor Director General de Tiro y Gimnasia, dentro del plazo establecido, (B. M. 1670 2ª. Parte, 1922).

2º. Comuníquese, publíquese en el B. M., 2ª. Parte y vuelva a la D. G. T. G. a sus efectos.

A. P. Justo

Autorizando a la Dirección General de Administración para solicitar de las Empresas de Navegación rebajas de pasajes

Buenos Aires, 23 de Enero de 1923.

Vista la nota de la Dirección General de Administración en la que comunica las franquicias y rebajas obtenidas de las Empresas Ferroviarias por la VII División (Transportes) de la misma, las que en breve serán reglamentadas y siendo conveniente realizar una gestión análoga ante las Empresas de Navegación del País y Extranjeras,

El Ministro de Guerra

Resuelve:

1º. Autorízase al Jefe de la VII División (Transportes) de la Dirección General de Administración para gestionar y convenir, en nombre y representación de este Ministerio, con las Empresas de Navegación del País y Extranjeras, rebajas en el precio de los pasajes y otras franquicias para los miembros del Ejército que viajen en uso de licencia o por asuntos que no tengan relación con el servicio, siempre que se presenten a gestionarla vistiendo de uniforme o exhibiendo su Cédula Militar de Identidad cuando lo hagan de civil.

2º. Comuníquese, publíquese en el B. M., 1ª. Parte y pase a la Dirección General de Administración a sus efectos.

A. P. Justo

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — Expediente S-678-1921.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Los que suscriben, Benedicto Scapuzzi, de profesión técnico industrial, domiciliado en Avellaneda, calle General Mitre 5618, y Horacio Greenfield, de profesión comerciante ,domiciliado en esta Capital, calle Moreno 1165 ante el señor Director General, se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Chubut, (Comodoro Rivadavia) que deberá ubicarse en forma de un rectángulo de tres mil quinientos metros de largo en dirección Norte-Sud por dos mil ochocientos cincuenta y cinco metros de ancho, cuyo vértice Nor-Oeste se encuentre a cinco mil setecientos diez metros al Este del esquinero Nor-Oeste del lote No. 154 (ciento cincuenta y cuatro) del ensanche Sud de las tierras destinadas para familias del Sud Africa. Es justicia. — Fdos.: Benedicto Scapuzzi. Horacio Greenfield. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy, treinta de Marzo de mil novecientos veintiuno a las doce horas. Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Marzo 31 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.: A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut, (Distrito minero de Comodoro Rivadavia); en terrenos de propiedad de Don Emilio Solanet y de Don Pedro Solanet, domiciliados en la Capital Federal, calle Las Heras 3802. La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, dentro del lote número ciento cincuenta y dos del ensanche Sud de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud Africa, en forma de un exágono irregular A B C D E F, definido del modo siguiente: El vértice A, coincide con el esquinero Nor-Oeste del lote ciento cincuenta y dos. El vértice B, coincide con el esquinero Nor-Este del mismo lote. El vértice C, está situado en la intersección del límite Este del lote ciento cincuenta y dos con una recta que es paralela al límite Sud del lote ciento cincuenta y que dista de este último límite, dos mil quinientos metros, (2.500m.) hacia el Norte. El lado D-E es paralelo al límite Este del lote número ciento cuarenta y ocho y dista trece mil metros, (13.000m) hacia el Oeste de dicho límite. El lado E-F es paralelo al límite Sud del lote número ciento cincuenta y dos y dista cinco mil metros, (5.000m) hacia el Norte de dicho límite. El vértice F, está situado sobre el límite Oeste de dicho lote ciento cincuenta y dos. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de 2.000 metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde: 1o.) ordenar el registro y las publicaciones. 2o.) notificar a Don Emilio y Don Pedro Solanet.— Fdo.: Julio Vatín. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1922. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, notifíquese a los señores Emilio y Pedro Solanet en su carácter de propietarios de la tierra, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

e|o. feb. No. 13284 v14 feb.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — Expediente G-668-1921.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Los que suscriben, Horacio Greenfield, de profesión comerciante, domiciliado en esta Capital, calle Moreno 1165 y Enrique O'Gorman, de profesión comerciante, domiciliado en esta Capital, calle Cabildo 812, ante el señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Chubut, (Comodoro Rivadavia) que deberá ubicarse en forma de un rectángulo de tres mil quinientos metros de largo en dirección Norte-Sud por dos mil ochocientos cincuenta y cinco metros de ancho, cuyo vértice Nor-Oeste se encuentre a dos mil ochocientos cincuenta y cinco metros al Este del esquinero Nor-Oeste del lote No. 154 (ciento cincuenta y cuatro) del ensanche Sud de las tierras destinadas para familias de Sud Africa. Es Justicia. — Fdos.: Horacio Greenfield. Enrique O'Gorman. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veintinueve de Marzo de mil novecientos veintiuno a las diez y seis horas treinta y cinco minutos. Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Marzo 31 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. Fdo.: A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1922. Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut, (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia); en terrenos de propiedad de Don Emilio Solanet y de Don Pedro Solanet, domiciliados en la Capital Federal, calle Las Heras 3802. La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, dentro de los siguientes límites: Al Oeste, al Norte y al Este, respectivamente, los lados Oeste, Norte y Este del lote número ciento cincuenta y tres del ensanche Sud de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud Africa. Finalmente, al Sud, una recta que es paralela al lado Sud del citado lote ciento cincuenta y tres y que pasa por un punto del lado Oeste del mismo lote, situado a cinco mil metros, (5.000m) hacia el Norte de su esquinero Sud-Oeste. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de 2.000 metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde: 1o.) Ordenar el registro y las publicaciones. 2o.) Notificar a Don Emilio y Don Pedro Solanet. — Fdo.: Julio Vatín. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; notifíquese a los señores Emilio y Pedro Solanet en su carácter de propietarios de la tierra: comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

e|o. feb. No. 13282 v14 feb.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — Expediente O-676-1921.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Los que suscriben, Enrique O'Gorman, de profesión comerciante, domiciliado en esta Capital, calle Cabildo 812 y Benedicto Scapuzzi, de profesión técnico industrial, domiciliado en Avellaneda, calle General Mitre 5618, ante el señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de mil hectáreas situada en el Territorio Nacional del Chubut, (Comodoro Rivadavia) que deberá ubicarse en forma de un rectángulo de tres mil quinientos metros de largo en dirección Norte Sud, por dos mil ochocientos cincuenta y cinco metros de ancho, cuyo vértice Nor-Oeste coincide con el esquinero Nor-Oeste del lote No. 154, (ciento cincuenta y cuatro) del ensanche Sud de las tierras destinadas para familias de Sud Africa. Es justicia. — Fdos.: Enrique O'Gorman. Benedicto Scapuzzi. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy, treinta de Marzo de mil novecientos veintiuno a las doce horas. Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Marzo 31 de 1921. Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.: A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1922. Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut, (Distrito minero de Comodoro Rivadavia); en terrenos de propiedad de Don Emilio Solanet y de Don Pedro Solanet, domiciliados en la Capital Federal, calle Las Heras 3802. La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro de los siguientes límites: Al Oeste, al Norte y al Este, respectivamente, los lados Oeste, Norte y Este del lote número ciento cincuenta y cuatro de ensanche Sud de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud Africa. Finalmente al Sud, una recta que es paralela al límite Sud del citado lote ciento cuarenta y cuatro, y que pasa por un punto del límite Este del mismo lote, situado a cinco mil metros (5.000m.) hacia el Norte de su esquinero Sud-Este. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de 2.000 metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde: 1o.) Ordenar el registro y las publicaciones. 2o.) Notificar a Don Pedro y Don Emilio Solanet. — Fdo.: Julio Vatín. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; notifíquese a los señores Pedro y Emilio Solanet en su carácter de propietarios de la tierra, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

e|o. feb. No. 13283 v14 feb.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expte. S-1519-1921.

Buenos Aires, Junio 21 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Los que subscriben Guillermo Scott, de profesión marino y Víctor Koch, ingeniero de minas, ambos domiciliados Río Bamba 1175, Capital Federal ante el señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría en terrenos pertenecientes al Sr. Wasmut (antes Misse) domiciliado en Caleta Olivia, que están en parte alambrados pero no labrados ni cultivados, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de mil hectáreas situada en el Territorio Nacional de Santa Cruz, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Partiendo del esquinero Noroeste de la propiedad perteneciente al Sr. Wasmuth, se medirán en direccin Sud 2.000 metros. De este punto así obtenido se medirán en dirección Este 5.000 metros y 2.000 metros en dirección Sud. Tirando las paralelas respectivas se obtendrá un cuadrilátero de 1.000 hectáreas. Será justicia. — (Fdos.) Guillermo Scott. Víctor Koch. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy veintidós de Junio de mil novecientos veintiuno a las diez y seis horas quince minutos. Conste. Garrido. Buenos Aires, Junio 24-1921. Pase a Minas a sus efectos. (Fdo.) A. C. Birabén. secretario. — Buenos Aires, Octubre 9-1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Departamento de Deseado). — La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de cinco mil metros (5.000) de largo en dirección Este-Oeste por dos mil metros (2.000 m.) de ancho, cuyo vértice Noreste se encuentra a dos mil metros (2.000 m.) al Sud de un punto situado a dos mil metros (2.000 m.) al Oeste del esquinero Noroeste del lote número uno de la Sección primera de la Zona de Cabo Blanco. — Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de 2.000 metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — (Fdo.) Julio Vatín. Octubre 16-1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, Comuníquese a quien corresponda; fecho vuelva a Minas a sus efectos. (Fdo.) Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

e-lo. feb. No. 13274 v-14 feb.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expte-V-1522-21.

Buenos Aires, Junio 21 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Los que subscriben, Alberto Villa y Ernesto M. Nolting, ambos comerciantes y domiciliados a los efectos de esta solicitud en la calle México 2841, Capital Federal, ante el señor Director General se presentan y exponen. Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría en terrenos pertenecientes al Sr. Wasmuth (antes Misse), domiciliado en Caleta Olivia, que están en parte alambrados, pero no labrados ni cultivados, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Santa Cruz, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Partiendo del mojón Noroeste de la fracción a del lote 1, sección 1, zona de Cabo Blanco, se medirán en dirección Sud 5.000 metros y en dirección Oeste 2.000 metros. Por estos extremos se tirarán las respectivas paralelas y se obtendrá un cuadrilátero de 1.000 hectáreas. — Es justicia, — (Fdos.) Alberto Villa. Ernesto M. Nolting. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veintidós de Junio de mil novecientos veintiuno a las diez y seis horas quince minutos. — Conste: (Fdo.) Garrido. — Buenos Aires, Junio 24 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.) A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Departamento de Deseado). — La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de cinco mil metros (5.000 m.) de largo en dirección Norte-Sud por dos mil metros (2.000 m.)

de ancho, cuyo vértice Noreste coincide con el esquinero Noroeste del lote numero uno de la Sección primera de la zona de Cabo Blanco. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde: 1o.) Ordenar el registro y las publicaciones. — 2o.) Notificar al señor Wasmuth. — (Fdo.) Julio Vatín. — Buenos Aires, Octubre 17 de 1922. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería: fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y notifíquese al Sr. Wasmuth en su carácter de propietario del terreno, y fecho vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.) Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

e-1o. feb. No. 13275 v-14 feb.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expte-S-1521-1921

Buenos Aires, Junio 21 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Los que subscriben, Carlos D. Scott y Carlos Emilio Scott, ambos comerciantes, domiciliados calle Chacabuco 73, Capital Federal, ante el señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría en terrenos pertenecientes al señor Wasmuth (antes Misse), domiciliado en Caleta Olivia, que están en parte alambrados pero no labrados ni cultivados, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Santa Cruz, que deberá ubicarse en el siguiente forma: Partiendo del mojón Sudoeste de la propiedad Wasmuth, ubicada en Sección I, zona de Cabo Blanco, se medirán en dirección Este 5.000 metros y en dirección Norte 2.000 metros. — Por estas terminales se tirarán respectivamente dos paralelas hasta su intersección y se obtendrá así un cuadrilátero de mil hectáreas. — Es justicia. (Fdos.) C. D. Scott. C. E. Scott. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veintidós de Junio de mil novecientos veintiuno a las diez y seis horas quince minutos. — Conste: (Fdo.) Garrido. — Buenos Aires, Junio 24 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. (Fdo.) A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Departamento de Deseado). — La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de cinco mil metros (5.000m.) de largo en dirección Este-Oeste por dos mil metros (2.000m.) de ancho, cuyo vértice Noreste se encuentra a cuatro mil metros (4.000m.) al Sud de un punto situado a dos mil metros (2.000m.) al Oeste del esquinero Noroeste del lote No. uno de la Sección primera de la zona de Cabo Blanco. — Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesin de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde: 1o.) Ordenar el registro y las publicaciones. — 2o.) Notificar al señor Wasmuth. — (Fdo.) Julio Vatín. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; notifíquese al señor Wasmuth, en su carácter de propietario del terreno; comuníquese a quien corresponde y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.) Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

e-1o. feb. No. 13276 v-14 feb.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — Expediente K-839.1921.

Buenos Aires, Abril 15 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — **Francisco Paula Kreymberg**, casado, domiciliado en esta Capital Federal, en la calle Cangallo 667, y **Leopoldo Uria**, comerciante, soltero, domiciliado en esta Capital Federal, en la calle Avenida de Mayo 568, ante el Señor Director General nos presentamos y exponemos: — Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en terrenos parcialmente cultivados, comprendidos dentro del lote 25 de la Colonia Escalante, ribera S. del Río Chico, Territorio del Chubut, y que son fiscales, solicitamos el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1.000 hc., que deberá ubicarse en la siguiente forma: Partiendo del esquinero N. O. del lote 25 se trazará sobre la orilla S. del Río Chico, una faja de 2.000m. de ancho de O. a E., por 5.000m. de largo de N. a S. Es justicia. — Fdos.: Leopoldo Uria. F. P. Kreymberg. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy diez y ocho de Abril de mil novecientos veintiuno a las doce horas. Conste. — Fdo.: Garrido.— Buenos Aires, Abril 19 de 1921. Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.: A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1922. Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut, (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia). La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta oficina, entre los siguientes límites: Al O. al lado O. del lote 25 de la zona de Río Chico del ensanche N. de las tierras destinadas a la colonización con familias del Sud Africa. —Al N., una poligonal inscripta en la margen derecha del Río Chico. Al E., una recta que es paralela al lado E. del lote 24 de la citada zona y dista 4.000m. hacia el O. de dicho lado. Finalmente, al S., una recta perpendicular al límite E., que pasa por un punto del mismo, situado a 6.000m. hacia el S. de su intersección con la margen derecha del Río Chico. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000m. del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Fdo.: Julio Vatín. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1922. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: Juan R. de Montes de Oca, Director general interino.

e2 feb. No. 13310 v15 feb.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — Expediente K-950-1921.

Buenos Aires, Abril 15 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — **Francisco Paula Kreymberg**, comerciante, casado, domiciliado en esta Capital Federal, en la calle Cangallo 667, y **Leopoldo Uria**, comerciante, soltero, domiciliado en esta Capital Federal, en la calle Av. de Mayo 568, ante el Sr. Director General, nos presentamos y exponemos: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en terrenos parcialmente cultivados, comprendidos dentro del lote 24 de la Colonia Escalante, ribera S. del Río Chico, Territorio del Chubut, y que son fiscales, solicitamos el correspondiente permiso en una zona de 1.000hs. que deberá ubicarse en la siguiente forma: Partiendo del esquinero N. E. del lote 24, se trazará sobre la orilla S. de Río Chico, una faja de 2.000m. de ancho de E. a O. por 5.000m. de largo de N. a S. Es justicia. Fdos.: Leopoldo Uria. F. P. Kreymberg. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy, diez y ocho de Abril de mil novecientos veintiuno, a las doce horas. Conste. — Fdo.: A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1922. Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut, (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia). La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, entre los siguientes límites: Al E., el lado E. del lote 24 de la zona del Río Chico del ensanche N. de las tierras destinadas para la colonización con familias del Sud Africa. Al N. una poligonal inscripta en la margen derecha del Río Chico. Al O., una recta paralela al lado E. del citado lote 24, que dista 2.000m. de dicho lado. Finalmente, al S., una recta perpendicular al límite E., precedentemente definido, y que pasa por un punto del mismo, situado a 5.000m. hacia el S. de su intersección con la margen derecha del río Chico. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000m. del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Fdo.: Julio Vatín. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1922. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

e2 feb. No. 13311 v15 feb.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — Expediente -870-1921.

Buenos Aires, Abril 15 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación: **Julio Lanza**, comerciante, soltero, domiciliado en la calle Carlos Calvo 551, en esta Capital Federal, y **Luis H. Lanus**, comerciante, casado, domiciliado en Buenos Aires, calle 25 de Mayo 175, ante el Señor Director General nos presentamos y exponemos: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en terrenos parcialmente cultivados, comprendidos la mitad E. dentro del lote 24 y la mitad O. dentro del lote 25 de la Colonia Escalante, ribera S. del Río Chico, Territorio del Chubut, y que son propiedad del fisco, solicitamos el correspondiente permiso de cateo, en una zona de 1.000 hs., que deberá ubicarse en la siguiente forma: Del esquinero N. O. del lote 24, algo más de 1.000m. río arriba para llegar al punto inicial. Partiendo de allí, se traza sobre la orilla S. del río Chico, una faja de 2.000m. de ancho de E. a O. por 5.000m. de largo de N. a S. Es justicia. — Fdos.: J. Lanza. L. H. Lanus. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy diez y ocho de Abril de mil novecientos veintiuno a las doce horas veinte minutos. Conste.— Fdo.: Garrido. — Buenos Aires, Abril 19 de 1921. Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.: A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1921. Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut, (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia) La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, entre los siguientes límites: Al E., una recta que es paralela al lado E. del lote 24 de la zona del Río Chico del Ensanche N. de las tierras destinadas a la colonización con familias del Sud Africa y dista 2.000m. hacia el O. de dicho lado. Al S., una perpendicular al límite E. precedentemente definido, que pasa por un punto del mismo, situado a 5.500m. hacia el S. de su intersección con la margen derecha del Río Chico. Al O., una recta que es paralela al lado E. del mencionado lote 24 y dista 4.000m. hacia el O. de dicho lado. Finalmente, al N. una poligonal inscripta en la margen derecha del Río Chico. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000m. del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Fdo.: Julio Vatín. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

e2 feb. No. 13312 v15 feb.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — Expediente L-873-1921.

Buenos Aires, Abril 15 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — **Julio Lanza**, comerciante, soltero, domiciliado en esta Capital Federal, en la calle Carlos Calvo 351 y **Luis H. Lanus**, comerciante, casado, domociliado en esta Capital Federal, en la calle 25 de Mayo 175, ante el Señor Director General, nos presentamos y exponemos: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en terrenos parcialmente cultivados, comprendidos dentro del lote 31 de la Colonia Escalante, ribera S. del río Chico, Territorio del Chubut y que es fiscal, solicitamos el correspondiente permiso en una zona de 1.000 hs., que deberá ubicarse en la siguiente forma: Partiendo del esquinero N. O. del lote 31, se traza sobre la orilla S. del río Chico una faja de 2.000m. de ancho de O. a E. por 5000m. de largo de N. a S. Es justicia. — Fdos.: J. Lanza. L. H. Lanus. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy diez y ocho de Abril de mil novecientos veintiuno, a las doce horas veinte minutos. Conste. — Fdo.: Garrido. — Buenos Aires, Abril 19 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.: A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1922. Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut, (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia). La zona solictada ha quedado ubicada, en los planos de esta oficina, entre los siguientes límites: Al E., una recta que es paralela al lado E. del lote 30 de la zona de Río Chico del ensanche N. de las tierras destinadas a la colonización con familias del Sud Africa, y dista 4.000m. hacia el O. de dicho lado. Al S., una perpendicular al límite E. precedentemente definido, que pasa por un punto del mismo, situado a 5.800m. hacia el S. de su intersección con la margen derecha del Río Chico. Al O., el lado O. del lote 31 de la mencionada zona del Río Chico. Finalmente, al N., una poligonal inscripta en la margen derecha del Río Chico. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000m. del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.— Fdo.: Julio Vatín. — Buenos Aires, Ma-

yo 23 de 1922. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

e2 feb. No. 13313 v15 feb.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — Expte-K-845-1921.

Buenos Aires, Abril 15 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación, Francisco Paula Kreymborg, comerciante, casado, domiciliado en esta Capital Federal en la calle Cangallo 667, y Leopoldo Uria, comerciante, soltero, domiciliado en esta Capital Federal en la calle Avenida de Mayo 568, ante el señor Director General nos presentamos y exponemos: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en terrenos parcialmente cultivados, comprendidos dentro del lote 33, de la colonia Escalante, ribera S. del Río Chico, Territorio del Chubut y que son fiscales, solicitamos el correspondiente permiso en una zona de 1.000hs. que deberá ubicarse en la siguiente forma: Partiendo del esquinero NO. del lote 33 se traza sobre la orilla S. del Río Chico una faja de 2.000m. de ancho de O. a E. por 5.000m. de largo de N. a S.. — Es justicia. — (Fdos.) Leopoldo Uria. — F. P. Kreymborg. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy diez y ocho de Abril de mil novecientos veintiuno a las doce horas. — Conste. (Fdo.) Garrido. — Buenos Aires, Abril 19 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.) A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia). — La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, entre los siguientes límites: Al O., el lado O. del lote 33 de la zona del Río Chico del ensanche N. de las tierras destinadas a la colonización con familias del Sud Africa. Al N., una poligonal inscripta en la margen derecha del Río Chico. Al E., una recta que es paralela al lado E. del lote 32 de la citada zona y dista 4.000m. hacia el O. de dicho lado. Finalmente, al S., una recta perpendicular al límite O. precedentemente definido, que pasa por un punto del mismo, situado a 4.000m. hacia el S. de la intersección con la margen derecha del Río Chico. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000m. del presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. (Fdo.) Julio Vatín. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.) Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

e-2 feb. No. 13315 v-15 feb.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — Expte-K-836-1921.

Buenos Aires, Abril 15 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Francisco Paula Kreymborg, comerciante, casado, domiciliado en esta Capital Federal en la calle Cangallo 667, y Leopoldo Uria, comerciante, soltero, domiciliado en esta Capital Federal en la calle Carlos Calvo 351, ante el señor Director General nos presentamos y exponemos: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en terrenos parcialmente cultivados, comprendidos dentro del lote 32 de la Colonia Escalante, ribera S. del Río Chico, Territorio del Chubut, y que es fiscal, solicitamos el correspondiente permiso en una zona de 2.000hs. que deberá ubicarse en la siguiente forma: Partiendo del esquinero NE. del lote 32, se traza sobre la orilla S. del Río Chico una faja de 2.000m. de ancho de E. a O. por 5.000m. de largo de N. a S. — Es justicia. — (Fdo.) Leopoldo Uria. — F. P. Kreymborg. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy diez y ocho de Abril de mil novecientos veintiuno a las doce horas. — Conste: (Fdo.) Garrido. — Buenos Aires, Abril 19 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.) A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia). — La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, entre los siguientes límites: Al E., el lado E del lote 32 de la zona de Río Chico del ensanche N. de las tierras destinadas para la colonización con familias del Sud Africa. Al N., una poligonal inscripta en la margen derecha del Río Chico. Al O. una recta que es paralela al lado E. del citado lote 32 y dista 2.000m. de dicho lado. Al S., una recta perpendicular a los límites E. y O. que pasa por un punto del límite O., situado a 4.000m. hacia el S. de la intersección con la margen derecha del Río Chico. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 m. del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. (Fdo.) Julio Vatín. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.) Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

e-2 feb. No. 13316 v-15 feb.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — Expediente L-868-1921.

Buenos Aires, Abril 15 de 1922. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Julio Lanza, comerciante, soltero, domiciliado en esta Capital Federal, en la calle Carlos Calvo 351, y Luis H. Lanus, comerciante, casado, domiciliado en esta Capital Federal, en la calle 25 de Mayo No. 175, ante el Señor Director General, nos presentamos y exponemos: Que deseando efectuar exploraciones mineras, en busca de petróleo en terrenos parcialmente cultivados, comprendidos la mitad E. dentro del lote 32 y la mitad O. dentro del lote 33, de la Colonia Escalante, ribera S. del Río Chico, Territorio del Chubut, y que son fiscales, solicitamos el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1.000hs. que deberá ubicarse en la siguiente forma: Del esquinero N. E. del lote 32, algo más de 1.000m. río arriba para llegar al punto inicial. Partiendo de allí se traza sobre la orilla S. del Río Chico, una faja de 2.000m. de ancho de E. a O. por 5.000m. de largo de N. a S. Es justicia. — Fdo.: J. Lanza. L. H. Lanus. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy diez y ocho de Abril de mil novecientos veintiuno a las doce horas veinte minutos. Conste. — Fdo.: Garrido. — Buenos Aires Abril 19 de 1921. Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.: A. C. Birabén, secretario. Buenos Aires, Mayo 17 de 1922. Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia). La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, entre los siguientes límites: Al E., una recta que es paralela al lado E. del lote 32 de la zona del Río Chico del ensanche N. de las tierras destinadas a la colonización con familias del Sud Africa, y dista 2.000m. hacia el O. de dicho lado. Al S., una perpendicular al límite E., precedentemente definido, que pasa por un punto del mismo, situado a 6.000m. hacia el Sud de su intersección con la margen derecha del Río Chico. Al O. una paralela al lado E. del mencionado lote 32, que dista 4.000m. hacia el O. de dicho lado. Finalmente, al N., una poligonal inscripta en la margen derecha del Río Chico. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000m. del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Fdo.: Julio Vatín. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1922. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: Juan R. Montes de Oca, Director General, interino.

e2 feb. No. 13314 v15 feb.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — Expte-K-925-1921.

Buenos Aires, Abril 21 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Francisco Paula Kreymberg, comerciante, casado, domiciliado en esta Capital Federal en la calle Cangallo 667, ante el señor Director General me presento y expongo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en terrenos que no están cultivados ni labrados ni cercados y de propiedad fiscal, comprendido dentro del lote 10 b y lotes adyacentes al N. y E., Sección D de la Colonia Escalante, al N. del puerto Visser, Territorio del Chubut, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2000 hs. que deberá ubicarse en la siguiente forma: Del esquinero NE. del lote 10 b 1.150m. al S. y 2.480m. al O. para llegar al punto inicial. De allí 3.650 m. N. 5.480m. E. 3.650m. S. y 5.480m. O. — Es justicia. — (Fdo.) F. P. Freymberg. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veintitrés de Abril de mil novecientos veintiuno a las once horas cuarenta y cinco minutos. — Conste: (Fdo.) Garrido. — Buenos Aires, Abril 25 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. (Fdo.) A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia). — La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 5.480m. de largo en dirección EO. por 3.650m. de ancho, cuyo vértice SO. se encuentra a 2.480m. al O. de un punto situado a 1.400m. del esquinero NE. del lote 10, fracción D, de la Sección DII del ensanche N. de las tierras destinadas a la colonización con familias del Sud Africa. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de 2.000 m. del presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — (Fdo.) Julio Vatín. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.) Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

e-2 feb. No. 13317 v-15 feb.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley No 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea de *un peso curso legal* por *cuarenta y cuatro centavos oro*, para cobrar en curso legal los derechos [illegible] oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido en el BOLETIN OFICIAL

El día 7 de Febrero de 1923

	$ m/n
Por avisos y adicional . . .	500.40
" marcas	480.—
" subscripción y venta . .	61.50
	1.041.90

LORENZO PONCE DE LEON,
Administrador.

TARIFA

EL BOLETIN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.00
Año	"	12.00

En la inserción de avisos se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín $ 3 m|n. ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2) $ 5 m|n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m|n. Idem, ídem, si ocupara más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Decreto del 28 de Mayo de 1901).

— MARCAS —

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n), a cada publicación que el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro de ampliación; de modificación, de su renovación, y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES CON PERSONERIA JURIDICA.

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los [illegible] que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma del Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan de ser puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. [illegible] sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según su Estatuto, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 9 Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que lo siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como cumplida la Ley No. 5125 a los efectos de su artículo [illegible]. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 Idem.

Las asambleas de las sociedades anónimas o sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. [illegible] 17 de [illegible] de 1912.

NUEVAS CONVOCATORIAS

J. SOULAS ET FILS
Sociedad Anónima de Curtiembres y Lavaderos de Lanas

Buenos Aires, Febrero 6 de 1923.

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Miércoles 28 del corriente, a las 16 horas, en su local calle San Martín No. 113 (1er. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al séptimo ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1922.

2o. Elección de tres Directores titulares por dos años, en reemplazo de los salientes.

3o. Elección de tres Directores suplentes, por un año.

4o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

5o. Designación de dos accionistas para que, juntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Secretario.

E. 8 febrero No. 13382 v27 febrero

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES

De acuerdo con lo que disponen los artículos 41 y 42 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local del Banco, Cangallo 445, el día 3 de Marzo de 1923, a las 15 horas (3 de la tarde), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al 17o. Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1922.

2o. Acordar el dividendo a distribuir.

3o. Nombramiento de dos señores Accionistas a los fines que determina el Artículo 56 de los Estatutos.

4o. Elección de dos Directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Ceferino López y Manuel Escasany, que terminan su mandato; de un Director por dos años, en reemplazo del señor Antonio Casanegra, que renunció; de tres Directores Suplentes, de un Síndico Titular y de un suplente de Síndico por un año.

Art. 45 de los Estatutos: Se recuerda a los señores Accionistas que para tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea deberán depositar sus acciones en las Cajas del Banco, tres días antes del fijado para la reunión, o sea hasta el día 28 del corriente mes, inclusive.

Buenos Aires, 8 de Febrero de 1923. —El Secretario.

E. 8 febrero No. 13384 v27 febrero

LAVADERO Y TINTORERIA DE FLORES
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la 22a. Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día viernes 23 de Febrero de 1923, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Suipacha 544, al efecto de tratar y resolver lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura e aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 21 ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1922.

2o. Elección de un Director efectivo y dos suplentes.

3o. Nombramiento del Síndico.

4o. Designación de dos Accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la misma Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para poder tomar parte en las deliberaciones, deberán depositar sus acciones en manos del Directorio, por lo menos con dos días de anticipación a la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1923.—El Directorio.

E. 8 febrero No. 13389 v23 febrero.

ARMADORA NARANJERA S. A.
Convocatoria

Buenos Aires, Febrero 6 de 1923

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, cuyo acto se celebrará en el local social, calle Agüero No. 516, el jueves 1o. de Marzo del año en curso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Beneficios.

2o. Elección de un director titular por un año; de tres directores titulares por tres años; síndicos titular y suplente.

3o. Autorización al directorio para que destine, a su criterio, parte de los fletes que el mismo deberá fijar a los vapores de la Sociedad para el transporte de naranjas, para ser distribuída, al terminar la zafra del corriente año, entre los socios (accionistas o no), en la proporción del porcentaje de fruta que cada uno de ellos haya recibido de dichos vapores.

4o. Designación de dos miembros de la Asamblea para que por delegación aprueben y subscriban el acta de la misma.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder participar en la próxima Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja Social hasta tres días antes de la fecha en que ella deberá celebrarse. (Art. 35 de los Estatutos). —El Secretario.

E. 8 febrero No. 13.390 v27 febrero.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

EDITORA NACIONAL S. A.
Convocatoria

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General que se celebrará en el local Av. de Mayo 1347, el día 28 de Febrero 1923, a las 17 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta Ganancias y Pérdidas, presentados por el Directorio, correspondientes al ejercicio desde el 1o. de Noviembre 1921 al 31 de Octubre 1922, e informe del Síndico.

2o. Elección de un Director titular en reemplazo del señor Julio Pedernera, que renunció, y de un Director suplente en reemplazo del señor Armando E. Obregón, que falleció, y del Síndico titular y del suplente, por terminación de mandatos.

3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. Nota: Se previene a los señores accionistas de lo contenido en los siguientes artículos de nuestros Estatutos:

"Art. 17. Los accionistas, para poder concurrir a las Asambleas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, en el domicilio social".

Art. 20. Los accionistas podrán concurrir a la asamblea por sí o por medio de terceras personas, munidas de una autorización, por escrito, dirigida al Presidente previo el requisito exigido por ambos casos por el Art. 17.

Febrero 2 de 1923. — Presidente.

E. 6 febrero No. 13.343 v28 febrero.

LA F[illegible]NDA
Sociedad Anónima Agrícola y Ganadera
Puertos de Santa Cruz, Patagonia
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, el día 28 de Febrero de 1923 a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y balance del tercer ejercicio económico e informe del Síndico.

2o. Nombramiento de cinco directores titulares y dos directores suplentes.

3o. Nombramiento del Síndico.

4o. Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea, deberán los Accionistas depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o el recibo de su depósito en un Banco, aceptado por el directorio, con tres días de anticipación, recibiendo de éste un certificado y boleto de entrada a la Asamblea.

Puerto de Santa Cruz, Febrero 3 de 1923. — El Director Gerente.

E. 6 febrero No. 13.344 v27 febrero.

COMPAÑIA ARGENTINA DE COMODORO RIVADAVIA
Explotación de Petróleo

Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado suficiente número de acciones para celebrar la Asamblea General Ordinaria convocada para el 8 del corriente, se convoca nuevamente para el día 22 del corriente a las 17 horas, en el Salón de Asambleas de la Bolsa de Comercio, Leandro N. Alem 324, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al 7o. Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1922.

2o. Designación de un Director titular para completar el período del señor Federico M. Terrero.

3o. Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad al artículo 29 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad, San Martín 66, sus acciones o un certificado de depósito de un Banco, hasta tres días antes de la fecha señalada para la Asamblea o sea hasta el 19 de Febrero de 1923.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1923.—El Directorio.

E. 6 febrero No. 13.346 v19 febrero

LUIS SCALA Y Cía. S. A. C. A. y G.

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día primero de Marzo próximo a las 16, en el local social, Cangallo 2495, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Discusión y aprobación de la Memoria, Balance e Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1922.

2o. Remuneración del Directorio, Síndico y distribución de utilidades propuesta.

3o. Elección de dos Directores, en reemplazo del Presidente don Luis Scala, y del Director Secretario don Arturo C. Scala, que terminan su mandato.

4o. Elección de un Síndico y de un Síndico suplente, por el mismo motivo en reemplazo del doctor Domingo Sasso, y de don Alejandro Scala, respectivamente.

5o. Designación de dos Accionistas para que ratifiquen y subscriban el acta en representación de todos los Accionistas que concurran a la Asamblea.

Se hace saber, de acuerdo con el Art. 36 de los Estatutos, que los Accionistas que deseen tomar parte, deberán depositar sus acciones en Secretaría hasta tres días antes de la fecha fijada para la Convocatoria.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1923.— Arturo Scala, Director Secretario.

E. 6 febrero No. 13349 v24 febrero.

EMBARCADERO ESCOCES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 14 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día lunes 26 del corriente, a las 16 horas, que se celebrará en el local de la calle 25 de Mayo 518, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio fenecido al 31 de Octubre de 1922.

2o. Elección de cuatro Directores, en reemplazo de los que terminaron su mandato.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la Asamblea (Art. 16 de los Estatutos).

La Memoria y Balance del Ejercicio fenecido se encuentran a disposición de los señores Accionistas, en las Oficinas de la Sociedad, calle 25 de Mayo número 518, hasta el 22 de Febrero de 1923.—El Secretario.

E. 6 febrero No. 13.350 v24 febrero.

SOCIEDAD ANONIMA "CAFE PAULISTA"

Sede Social, Tacuarí 1542—Bs. Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 13 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General que tendrá lugar el día 2 de Marzo de 1923, en el local social, Tacuarí 1542, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura del acta de la Asamblea General Ordinaria fecha 20 de Marzo de 1922.

2o. Discutir, aprobar o modificar el Balance General y la Memoria correspondiente al décimoprimero ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1922.

3o. Resolver sobre la distribución de las utilidades.

4o. Tratar y resolver asuntos varios.

5o. Nombramiento de Directores, Síndico titular y Síndico suplente.

6o. Fijación de la remuneración al Síndico.

7o. Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja social por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Febrero de 1923. — Presidente, O. Alves de Lima; Secretario, Luis da Rocha e Silva.

e-5 feb. No. 13339 v-23 feb.

SOCIEDAD ANONIMA FABRICA ARGENTINA DE ALPARGATAS

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los artículos 6 y 29 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 22 de Febrero de 1923, a las 16.45 horas en el local de la Sociedad, entrada por la calle Olavarría No. 1256, en esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Autorización de una nueva emisión de acciones ordinarias.

2o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Los accionistas que hayan de tomar parte en esta Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en las oficinas de los señores Ashworth y Cía., calle Piedras No. 353, con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1923. — El Presidente.

e-5 feb. No. 13340 v-22 feb.

SOCIEDAD ANONIMA FABRICA ARGENTINA DE ALPARGATAS

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria anual, que tendrá lugar el día 22 de Febrero de 1923 a las 17 horas en el local de la Sociedad, entrada por la calle Olavarría No. 1256, en esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el día 31 de Diciembre de 1922.

2o. Distribución de utilidades y de acciones ordinarias.

3o. Nombramiento de tres Directores titulares y tres Directores suplentes.

4o. Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de su remuneración.

5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Los accionistas que hayan de tomar parte en esta Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en las oficinas de los señores Ashworth y Cía., calle Piedras No. 353, con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1923. — El Presidente.

e-5 feb. No. 13341 v-22 feb.

"LA RAZON TABACOS", S. A.

Capital $ 2.000.000 libre del monopolio

Buenos Aires, Febrero 3 de 1923.

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 28 de Febrero, a las 16 y 30, en su local social Malabia 452|62, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria del Directorio sobre los sucesos del 14 de Noviembre de 1922, y las resoluciones por él adoptadas y gestiones realizadas a consecuencia de los mismos.

2o. Consideración de las renuncias presentadas por todos los miembros del Directorio, a excepción del Director Gerente señor César Galloni.

3o. Consideración de las renuncias presentadas por los señores Síndico titular y suplente.

4o. Designación de las personas que reemplazarán, hasta la expiración del término de sus respectivos mandatos, a los Directores renunciantes Silvestre Solari, Francisco M. Saralegui y Angel Braceras, éste reemplazado provisoriamente por J. Alberto Deandreis, que cesaban el 30 de Junio de 1923; Jorge A. Echayde y Luis E. Saralegui, que cesaban el 30 de Junio de 1924, y Francisco L. Bavastro, Santiago Varalla y José Barrau, este último reemplazado provisoriamente por José A. Saralegui, que cesaban el 30 de Junio de 1925.

5o. Designación de Síndico titular y suplente, que reemplazarán hasta completar su mandato al 30 de Junio de 1923, a los renunciantes C. Botello y Juan Seitun.

6o. Mantenimiento o revocación de la medida de suspensión provisoria adoptada por el Directorio contra el Director Gerente, a raíz de los sucesos aludidos en el primer punto de esta convocatoria o adopción de toda otra medida que a su respecto estime procedente la Asamblea.

7o. Proyecto de reformas al Estatuto, aconsejado por el Directorio. — El Secretario.

E. 5 febrero No. 13338 v23 febrero.

LA IBERO PLATENSE

Hipotecaria, Seguros y Mercantil, S. A.

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 12 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 24 del corriente, a las 15 horas, en su local social, calle Maipú 231, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al duodécimo ejercicio, distribución e inversión de utilidades.

2o. Designación de dos señores Accionistas para firmar y aprobar el acta y para proceder como escrutadores.

3o. Elección de cuatro Directores por tres años, Síndico y Síndico suplente por un año.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1923.—El Secretario.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que deben depositar sus acciones o resguardos en la caja de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la Asamblea para poder concurrir a ella.

Si no tuviera lugar la Asamblea, en primera convocatoria, la segunda tendrá lugar, previas publicaciones reglamentarias, el día 10 de Marzo próximo, a las 15 horas.

E. 3 febrero No. 13319 v22 febrero.

LA SUPERIORA

Viñedos, Bodegas y Expendio, Sociedad Anónima

PRIMERA CONVOCATORIA

El Directorio, de acuerdo con las disposiciones de los Estatutos, convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el lunes 19 de Febrero del corriente, a las 21.30 horas, en el local social, Av. de Mayo 1373, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio. (Enero 1o.-Diciembre 31 de 1922).

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de cinco Directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Manuel L. Lemos, Luis Baudrón, Laureano Lemos Lago, Vicente Micucci y Máximo Fioravanti, que terminan su mandato, y de dos suplentes por igual motivo y período, en reemplazo de los señores Francisco Cano Rivas y Constantino García.

4o. Elección de un Síndico titular y de un suplente, en reemplazo del doctor José González Pagliere y del señor Ramón M. Fernández, quienes terminan su mandato.

5o. Aprobación del acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas lo establecido en el título 5o. de los Estatutos, sobre la constitución de Asambleas. — Manuel L. Lemos, Presidente. —Vicente Micucci, Secretario.

E. 3 febrero No. 13.320 v19 febrero.

MARTELLI GENOUD Y CIA. LDA.

SOCIEDAD ANONIMA

Florida 524 3o. piso, Buenos Aires.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 23 de Febrero a las 16 horas en las oficinas de la sociedad (Florida 524, 3o. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración del Balance y Memoria correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Diciembre de 1922 y distribución de utilidades.

2o. Nombramiento de dos accionistas con encargo de inscribir y aprobar el acta y practicar el escrutinio.

3o. Elección de seis Directores, un Síndico titular y un suplente.

4o. Fijación de honorarios del Síndico.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1923. — El Directorio.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 31 de los Estatutos, deberán retirar hasta tres días antes del fijado para la Asamblea la tarjeta de entrada previo el depósito de las acciones.

e-3 feb. No. 13325 v-22 feb.

COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES MODERNAS

Asamblea General Extraordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 21 de Febrero próximo a las 15 horas en el local social de la calle Reconquista No. 30, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración y aprobación de la reforma general de los Estatutos de la Sociedad.

2o. Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Asamblea General Ordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos sociales, llámase a los señores accionistas de esta Sociedad a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 21 de Febrero próximo a las 16 horas en el local social de la calle Reconquista No. 30, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance e informe del Síndico correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de Diciembre de 1922.

2o. Elección de cuatro Directores en reemplazo de los señores Gonzalo Sáenz, Juan B. Peña, Héctor Dellepiane y Emilio R. del Valle.

3o. Elección del Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos sociales deberán depositar sus acciones en la caja social hasta tres días antes del fijado para la convocatoria de la reunión.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1923. — C. R. Rossi, director general.

e-3 feb. No. 13326 v-20 feb.

CIA. TABACALERA, SOC. ANON.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo No. 16 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Febrero de 1923 a las 14 horas, en el local de la Sociedad, calle Reconquista 46 Escritorio 514, 5o. piso, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al octavo ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1922 e informe del Síndico.

2o. Elección de tres Directores en reemplazo de los señores A. J. Avery, Luis Martínez y Carlos J. Scott.

3o. Elección de Síndico y suplente.

4o. Nombramiento de dos accionistas delegados para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Reconquista No. 46, escritorio 514, con tres días de anticipación, cuando menos, al fijado por la Asamblea.

Buenos Aires, 30 de Enero de 1923. — El Secretario.

e-3 feb. No. 13337 v-26 feb.

BANCO ITALO-SUD AMERICANO

Fundado el 22 de Octubre de 1921

CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 24 de Febrero de 1923, a las 15 horas, en el local de la razón social "Algier, Costaguta y Compañía", calle Alsina 1382.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria y Balance, correspondiente al primer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1922.

2o. Elección de tres Directores por tres años, en substitución de los señores Federico Coppola, Giacomo Ferdinando Rocca y Juan Bautista Uboldi, salientes por haber terminado sus mandatos, todos reelegibles.

Debe procederse igualmente a la elección de cuatro Directores suplentes por un año, dos Síndicos titulares y un Síndico suplente, cuyos mandatos anuales han terminado, siendo también todos reelegibles.

3o. Designación de dos señores accionistas, para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Para poder conseguir la boleta de asistencia a la Asamblea, los accionistas deberán entregar al Banco las acciones o un certificado expedido por un Banco de plaza en que se declare estar depositadas las acciones, a los efectos de la Asamblea misma, cuando menos tres días antes de la reunión. (Art. 21 de los Estatutos).

Buenos Aires, 1o. de Febrero de 1923. —El Director-Delegado.

e-2 feb. No. 13293 v-21 feb.

BANCO EDIFICADOR DEL PLATA

ASAMBLEA ORDINARIA

Segunda convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones necesarias para celebrar la Asamblea anunciada para el 30 de Enero último, se convoca por segunda y última vez a los señores accionistas para el día 19 del corriente, a las 21, en el local del Banco, Pichincha 172, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria correspondiente al 12o. ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1922.

2o. Elección de Vicepresidente, en

reemplazo del señor Julián Ardanza, fallecido en este ejercicio, con mandato hasta el 3 de Mayo de 1925.

3o. Elección de un vocal suplente del Directorio hasta el 3 de Mayo de 1925, por renuncia del electo en la última Asamblea, señor Claudio Escribano.

4o. Elección de Síndicos, titular y suplente, para el ejercicio de 1923.

5o. Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Art. 2o. de los Estatutos. — Para asistir a las Asambleas, así ordinarias como extraordinarias, los señores accionistas tendrán que depositar sus acciones tres días antes del señalado para la reunión en la Caja del Banco, Pichincha 172.

Buenos Aires, 1o. de Febrero de 1923. — V. B. Otamendi, secretario.

e-2 feb. No. 13298 v-19 feb.

S. A. FRIGORIFICO ARMOUR DE LA PLATA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el 26 de Febrero del corriente año en el local de la Sociedad, calle Reconquista No. 314, a las quince, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Prorrogar el mandato del Síndico y del Síndico suplente hasta la fecha de la próxima Asamblea General Ordinaria.

2) Resolver sobre la emisión de debentures y o constitución de hipoteca sobre los inmuebles del Frigorífico.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad o su equivalente recibo de las mismas a más tardar con tres días de anticipación para obtener el correspondiente boleto de entrada.

Buenos Aires, Enero 31 de 1923 — El Secretario.

e-2 feb. No. 13300 v-21 feb.

WEIL HERMANOS Y Cía.

Soc. An. Exportación de Cereales

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Febrero de 1923, a las 15 horas, en nuestro local calle Reconquista No. 450.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General por el ejercicio vencido el 22 de Diciembre de 1922.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección del Directorio.

4o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

5o. Reforma de los artículos 25, 26 y 28 de los estatutos. — El Presidente.

E. 1o. febrero No. 13285 v17 febrero

SOCIEDAD ANONIMA HIPODROMO NACIONAL (En Liquidación)

Por no haberse depositado el número de acciones que se requiere para la primera convocatoria, se convoca nuevamente a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Febrero próximo, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Corrientes 758.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario, presentado por la Comisión Liquidadora correspondiente al Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1922.

2o. Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la presente Asamblea.

Tres días antes de la Asamblea y de 13 a 17 horas, deberán indefectiblemente estar depositadas en la Gerencia, las acciones. Pasado este término sin depositarlas, se perderá el derecho a tomar parte en ella. Media hora después de la señalada, se dará por constituída la Asamblea, con el número de accionistas que hubieren concurrido y cualquiera que fuere el número de acciones presentadas.

Buenos Aires, Enero 29 de 1923. — La Comisión Liquidadora.

Nota: Para poder tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar las acciones hasta las 17 horas del día 7 de Febrero de 1923.— El Gerente.

E. 30 enero No. 13228 v9 febrero.

COMPAÑIA HILANDERA ARGENTINA

Convocatoria

En cumplimiento del Art. 19 de los Estatutos Sociales y por resolución del Directorio, se convoca a Asamblea General Ordinaria a los señores Accionistas de esta Sociedad, para el día 21 de Febrero de 1923, a las 15 horas, en el local Giribone 171, a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

a) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

b) Nombramiento de tres Directores Titulares y tres Suplentes, en reemplazo de los Señores José Ma. Jáuregui y Emilio Barone, que terminan su mandato, y Jacobo de Paredes por renuncia; y de los señores Oscar Barone, Pedro Jáuregui y Emilio Peres, por terminación de mandato.

c) Nombramiento de Síndico Titular y Síndico Suplente, en reemplazo de los señores T. R. Mur y José Barone, que terminan su mandato.

d) Ampliación de Capital.

e) Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que deben presentar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad para obtener su boleta de entrada, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea (Artículo 23 de los Estatutos).—Fernando Peres, Presidente.

E. 30 enero No. 13231 v17 febrero

BERNASCONI Y COMPAÑIA LIMITADA

Sociedad Anónima de Comercio e Industrias

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea anual ordinaria que se efectuará el 21 de Febrero de 1923, a las 3.30 horas, en el local de la Sociedad calle Independencia No. 556, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1o. Consideración y aprobación del Balance General y distribución del dividendo correspondiente al ejercicio del 1o. de Noviembre de 1921 al 31 de Octubre de 1922.

2o. Elección de un Director titular con el carácter de Primer Director (Artículo 17 de los Estatutos), por el término de tres años.

3o. Elección de tres Directores suplentes, por un año, de Síndico y Síndico suplente, por un año. (Artículo 18 y 24 de los Estatutos).

4o. Designación de un Accionista para que en representación de la Asamblea firme y apruebe el acta en unión del Presidente y Secretario (Artículo 32 de los Estatutos).

Nota. — De acuerdo con el Art. 2[illegible] de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. La Memoria, Balance e Informe del Síndico se encuentran a disposición de los accionistas en el local social.

e-30 enero No. 13223 v-17 feb

CERVECERIA ARGENTINA GUTTWEIN, Soc. Anó.

Asamblea Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 15 de Febrero a las quince horas en el local social, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Elección de Síndico titular y suplente.

2o. Informaciones generales sobre la Sociedad.

Trelew, Chubut, Enero de 1923. — El Directorio.

e-27 enero No. 13211 v-15 feb.

COMPAÑIA MOLINERA ARGENTINA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Febrero próximo a las 16 horas, en su local, calle Sarmiento 378 (4o. piso); para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación del balance, consideración de la memoria e informe del síndico.

2o. Elección de cuatro directores titulares, por un año, en reemplazo de los señores Alfredo Gerónimo Morixe, Juan Carlos Morixe, José B. Morixe y Francisco Badino, salientes, por terminación de su mandato, de síndico y síndico suplente en reemplazo de los doctores César Ameghino y Francisco F. Morixe.

2o. Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas, que para poder concurrir a la asamblea, deben depositar en la Oficina de la compañía, las acciones hasta tres días antes del señalado para su celebración.

Buenos Aires, Enero 25 de 1923. — El director.

e26 ene. 13187 v17 feb.

SOCIEDAD COLONIA ITALIANA

Paraná 555

Se avisa a los señores socios que el Jueves 8 de Febrero a las 20 horas, tendrá lugar la asamblea de las elecciones de la nueva comisión directiva en el local Paraná 555. — B. Gerosa, gerente.

e25 ene. 13167 v8 feb.

PAMPA FILMS

Sociedad Anónima

RIO BAMBA 341

Por pedido de varios accionistas, el directorio resuelve convocar a asamblea extraordinaria en 3a. y última, para el día 8 de Febrero 1923 a las 18 horas por no haber concurrido el número de accionistas en la 1a. y 2a. de acuerdo con los estatutos.

Se previene a los señores accionistas de Acuerdo con el artículo 25 de los estatutos la asamblea se celebrará con el número de accionistas que concurran.

Los accionistas depositarán sus acciones en su local, 3 días antes de la asamblea.

ORDEN DEL DIA:

Resolver sobre la marcha de la sociedad en lo futuro.

Buenos Aires, Enero 24 de 1923. — E. Bertain, director-gerente.

e25 ene 13170 v8 feb.

BANCO ESCANDINAVO ARGENTINO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 y 45 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria para el día 15 de Marzo de 1923, a las 16 horas, en el local del Banco, calle Sarmiento número 354, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Reforma de los artículos 14, 17 y 46 de los Estatutos.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas lo que prescribe el artículo 39 de los Estatutos respecto a los requisitos necesarios para concurrir a la Asamblea.

Buenos Aires, 24 de Enero de 1923. — El Directorio.

e-24 enero No. 13141 v-14 marzo

COOPERATIVA EL HOGAR OBRERO

Martín García 473

1a. CONVOCATORIA

Buenos Aires, Enero 23 de 1923.

Por resolución del Directorio se convoca a los socios a la Asamblea General que se celebrará el día 8 de Febrero a las 14, en el local social Martín García 473, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Informe del Directorio y Balance.

2o. Elección de 5 Directores titulares y 3 suplentes. Un síndico titular y un suplente.

3o. Designación de 2 socios para firmar el acta. — E. Colombo, secretario.

e-24 enero No. 13152 v-8 febrero

"LA HOLANDO SUDAMERICANA"

Compañía de Seguros

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Febrero del corriente año a las 16 horas en el local de la Compañía, calle Maipú No. 265 con el objeto de tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1922 e informe del Síndico.

2o. Distribución de las utilidades.

3o. Elección de tres Directores titulares y tres Directores suplentes en reemplazo de los salientes. Elección de Síndico y Síndico suplente. (Art. 17 de los Estatutos) y dos accionistas para firmar el acta.

Art. 23 de los Estatutos. — Para poder asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, hasta dos días antes del día señalado para la Asamblea y recibirá la boleta de entrada, en la que se especificará el número de votos que corresponda al accionista en atención a la cantidad de acciones que posea.

Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por simple carta-poder. — El Directorio.

e-24 enero No. 13159 v-9 febrero

BANCO PREVISOR DE AHORRO (SOC. COOP. LDA.)

Avenida de Mayo 1381

Buenos Aires, Enero 22 de 1923.

Señor asociado:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47 de los Estatutos de este Banco, el Directorio ha resuelto convocar a los señores subscriptores de la Sección Certificados de Préstamos y Edificación a la Asamblea Anual de Asociados que tendrá lugar en el local de esta institución, Avenida de Mayo 1381, el día 10 Febrero próximo a las 15 horas, debiendo tratarse en dicho acto la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Exposición del señor Presidente del Directorio del Banco, sobre la marcha y estado de la Sociedad.

2o. Elección de los miembros de Comité Fiscal.

3o. Designación de dos señores asociados para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea en representación de la misma.

Para tener acceso a la Asamblea deberá ser presentada juntamente con el título o libreta de asociado, la tarjeta de entrada que hemos remitido.

G. Catton, Secretario.

e-23 enero No. 13117 v-9 febrero

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

Buenos Aires, Enero 18 de 1923.

A los efectos del artículo 751 del Código de Comercio, comunicamos que se-

gún escritura pasada ante el Escribano Dr. Enrique L. Huergo el 28 de Diciembre de 1922, nos ha sido notificada la pérdida de (50) cincuenta acciones de nuestro Establecimiento, las que quedan provisoriamente nulas.

Son cincuenta acciones de $ 50 o|s. nominales cada una, del Banco Francés del Río de la Plata, que llevan la numeración siguiente:

Nos.: 14021|8, 14031|2, 22440|46, 22448|50, 22456, 22460|61, 41867|71, 79614, 114839|43, 123329, 150810, 155670|74, 167750, 170509, 182521|24, 185603|5. — El Gerente.

e-23 enero No. 13128 v-28 febr.

«CASA JACOBO PEUSER» Limitada. Sociedad Anónima, Papelería, Librería e Imprenta Argentina

CONVOCATORIA

A pedido formulado por varios accionistas, se convoca a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en el local social, calle San Martín número 200, el día 8 de Febrero de 1923, a las 17 horas, para con sujeción a las disposiciones del Artículo 30 de los Estatutos tratar nuevamente la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1o. — Canje de todas las acciones ordinarias nominales por acciones ordinarias al portador.

2o. — Designación de dos Señores accionistas, para que conjuntamente con los señores Directores y Síndico, firmen el acta de la Asamblea.

NOTA: se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la secretaría de la Sociedad, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas expedido por un Banco caracterizado, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.— Buenos Aires, Enero 17 de 1923.— El Directorio

E. 19 enero No 13078 v. 8 febrero.

SOCIEDAD ANONIMA FRUCTICOLA WAUTERS

El Directorio convoca a sus accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el viernes 23 de Febrero de 1923, a las 15, en la calle Sarmiento 337.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1922.

2o. Designación de dos accionistas para firmar esta acta.

3o. Nombramiento de dos directores titulares por 3 años, en reemplazo de los señores Carlos Wauters y Rufino de Elizalde, que terminan su mandato, y un director por dos años, para substituir al señor José Peluffo, que renunció.

4o. Elección de dos directores suplentes, síndico y síndico suplente, por el término de un año.

Los accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes, en la secretaría, Belgrano 456, de 14 a 15, conforme al artículo 32 de los estatutos.

Febrero 5 de 1923. — El Directorio.

E. 7 febrero No. 13.354 v23 febrero.

"LA TEXTIL ARGENTINA"

Sociedad Anónima

CANGALLO 1970

Cumpliendo con lo establecido por el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la 5a. Asamblea General Ordinaria anual, que tendrá lugar en su local, calle Cangallo 1970, el 28 de Febrero de 1923, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, aprobación de la Memoria, Inventario y Balance del Ejercicio del año 1922, e Informe del Síndico.

2o. Nombramiento de dos Directores titulares y un suplente, en reemplazo de los Sres. A. M. Dasso, Luis Arando y Ramón T. Mur, por resultar salientes de acuerdo al artículo 14 de los Estatutos.

3o. Elección del Síndico titular y suplente, para el próximo ejercicio.

4o. Designación de dos Accionistas para que firmen y den por aprobada el Acta de la Asamblea.

Hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, los Sres. Accionistas presentarán sus acciones o certificados de depósitos Bancarios en la Secretaría de la Sociedad, a fin de obtener el Boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.—El Presidente.

E. 7 febrero No. 13372 v26 febrero

INGENIO Y REFINERIA SANTA ANA, HILERET & COMPAÑIA LIMITADA.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 27 de Febrero a las 15 horas, en su local social, Rivadavia No. 666 (segundo piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1922.

2o. Elección de tres Directores Titulares para integrar el Directorio, de acuerdo con el artículo décimo de los Estatutos.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente. Artículo 16 de los Estatutos.

4o. Nombramiento del Secretario que debe autorizar el acta. Artículo 23 de los Estatutos.

Nota: Se previene a los Señores Accionistas que de acuerdo con el Artículo vigésimo de los Estatutos, deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad (Rivadavia No. 666, piso 2o.) tres días antes de la reunión, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1923.—El Directorio.

E. 7 febrero No. 13379 v27 febrero.

CREMERIAS DEL SUD (S. A.)

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Febrero de 1923, a las 15 hs., en la actual sede social, calle Guaraní 150, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1922, con informe del Síndico.

2o. Elección de 2 Directores y 2 suplentes, en reemplazo de los cesantes (éstos pueden ser reelectos).

3o. Elección del Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos Accionistas para subscribir el Acta en representación de la Asamblea.

Previénese a los señores Accionistas que, según el art. 22 de los Estatutos Sociales, para obtener entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Guaraní 150. a lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, 2 de Febrero de 1923.—El Directorio.

E. 7 febrero No. 13381 v26 febrero.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados en las Leyes Nos. 5125 y 6778 se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. 5 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida en el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea dentro del plazo en que por el Art. 35 debe remitirse el trimestral o mensual.

BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que hubieran sido publicados — [illegible] — 17 Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas, $ 200 la primera vez; $ 500 la segunda; $ 1000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

ADVERTENCIA

De acuerdo con la resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, fecha 21 de Abril corriente, expediente 247|19, las sociedades anónimas al presentar sus balances a la Inspección General de Justicia, en cumplimiento de las leyes 5125 y 6788, acompañarán un detalle confidencial de las cuentas que en el balance aparece bajo estas denominaciones: Caja y Bancos, Cuentas Corrientes Impersonales, Cuentas Varias y otras análogas, es decir, aquellas que comprenden más de un concepto.

La Cuenta de Ganancias y Pérdidas, debe ser redactada en forma suficientemente explícita, pero si por razones de competencia se consignaren algunos rubros englobados, se remitirá un detalle confidencial de ellos.

2161

"LA MUNDIAL" COMPAÑIA DE SEGUROS

SOCIEDAD ANONIMA

Avenida de Mayo 847 — Ciudad

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno, fecha 4 de Noviembre de 1910 e inscripta el 7 de Diciembre de 1910

— VIDA — INCENDIO —

Capital autorizado y subscripto $ 2.000.000 — curso legal

Capital realizado .... » 800.000 — » »

Balance de Saldos — Primer Trimestre del 12°. Ejercicio

(1.o de Julio de 1922 al 30 de Septiembre de 1922)

DEBE			$ c|.
Accionistas, cuotas a pagar		1200000 —	
» primas a integrar		120000 —	1320000 —
Caja y Bancos			53172 96
Propiedades inmuebles			4590422 61
Títulos de renta y valores diversos			296000 —
Préstamos hipotecarios y sobre valores			636937 25
Préstamos sobre Pólizas de Vida			786475 52
Obligaciones a cobrar			164308 94
Mobiliario y material			8766 12
Diversos deudores			457559 68
Gastos de organización a amortizar			1 —
Gastos de explotación			179885 34
Siniestros			43817 01
Cuentas de orden			—
			8543346 46
HABER			
Capital			2000000 —
Reservas:			
Estatutoria	110715 62		
Riesgos en curso Incendio	55425 60		
Accidentes	52621 -		
Matemática Vida	3712115 81		
Rentas vitalicias	197366 04		
Extraordinaria	220000 —		
Disponible	2073 77	4350317 84	
Beneficio para asegurados Vida		661393 84	
Siniestros pendientes		105000 —	5116211 68
Diversos acreedores			1105486 13
Cuenta explotación (premios, intereses, etc.)			3 0148 65
Cuentas de orden			—
			8543346 46

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1922.

Antonio León Lanusse, presidente. —Joaquín Gorina, director general.— Carlos D. Scott, síndico

Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1922.

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, 2o Jefe

E. 7 febrero No 13375 v-9 febrero

1991

Osaka Shosen Kabushiki Kaisha

418 San Martín 418

Autorizada por auto del Señor Juez de Comercio Doctor Félix Martín y Herrera, de fecha 5 de Septiembre de 1921

Casa Matriz en Osaka (Japón)

Capital de esta Sucursal $ m/l 10.000.—

Balance General de esta Sucursal al 31 de Diciembre de 1921

ACTIVO		$ m/l
Osaka Shosen Kabushiki Kaisha, del Japón, cta. capital	$ 10.000. —	
Saldo de cuentas deudoras	„ 97.927.95	107927 95
		107927 95
PASIVO		$ m/l.
Capital	$ 10.000. —	
Saldo cuentas acreedoras	„ 97.927 95	107927 95
		107927 95

Osaka Shosen Kaisha, Ltda Bs. Aires

Uichi Akaishi, gerente. Luis Ricci, contador

Buenos Aires, 16 de Octubre de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández 2o Jefe.

E. 8 febrero No 13370 v-3 febrero.

2278

LONDON & BRAZILIAN BANK LTED.

Fundado en 1862

BANCO DE LONDRES Y BRASIL

Establecido en Buenos Aires en 1890

BARTOLOMÉ MITRE 402

Autorizado por Decreto de fecha 30 de Abril de 1890

Sucursales en la República Argentina: Buenos Aires y Rosario

Capital subscripto .... £ 3.000.000 —
» pagado .... » 1.500.000 —
Fondo de reserva .... » 1.500 000 —

Balance mensual de las Sucursales en la República Argentina al 31 de Octubre de 1922

ACTIVO	$ oro	$ papel
Caja, efectivo	297551 37	7495815 47
Clearing		2945557 50
Otros Bancos		67968 66
Descuentos y adelantos	807032 35	20966542 87
Valores al cobro	1316020 04	599881 12
Cuentas varias	4387905 11	7814558 46
	6808508 87	39890324 08
PASIVO		
Capital correspondiente a la República Argentina	1268190 —	1950000 —
Depósito a la vista, a plazo fijo y en Caja de Ahorros	618211 05	27113412 16
Remits. de valores al cobro	1316020 04	599881 12
Cuentas varias	3606087 78	10227030 80
	6808508 87	39890324 08

S. E. u O.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1922

R. G. Shearer, gerente.—A. Smith, contador

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernandez, 2º. Jefe.
E. 8 febrero Nº 13883 v-8 febrero

2244

"Estancias y Cabañas San Carlos Limitada"

SOCIEDAD ANONIMA

Galería Güemes Escritorio 536/537

Estatutos aprobados por el Superior Gobierno Nacional con fecha 9 de Diciembre de 1919 y 1º de Septiembre de 1921

Capital autorizado .... $ c/l. 3.000.000.—
» subscripto e integrado .... » » 1.200.000.—

Balance General al 30 de Junio de 1922

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General del 24 de Octubre de 1922

ACTIVO		$ m/n
Acciones a emitir:		
1.800 acciones		1800000 —
Establecimientos		220851 22
Campos		1000 00 —
Cajas y Bancos		192375 17
Deudores		16549 22
Haciendas y frutos		478187 51
		3707963 12
PASIVO		
Capital:		
3.000 acciones		3000000 —
Acreedores		50814 09
Fondo de reserva estatuaria		14214 05
Reserva especial		300000 —
Ganancias y pérdidas		
Saldo util. Ejerc. ant.	$ 60953.42	
Utilidad, Ejerc. 1921/22	» 281 981.56	342934 98
		3707963 12

Otto Bohnen, director general.—E. Eichmann, síndico

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Tercer Ejercicio empezado el 1º de Julio de 1921 y terminado el 30 de Junio de 1922

DEBE	$ m/n
Gastos de Explotación	387283 76
Deudores insolventes	32948 69
Saldo Utilidades	281981 56
	702214 01
HABER	
Haciendas y frutos	688242 01
Intereses y descuentos	13972 —
	702214 01

Otto Bohnen, director general.—E. Eichmann, síndico

Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Diego González, Jefe.
E. 8 febrero N. 13896 v-8 febrero

2003

Sociedad Cooperativa Telefónica

(ANONIMA Y LIMITADA)

Local Social: Calle Cangallo Nº 1286 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Poder Ejecutivo, en Marzo 17/87, Septiembre 18/88, Octubre 10/91, Abril 25/94, Julio 28/03 y Julio 21 de 1905

Capital autorizado (125.000 acciones de $ 20 c/u).. = $ 2.500.000 —
» subscripto en vigor........................ » 1.587.300 —
» realizado........................ » 1.584.420 —
Acciones preferidas (a rescatarse) 512 acc. de $ 20 c/u = » 10.240 —
con interés del 6 % anual

Bonos de capital (retiro de socios) 30.407 Bonos de $ 20 c/u .... = » 608.140 —
con interés del 6 % anual

Balance Mensual al 31 de Julio de 1922

ACTIVO		$
Accionistas		2880 —
Caja y Bancos		76937 37
Materiales en depósito		126498 87
Red Telefónica y sus accesorios		2001596 58
Instalaciones de Oficina Central y Sucursales		51130 62
Propiedades		735578 98
Herramientas, muebles y útiles		2 —
Abonados deudores		158635 65
Nuevas canalizaciones subterráneas		1024245 88
Depósito municipal y de obras de salubridad		1000 —
Valores a cobrar		15930 65
Intereses art. 4º		9176 40
Talleres		11350 89
Intereses, cambios y descuentos		260 57
Gastos generales, sueldos, alquileres, comisiones y corretajes, etc.		68651 42
Anticipos de contrato		16585 89
Ley de Jubilaciones Nº 11.110		6950 59
		4305407 33
HABER		
Capital:		
Acciones ordinarias de emisión primitiva	$ 55940 —	
» » » » nueva	» 1531360 —	1587300 —
Acciones preferidas		10240 —
Bonos de capital		608140 —
Rescate de acciones preferidas		54116 62
Rescate de bonos de capital		340905 43
Fondo de reserva		527309 09
Fondo de amortizaciones para la Red Telefónica y sus accesorios		275547 32
Fondo de rescate de títulos		7 04
Fondo de Beneficencia y Socorro		51337 20
Caja de subsidio (en proyecto)		6000 —
Dividendos, varios años		156710 70
Vales y certificados en fracciones de acciones		125537 90
Contrato de propiedad Cangallo 1484/86		9325 18
Intereses de acciones preferidas y de bonos de capital		37514 30
Diversos acreedores		58717 12
Letras a pagar		68045 04
Abonados		111539 70
Derecho de canje		139 90
Instalaciones y venta de materiales		6005 50
Valores y abonos dudosos		21 72
Servicios varios en tránsito		47801 —
Suplementos (varios)		11505 —
Caja Nacional de Jubilaciones		8141 19
Ganancias y Pérdidas		203197 38
		4305407 33

Carlos de Alzaga, presidente.—Z. E. Bonorino, secretario.—Juan G. Blanch, tesorero.—P. G. Sloan, administrador.—E. Wieprecht, contador.—C. C. Corti, síndico

Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance **previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia** — Luis M. Fernandez, 2º. Jefe.
E. 8 febrero Nº 13886 v-8 febrero

LA INTERNACIONAL

2144

Compañía de Seguros

Con domicilio en Buenos Aires, calle Cangallo Nº 319

Ramos en que opera: Incendio y Marítimo

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación con fecha 5 de Enero de 1920

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 29 de Abril de 1920

Capital autorizado........................ $ m/n 1 500.000 —
» subscripto........................ » » 1.500.000 —
» realizado........................ » » 450.000 —

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1922
(3er. trimestre del 3er Ejercicio)

ACTIVO	$ oro	$ papel
Accionistas	—	1050000 —
Caja y Bancos	—	496298 69
Propiedades inmuebles	—	—
Títulos de renta y valores diversos	—	—
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—	—
Obligaciones a cobrar	—	—
Mobiliario y material	—	—
Diversos deudores	918 20	24168 47
Gastos de organización a amortizar	—	—
» » explotación	16330 39	76007 40
Siniestros	521 42	7264 28
Cuentas de orden	—	35000 —
Cambios	3613 83	—
	21413 84	1689033 84
PASIVO		
Capital subscripto	—	1500000 -
Reservas	—	31084 69
Siniestros pendientes	—	6401 54
Diversos acreedores	958 93	2122 08
Cuentas de orden	—	35000 —
Cuenta de explotación	20454 91	96168 94
Ganancias y Pérdidas (saldo del ejercicio anterior)	—	9975 19
Cambios	—	8281 40
	21413 84	1689033 84

Buenos Aires, 20 de Octubre de 1922

Luis E. Zuberbühler, presidente. —De Boer, Hosmann y Cía., administradores.—A. I. Zeller, síndico.

Buenos Aires, 1º de Febrero de 1923.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, 2º. Jefe.
E 8 febrero N 18391 v-8 febrero.

2008

Enrico Dell' Acqua Limitada

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
DOMICILIADA EN LA CALLE DARWIN Nº 1151—BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional del 7 de Octubre de 1921

Capital autorizado..................... $ o/s 3.600.000 —
» subscripto y realizado........... » » 2.700.000 —

Balance Anual al 30 de Junio de 1922
(Ejercicio 1921-1922)

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria en segunda covocatoria, celebrada el día 4 de Octubre de 1922

Balance General

ACTIVO	$ m/n
Caja y Bancos	865014 99
Mercaderías	5329662 47
Maquinarias, muebles e instalaciones	966232 71
Títulos y acciones	1194951 98
Créditos varios	832001 75
Propiedades	1670915 67
Depósitos en caución	39712 27
	10898494 84
PASIVO	
Capital Social	6136358 16
Fondo de reserva	146048 70
Débitos varios	1925275 43
Fondo amortizaciones (maquinarías, muebles y propiedades)	1453370 98
Fondo desvalorizaciones mercaderias	324993 48
Consejo de administración	100000 —
Depositantes en caución	39712 27
	10125759 02
Utilidad del Ejercicio	772735 82
	10898494 84

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n
Gastos generales	2410208 66
Amortizaciones	182667 29
Cuenta cambio	113452 31
Ganancias y Pérdidas	18839 60
Utilidad ejercicio	772735 82
	3497903 68
HABER	
Utildad Mercadería	3341269 62
Intereses y descuentos	96452 48
Renta propiedades	60181 58
	3497903 68

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1922

Enrique Brovelli, presidente interino.—Oreste Battistella, secretario interino.—Alfredo Gessaroli, síndico

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, 2º. Jefe.
E. 8 febrero Nº 18377 v-8 febrero

2204

Sociedad Mensajeros de la Capital

SOCIEDAD ANONIMA

Administración: calle Bartolomé Mitre 475—Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación según Decretos de fechas Junio 21 de 1888, Noviembre 20 de 1900 y Julio 23 de 1912

Capital autorizado........................... $ m/n 500.000 —
» subscripto y realizado................ » » 240.700 —

Balance Trimestral de Saldos

al 30 de Septiembre de 1922 (3er. trimestre)

DEBE		$ m/n
Instalación		245681 12
Acciones por suscribirse		259300 —
Títulos		33463 28
Depositantes de títulos		32500 —
Compañía de Tramways Anglo Argentino		1000 —
Depósito por alquileres		300 —
Banco de la Provincia de B. Aires (premio)		87 74
Caja		1195 36
Banco Argentino Uruguayo (C. de Ahorro)		18281 33
Banco de la Provincia de Buenos Aires (c/c.)		395 39
Gastos		28588 32
Cuenta de oficinas		567 40
Cuentas a cobrar		2334 61
Uniformes		5141 47
Banco Argentino Uruguayo (c c.)		7222 37
Sueldos		40832 37
		688811 75
HABER		
Capital:		
Acciones suscriptas e integradas	$ 240700 —	
Acciones sin emitir	» 259300 —	500000 —
Fondo de reserva		15999 32
Amortización de la instalación		22500 —
Seguros		1500 —
Acciones en garantía		32500 —
Mensajes		103007 27
Fondo especial de previsión		1500 —
Dividendo ejercicio 1918		291 35
» » 1919		339 25
» » 1920		286 06
» » 1921		247 34
Intereses		2135 64
Ganancias y Pérdidas		929 74
Encargos		1185 44
Fichas y franqueo		702 25
Avisos		1574 46
Cuentas corrientes		3467 98
Varias entradas		645 65
		688811 75

p. p. Sociedad Mensajeros de la Capital

Salvador Curutchet, presidente. —J. B. Bianchi, gerente.— J. M. Rodríguez, contador. – Vº Bº: E. C. R. Meyer, síndico.

Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, 2º. Jefe.
E. 8 febrero Nº 18352 v-10febrero.

1736

Compañía Tramways Lacroze de Buenos Aires Ltda.

— Calle Corrientes N.º 4002 —

Autorizada por Decreto de fecha 13 de Mayo de 1905

Capital autorizado, subscripto y realizado....... $ m/n 25.000.000 —

Balance Mensual al 31 de Enero de 1922

ACTIVO		$ oro	$ c/l
Inversión de capital		17739593 50	8781798 31
Acciones y títulos a precio de costo		227303 13	
Caja y Bancos		451 27	30912 59
Cuentas pagadas adelantadas			16190 93
Materiales		97013 38	2097 —
Varios saldos deudores		18516 98	7474703 38
		18082878 26	16305702 24
Conversión a 0.44			19240391 29
		18082878 26	35546093 53
PASIVO			
Capital autorizado y subscripto:			
50.000 acciones de $ c/l 500 — c/una			25000000 —
Empréstito obligaciones 5 % de interés y			
1 % de amortización	10836000 —		
Menos lo amortizado	1530784 07	9305215 93	
Fondo de reserva			575694 51
Varios saldos acreedores		311890 02	9477521 15
Ganancias y Pérdidas			492877 87
		9617105 95	35546093 53
Conversión a 0.44		8465772 31	
		18082878 26	35546093 53

Teófilo Lacroze, presidente.—A. Zanni, contador.—V.º B.º: R. M. Barone, síndico.

Buenos Aires, 1º de Septiembre de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — **Diego González, Jefe.**

E. 8 febrero N. 13361 v-8 febrero.

2180

—LA ANGLO ARGENTINA—

Compañía Nacional de Seguros

Buenos Aires — 370 Cangallo — 376

INCENDIO — AUTOMÓVILES — GANADO

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional en fecha 4 de Noviembre de 1911

Capital autorizado, ... $ 1.000.000 — c/l
» subscripto y realizado .... » 459.000 — »

Balance Trimestral de Saldos al 30 de Septiembre de 1922
(Segundo Trimestre)

DEBE	$ o/s	$ c/l
Accionistas		
Caja y Bancos		932567 20
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos		299921 24
Péstamos hipotecarios y sobre valores		
» sobre pólizas vida		21904 81
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		28175 50
Conversión		819 36
Premios a cobrar	329 —	45364 85
Diversos deudores	44 58	102037 20
Comisiones descontadas sección vida		
Gastos de organización a amortizar		2 —
Gastos de explotación		272620 57
Siniestros		169262 25
Cuenta de orden		100000 —
	373 58	1972705 01
HABER		
Capital subscripto		459000 —
Reservas		749203 23
Beneficios de los asegurados vida		14013 29
Siniestros pendientes		
Conversión	373 58	
Diversos acreedores		72027 91
Cuentas de orden		100000 —
Cuenta explotación		578460 58
	373 58	1972705 01

P. M. Ledesma, presidente.—S. S. Mackinnon, gerente.—C. E. Medhurst Thomas, síndico.

Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. Luis M. Fernández, 2º Jefe.

E. 8 febrero Nº 13369 v-8febrero

2111

"Los Paises Bajos" Compañía de Seguros

Fundada en 1845. La Haya. Holanda

Buenos Aires, Cangallo 319

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del 30 de Noviembre de 1916
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 11 de Febrero de 1916

RAMO QUE EXPLOTA: INCENDIO

Capital autorizado: .... Fls 6.000.000 —
» subscripto .... » 6.000.000 —
» realizado .... » 1.200.000 —

Sin asignarse Capital a esta Agencia

Balance de Saldos del Tercer Trimestre al 30 de Septiembre de 1922

DEBE	Oro	Papel
Casa Matriz	—	21949 27
Caja de Conversión (cuenta de títulos en depósito)	132000 —	—
Caja y Bancos	—	12576 91
Propiedades inmuebles	—	—
Títulos de renta y valores varios	—	—
Préstamos Hipotecarios y sobre valores	—	—
Obligaciones a cobrar	—	—
Mobiliario y material	—	—
Diversos deudores	—	—
Gastos de organización	—	—
Cuentas de orden	—	—
Cambios	15191 52	—
	147191 52	34526 18
HABER		
Casa Matriz	15191 52	
Casa Matriz (cuenta de títulos en depósito)	132000 —	
Reservas	—	—
Siniestros pendientes	—	—
Diversos acreedores	—	—
Cuentas de orden	—	—
Cambios	—	34526 18
	147191 52	34526 18

Buenos Aires, 25 de Octubre de 1922

De Boer, Hosmann y Cia.

Detalles de las Cuentas de Explotación correspondientes

al Tercer Trimestre al 30 de Septiembre de 1922

DEBE	Oro	Papel
Corretajes y comisiones	4183 —	22991 06
Gastos generales	—	12453 82
Siniestros	—	77680 39
Reaseguros locales pasivos	638 06	12380 56
	4821 06	125505 83
HABER		
Primas	21711 80	123935 86
Patentes y Sellos	1558 02	8572 24
Comisiones s/reaseguros locales pasivos	117 54	2425 19
	23387 36	134933 29

Buenos Aires, 25 de Octubre de 1922

De Boer, Hosmann y Cia.

Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernandez, 2º. Jefe.

E. 8 febrero N. 13392 v-8 febrero.



2064

Sociedad Anónima Mercantil y Pastoril

Watson, Gordoniz yCía. Ltda.—Calle Cangallo 328

Autorizada por decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 2 de Junio de 1914

Capital autorizado........................ m$n 1 400.000.—
» subscripto .... » 1 315.750 —
» realizado .... » 1.315.750.—

Balance General al 30 de Junio de 1922

Pendiente de la aprobación de la Asamblea General Ordinaria que debe realizarse el 30 de Octubre de 1922

ACTIVO	$ m/n
Acciones a emitir	54250 —
Existencia en caja	9586 23
Propiedades	345738 60
Campos y haciendas	219683 75
Muebles y útiles	16325 71
Mercaderías generales	546712 33
» en camino	572 06
» » consignación	3920 13
Instalación luz eléctrica (Santa Cruz)	3109 25
Acciones Sociedad Luz Eléctrica (Santa Cruz)	5000 —
Obligaciones a cobrar	271230 11
Reclamos y faltas	2722 17
Varios deudores en cuenta corriente	598277 68
Acciones Directorio en garantía	25900 —
» depositadas en custodia	60900 —
Ganancias y pérdidas	398636 24
	[illegible]
PASIVO	
Capital	1400000 —
Reserva legal	42570 22
Fondo de previsión	425000 —
» » seguro embarcación	14135 05
» » socorro y gratificación para empleados	4766 21
Dividendos a pagar	85415 80
Participación Directorio a pagar	153 38
Obligaciones a pagar	50833 33
Facturas a pagar	40011 57
Depositantes acciones Directorio	25900 —
» » en custodia	60900 —
Cuentas en suspenso	8984 75
Bancos y acreedores en cuenta corriente	444969 32
Acreedores por mercaderías en consignación	3920 13
	2557564 26

Buenos Aires, Octubre 7 de 1922

H. Boltshauser, presidente.—Vº. Bº. R. Leboeuf, síndico

Detalle de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1922

DEBE	$ m/n
Gastos generales	168168 87
Amortizaciones ordinarias	44632 16
» extraordinarias	20000 —
Pérdida sobre campos y haciendas	115705 52
» y castigos sobre mercaderías	79565 62
Cuentas consideradas incobrables	1670 25
Dotación fondo de previsión	175000 —
	604742 42
HABER	
Saldo ejercicio anterior	3666 49
Cuentas antiguas de cobro dudoso cobradas	875 10
Utilidad sobre, venta de muebles usados	432 59
Producto bruto, ventas mercaderías	131493 71
Utilidad sobre venta frutos del país	209 —
Comisiones y galponajes	23212 22
Intereses y descuentos	46217 07
Pérdida liquida	398636 24
	604742 42

Buenos Aires, Octubre 7 de 1922.

H. Boltshauser, presidente.—Vo. Bo. R. Leboeuf, síndico

Buenos Aires, 31 Octubre de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — Luis M. Fernández, 2º. Jefe.

E. 7 febrero N. 13373 v-9 febrero

2174

"PROVIDENCIA"

Compañía Nacional de Seguros

SARMIENTO 643

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación, de fechas 31 de Diciembre de 1903 y 15 de Diciembre de 1915

Vida y (Sección Incendios en Liquidación)

Capital autorizado........................ $ c/l 500.000 —
» subscripto........................ » » 155.000 —
» realizado........................ » » 70.000 —

Balance Trimestral de Saldos al 30 de Septiembre de 1922
(Tercer Trimestre)

ACTIVO	$ c/l
Accionistas	85000 —
Caja y Bancos	54803 67
Titulos de renta y valores diversos	589488 70
Préstamos hipotecarios y sobre valores	139768 38
» » en ejecución	90625 25
Préstamos sobre pólizas vida	112052 66
Obligaciones a cobrar	7518 30
Mobiliario y material	15996 35
Diversos deudores	80673 74
Siniestros Vida	14166 80
Gastos de organización a amortizar	537 39
Gastos de explotación	116436 35
Cuentas de orden	440000 —
Sección Incendios (en liquidación):	
Siniestros incendios	1257 95
Gastos de explotación incendios	1307 88
	1749633 42
PASIVO	
Capital subscripto	155000 —
Reservas	959747 14
Beneficios asegurados vida	399 78
Diversos acreedores	4820 14
Cuentas de orden	440000 —
Cuenta explotación (Premios, intereses. etc)	188966 36
Sección Incendios (en liquidación)	
Reservas	700 —
	1749655 42

Buenos Aires, Octubre de 1922

Ricardo Pedezert, presidente.—Pedro Sbarbi, administrador general.—M. R. Muñoz, contador.—L. Gret, síndico

Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, 2o Jefe.

E. 7 febrero Nº 13374 v-9 febrero.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Llámase a licitación pública para el día 14 de Febrero de 1923, para la provisión de los siguientes artículos con destino a la gendarmería de los Territorios Nacionales:

3.430 uniformes de paño, compuestos de blusa, pantalón y gorra.
4.268 uniformes de brin, compuestos de blusa y pantalón.
2.134 gorras de brin.
2.782 capotes de paño.
4.282 pares de botas reforzadas.
1.380 pares de borceguíes reforzados.

La licitación tendrá lugar el día indicado a la hora quince en la Sección Territorios Nacionales, Cerrito No. 67, en donde se podrá retirar el pliego de condiciones.

Buenos Aires, Enero 13 de 1923. — El Subsecretario.

v-14 febrero

MINISTERIO DEL INTERIOR
Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de libros de fabricación especial destinados al servicio durante el año en curso.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los sábados, a la Oficina de Compras, Victoria 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 6 de Marzo próximo venidero, a las 15 horas.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1923. — Manuel Rodríguez Ocampo, Secretario General de Correos y Telégrafos.

v-6 marzo

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión de papeles, libros, sobres y útiles de escritorio e impresión de formularios, de acuerdo a los pliegos de condiciones que pueden consultarse en la oficina de Archivo y depósito, Callao 124, de 12 a 17, sábados de 12 a 15 horas.

Las propuestas serán abiertas ante el Escribano Mayor de Gobierno e interesados que concurran, el 5 de Marzo de 1923, a las 14 horas, en la Administración central, Callao y Bartolomé Mitre.

Buenos Aires, Febrero 1o. de 1923. — El Secretario General.

v-5 marzo

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Llámase a concurso para proveer dos puestos de Químico Auxiliar, ítem 10, partida 4 del Presupuesto, en el Instituto de Química, cuya prueba tendrá lugar en el local del referido Instituto, Avenida Vélez Sársfield 595, el día lunes 19 del próximo Febrero, a las 15 horas, con arreglo a las bases y programa a disposición de los interesados, quienes podrán inscribirse en horas hábiles en el referido local, quedando cerrada dicha inscripción el día viernes 16, a las 16 horas.

Buenos Aires, Enero 17 de 1923. — El Secretario.

v19 febrero.

Buenos Aires, Enero 17 de 1923.

Existiendo en el Instituto Químico, dos vacantes de Químico Auxiliar y considerando que urge la designación de **los titulares para ocupar esos puestos, ítem 10, partida 4 del Presupuesto,**

El Presidente del Departamento Nacional de Higiene—

RESUELVE:

1o. Llamar a concurso para la provisión de los puestos de referencia.

2o. La prueba tendrá lugar el día lunes 19 del próximo mes de Febrero, en el local del Instituto Químico, Avenida **Vélez Sársfield 595, a las 15 horas, con arreglo a las bases y programa adjuntos.**

3o. La inscripción se hará en el citado local y quedará cerrada el día viernes 16, a las 16 horas.

4o. Desígnanse para componer la Mesa Examinadora a los doctores Julio G. Nogués, Secretario General del Departamento, como Presidente, Jorge Magnín, Director del Instituto Químico; Alfredo Sordelli, Jefe de la Sección Investigaciones del Instituto Bacteriológico, y Trifón Ugarte, Químico del Instituto de Química.

5o. Dirijanse notas acordadas al Ministerio del Interior, y a los señores Decanos de las Facultades de Medicina y de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, y a los señores Presidentes de la Sociedad Nacional de Farmacias y Asociación Química Argentina.

6o. Hágase saber a los nombrados; hecho, pase al Instituto Químico para su conocimiento y efectos, debiendo oportunamente volver con los resultados del concurso, cuya realización se dispone.

v19 febrero.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

De acuerdo a lo resuelto en el expediente No. 59840-A-922, llámase a licitación para la provisión de maderas, hierros y aceros, con destino a la Adm. de Limpieza. Tendrá lugar el día 5 de Febrero próximo, a las 15 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Enero 24 de 1923. — El secretario.

e27 ene. O-200 s|pp v7 feb.

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 59568-A-922, llámase a licitación para la provisión de artículos de talabartería con destino a la Adm. de Limpieza. Tendrá lugar el día 8 de Febrero próximo, a las 14 horas; el pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Enero 29 de 1923.—El Secretario.

E. 1o. febrero spp. o|203 v14 febrero

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 73717-L-923, llámase a licitación para la provisión de artículos de pinturería y ferretería, con destino a la Dirección de Alumbrado. Tendrá lugar el día 5 de Febrero próximo, a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Enero 24 de 1923. —El secretario.

e27 ene. O|194 s|pp v7 feb.

Llámase a licitación pública, que tendrá lugar el día 14 del corriente a las 15 horas, para la provisión de películas cinematográficas, con destino a la Dirección de Alumbrado, de acuerdo con el pliego de condiciones agregado al expediente 20227-L-1922, que se encuentra en la Sala de Licitaciones, donde puede consultarse. Buenos Aires, Febrero 2 de 1922. — El secretario.

e3 feb. s|pp O|72 v16 feb.

Llámase a licitación pública para el día 16 del corriente, a las 14 horas, para la ejecución de los estucos símil mármol y partes de galvanoplastía en las columnas, pilastras y rinconeras de la Capilla del Cementerio del Norte, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1923.—El Secretario.

E. 7 febrero spp. o|1203 v16 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 16 del corriente a las 14 y 30 horas, para la provisión y colocación de una balanza para pesar camiones hasta una resistencia de 15.000 kilos, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1923.—El Secretario.

E. 7 febrero spp. o|1206 v16 febrero

Llámase a licitación pública para el día 16 del corriente, a las 15 horas, para la provisión de artículos de pinturería, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1923.—El Secretario.

E. 7 febrero spp. o|1209 v16 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 16 del corriente a las 15 y 30 horas, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de la calle Directorio entre Curapaligüe y Carabobo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1923.—El Secretario.

E. 7 febrero spp. o|1212 v16 febrero.

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

Llámase a licitación conjunta para la impresión del Diario de Sesiones volante y otras publicaciones de la Honorable Cámara en el período legislativo de 1923, de acuerdo con las bases y condiciones aprobadas por el señor Presidente, que se insertan a continuación y que los interesados pueden recabar en el Cuerpo de Taquígrafos de horas 14 a 20. El acto tendrá lugar en forma de remate verbal, o en pliego cerrado a opción del proponente, en el despacho del Señor Secretario, el lunes 5 de Marzo próximo a las 15 horas. Buenos Aires, Febrero 1o. de 1923. — Gregorio Dillón, Director del Cuerpo de Taquígrafos.

Bases de licitación (año 1923), para la publicación diaria de las sesiones y folletos de la Honorable Cámara.

Artículo 1o. Para poder tomar parte en la licitación, los interesados deberán presentar un certificado de depósito de tres mil pesos moneda nacional en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Señor Presidente y del Señor Secretario habilitado de la Honorable Cámara. Esta cantidad se duplicará al firmar el contrato en garantía de su cumplimiento. Las propuestas se presentarán en sobre cerrado.

Art. 2o. La Presidencia de la Honorable Cámara se reserva el derecho de aceptar en todo o en parte las propuestas que considere más convenientes o de rechazar todas las que se presenten o dejar sin efecto la licitación celebrada y llamar a una **nueva.**

Art. 3o. Las multas que se impongan a la casa contratista se harán efectivas sobre los fondos que le adeude la Honorable Cámara por trabajos hechos o por razón del depósito de garantía, debiendo reintegrarse éste inmediatamente en la cantidad en que haya quedado mermado. Las multas se impondrán por resolución de la Presidencia de la Honorable Cámara por simple vía administrativa, sobre los fondos ya mencionados, debiendo considerarse como cosa juzgada para el interesado las resoluciones que dictare aquélla.

Art. 4o. Para el caso de que no tenga la casa contratista fondos ni créditos por trabajos hechos, sobre los cuales puedan hacerse efectivas las penas que le sean impuestas, así como la reintegración del depósito en su caso (Art. 3o.), aquélla reconoce en la Secretaría de la Honorable Cámara, autorizada por la Presidencia de la misma, personería y autoridad suficientes para exigirles el pago en juicio, cobrando por sí misma o por mandatario; y reconoce igualmente que servirá de suficiente título ejecutivo al efecto el competente certificado, autorizado por el Presidente de la Honorable Cámara, en el que conste la multa impuesta.

Art. 5o. Cada falta de cumplimiento al presente contrato, cuya sanción no estuviese expresamente establecida en el mismo, se penará con una multa de cien a quinientos pesos, impuesta por la Presidencia, sin perjuicio de los descuentos a que pueda haber lugar.

Art. 6o. El licitante cuya propuesta fuera aceptada, sin perjuicio del depósito de garantía, acreditará el encontrarse en todo momento en condiciones por los elementos que posea, de dar exacto cumplimiento al compromiso contraído.

DIARIO DE SESIONES VOLANTE

Impresión—

Art. 7o. La impresión se hará en papel de diario, en forma de cuaderno, y tendrá la página sin recortar 20,5 por 29 centímetros.

Art. 8o. El tipo empleado será cuerpo 10, sin interlíneas para la parte oral, y 8 de la misma familia sin interlíneas para los documentos y redacciones.

Art. 9o. La composición será a dos columnas, medida 17, y cada columna contendrá 62 líneas de cuerpo 10, o su equivalente, si hubiera, en cuerpo 8.

Art. 10. Se usará redonda, bastardilla, negrita o versalita, según lo indiquen los originales o las instrucciones que se den para el trabajo.

Art. 11. En los casos especiales de cuadros, estadísticas, mapas, planos, etc., la casa contratista procederá respecto de su composición, colocación y demás detalles según las instrucciones que reciba del director del cuerpo de taquígrafos.

Art. 12. La casa contratista deberá recibirse en el cuerpo de taquígrafos de los originales de cada sesión, los que serán entregados por partes, siempre que sea posible.

Art. 13. Será de cargo exclusivo de la casa contratista la debida corrección de las pruebas, sin perjuicio de las correcciones que en las mismas juzgue oportuno hacer la Secretaría de la Honorable Cámara. La casa contratista deberá entregar las pruebas que se le soliciten, como también las que sean necesarias para los diarios, salvo orden en contrario de la Secretaría.

Tirada—

Art. 14. La publicación íntegra de la sesión saldrá indefectiblemente al día siguiente de aquél en que se haya iniciado.

Art. 15. Doscientos cincuenta ejemplares serán distribuídos bajo sobres con dirección impresa. Los sobres serán de papel manila y tendrán el formato conveniente para contener el cuaderno de la publicación sin doblar. Los sobres y su impresión correrán por cuenta de la casa contratista.

Art. 16. Todos los ejemplares de la publicación serán abrochados (cuando pasen de cuatro páginas) y cortados. Podrán solamente ir doblados los destinados al interior de la república.

Reparto—

Art. 17. Exterior. — La casa contratista entregará en la sucursal de correos de la Honorable Cámara los ejemplares correspondientes al exterior (cuatrocientos), franqueados por cuenta de la casa impresora, los días de salida de correo, en la siguiente forma: para Uruguay y Bolivia, diariamente; para Paraguay, los días de vapor; para Chile y Perú, los días de ferrocarril de combinación, y para las otras repúblicas de Centro y Norte América y Europa, los días de valija, según indique el correo.

Art. 18. Capital. — La casa contratista entregará en el correo los ejemplares correspondientes a la capital a la hora 7 del día de su publicación, determinado en el artículo 14, debiendo la casa contratista seguir estrictamente las indicaciones que el director del cuerpo de taquígrafos le hiciera respecto de la forma de entrega al correo de todos los ejemplares ya clasificados por repartos y por sucursales.

Art. 19. Interior. — La casa contratista entregará en el correo los ejemplares correspondientes al interior, clasificados y empaquetados por ferrocarriles, y con arreglo a las indicaciones que le haga el director del cuerpo de taquígrafos, a la hora 7 del día de su publicación, los destinados al radio urbano (servicio urbano de ferrocarriles) y el resto antes de la hora 13 del mismo día. Los ejemplares destinados al servicio de la cámara serán remitidos directamente antes de la hora 11, a la mayordomía de la cámara y a la orden del director del cuerpo de taquígrafos.

Art. 20. Las formas de entrega establecidas en las bases anteriores podrán ser modificadas por orden del director del cuerpo de taquígrafos.

Art. 21. Los horarios establecidos para la entrega de las publicaciones, regirán siempre que se hayan entregado a la casa contratista todos los originales de la sesión antes de la hora 1.30 del día de la publicación. Si hubiera demora en la entrega de todos los originales, por parte del cuerpo de taquígrafos, los términos expresados se prorrogarán a razón de media hora por cada quince minutos de atraso, no pudiéndose computar las fracciones menores de este lapso de tiempo.

Art. 22. El reparto se hará por el correo, siendo considerada esta publicación como correspondencia oficial, salvo la lista para el exterior.

Art. 23. Las fajillas para el reparto serán hechas por cuenta de la casa contratista en papel de diversos colores, de acuerdo con los originales e indicaciones que reciba. La impresión de las fajillas será hecha por la casa contratista en el término de cuatro días por cada cinco mil direcciones. Será también por cuenta de la casa contratista la impresión de nuevas fajillas por cambio de dirección.

Precio—

Art. 24. Las propuestas se formularán dando precio separadamente por cinco mil, diez mil, quince mil y veinte mil ejemplares, debiendo estipularse rebajas proporcionales por los millares intermedios. El precio se fijará por página y ciento de ejemplares, comprendiendo el texto, cuadros, planos, mapas, planillas, presupuesto, etc. Cuando en la última página la composición no llegue a media página, se computará por media página.

Art. 25. El pago de la publicación diaria lo ordenará mensualmente la secretaría, previo informe expedido por el director del cuerpo de taquígrafos de haberse llenado las condiciones del contrato por la casa impresora, a cuyo fin se establecerán por dicho funcionario las medidas de contralor necesarias. Los certificados correspondientes que remita la oficina del correo y que pasarán al cuerpo de taquígrafos, servirá para acreditar el número de ejemplares entregados, así como la fecha y hora de la entrega. Los certificados referidos se remitirán a la división contaduría y administración para su archivo.

Penalidad—

Art. 26. La casa contratista será pasible de un descuento del diez por ciento del valor de cada edición por cada media hora de retardo en la entrega establecida en los artículos 18 y 19, hasta alcanzar el importe el cincuenta por cien de dicha edición. Si la entrega se demorase por más de dos horas y media, o no se publicase el Diario de Sesiones durante un día o dos, o si reincidiese en cualquiera de estas moras por más de tres veces, será facultativo de la Presidencia de la Honorable Cámara rescindir el contrato y encargar a otra casa la impresión por cuenta de la casa contratista. En caso de rescisión del contrato por culpa de la casa contratista, ésta, sin perjuicio de la multa que se le impusiere, perderá el depósito de garantía, quedando facultado el señor Presidente de la Honorable Cámara a retener las sumas adeudadas al impresor para responder a los daños y perjuicios que la rescisión pueda causar por cualquier concepto.

Art. 27. Cuando en la impresión hubiese líneas traspuestas, suprimidas, repetidas, cambiadas, invertidas, o que no correspondan al texto o contengan cualquier otro defecto u error, se descontará a la casa contratista el importe de cada página en que se hubiese cometido el defecto u error, sin perjuicio de hacerse por cuenta de la misma las reimpresiones o correcciones que juzgue necesarias el director del cuerpo de taquígrafos y que se practicarán en la forma y en el término que se establezcan.

Art. 28. Al día siguiente de hecha la publicación de una sesión, la casa contratista, entregará al cuerpo de taquígrafos pruebas de galera en la forma y cantidad que se le indique, más un ejemplar de las mismas pruebas que contengan los documentos.

PROYECTO DE PRESUPUESTO Y FOLLETOS

Art. 29. La publicación del proyecto de presupuesto del poder ejecutivo se harán en el mismo formato y tipos que el Diario de Sesiones permanente, en una o dos columnas, y en papel común o de obra de 35 kilos la resma, según se determine. Las tapas serán de media cartulina y se computarán como las páginas interiores.

Art. 30. Los folletos de la Honorable Cámara que contengan proyectos de ley y sus fundamentos, tendrán un formato de 13 por 20 centímetros, medida 17, y cada página contendrá 48 líneas de cuerpo 8 o su equivalente en cuerpo 10, empleándose papel común o de obra de 35 kilos la resma, según se disponga; irán encuadernados a la rústica, y llevarán tapas de media cartulina que se computarán como las páginas interiores.

Art. 31. La imprenta entregará pruebas de segunda del proyecto de presupuesto dentro de las 48 horas de recibidos los originales, y la impresión total del mismo deberá quedar terminada dentro de los veinte días subsiguientes. La falta de cumplimiento a esta disposición hará incurrir a la imprenta en una multa del cinco por ciento del importe del trabajo, por cada día de retardo.

Art. 32. De los demás folletos la imprenta dará pruebas a la mayor brevedad posible, pero su impresión deberá quedar terminada dentro de los ocho días de recibidas las últimas pruebas con la orden de impresión. En caso de demora se aplicará la multa de que habla el artículo precedente.

Art. 33. El tiraje ordinario del proyecto de presupuesto y de los folletos será de 1.000 ejemplares; pero la casa contratista ofrecerá además precios por 2.000 y 3.000 ejemplares, en el papel común y de obra mencionado, para el caso de que se disponga aumento de tirada.

Art. 34. El precio se fijará por pliego de 16 páginas, y no será alterado aun cuando contengan trabajos, cuadros estadísticos, columnas de números, etc. Cuando la composición no llegue a media página se computará media página.

Art. 35. El pago lo ordenará la secretaría, previo informe de la división correspondiente que compruebe que la impresión se ha hecho en debida forma. No se tomará en cuenta para el pago las páginas en que haya líneas traspuestas, suprimidas, repetidas, cambiadas, invertidas, que no correspondan al texto, así también como si resultare algún error o defecto de impresión de importancia imputable a la casa contratista. En tales casos, estará además obligada la casa contratista a hacer un nuevo tiraje corregido, por su cuenta, sin perjuicio de las penas anteriormente establecidas.

Art. 36. La presidencia de la Honorable Cámara se reserva la facultad de mandar imprimir el proyecto de presupuesto del poder ejecutivo, así como el despacho de la comisión sobre el mismo en los talleres de la casa.

Art. 37. La casa licitadora cotizará precios por la impresión de la Orden del Día, en número de quinientos y mil ejemplares, por cada página de la misma, en igual formato y papel especificado en el artículo 29, bajo la condición de una entrega inmediata. La Secretaría determinará en qué caso habrá de imprimirse a la Orden del Día por la casa licitadora.

Buenos Aires, Febrero 1o. de 1923.

v5 marzo

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de impresos, útiles, materiales, canastos, lubrificantes y material para imprenta etc., destinados a los servicios durante el año en curso.

Por el detalle y el pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles, y de 9 a 12 los sábados, a la Oficina de Compras, Victoria No. 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 2 de marzo próximo venidero a las 13 horas.

Buenos Aires, 2 de Febrero de 1923

Manuel Rodríguez Ocampo, secretario general de correos y telégrafos.

v-2 marzo

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

HOSPITAL COMUN REGIONAL DEL CENTRO

Bell Ville (Provincia de Córdoba)

Llámase a segunda licitación pública para la provisión de comestibles, ropería, combustibles, artículos para el lavado de ropa, bazar menaje y ferretería, artículos de laboratorio de análisis y farmacia e Instrumental de Cirugía destinados al Hospital Común Regional del Centro.

La licitación tendrá lugar en la Dirección del Hospital (Bell Ville F. C. C. A.) el día 26 de Febrero de 1923 a las diez horas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados que lo soliciten, como igualmente las listas detalladas de los artículos que comprenden los renglones arriba mencionados.

Lista general de artículos que comprenden el segundo llamado a licitación pública, con exclusion de los que fueron adjudicados en la primera licitación para el aprovisionamiento del Hospital Común Regional del Centro, durante el primer semestre del año 1923.

Comestibles—

10 kilos achicoria.
25 kilos aceitunas verdes.
20 kilos aceite de maní.
25 kilos avellanas.
25 kilos almendras.
2 kilos azafrán en polvo.
10 latas anchoas.
10 latas ananás.
50 kilos bacalao de Escocia.
3 kilos canela molida.
3 kilos canela en rama.
24 botellas cognac 3 Cepas.
3 kilos clavos de olor.
3 kilos comino molido.
50 latas calamares en su tinta.
100 libras chocolate.
25 kilos chuño.
50 latas dulce de batata en latas de 1 kilo.
50 latas dulce de membrillo en latas de 1 kilo.
50 tarros duraznos.
200 latas extracto de tomates concentrado.
50 latas espárragos.
100 cajas escarbadientes (en cajas grandes).
10 kilos fariña.
10 kilos hongos secos.
10 kilos harina de porotos.
10 kilos harina de maíz.
50 frascos mostaza "Colman's".
200 kilos maíz.
5 kilos nuez moscada.
50 tarros pickles.
20 kilos pasas de uva.
25 kilos pasas de higo.
500 kilos porotos.
15 kilos pimentón.
30 latas pate-foie grass (250 gramos)
3 kilos pimienta molida.
100 kilos queso de postre tipo Chubut.
20 frascos salsa inglesa.
25 latas sampiñón.
25 latas trufas.
1.000 litros vino blanco.
50 paquetes velas estearina.
20 paquetes velas para coches.

Ropería—

200 docenas alfileres de seguridad, varias medidas.
50 paquetes alfileres comunes.
100 paquetes agujas de coser varios números.
200 paquetes agujas para máquina "Singer".
2 docenas frascos aceite para máquina de coser.
1 docena agujas colchoneras grandes.
100 pares alpargatas de lona, blancas, varios números.
100 docenas botones chicos para camisas (nácar).
100 docenas botones medianos para delantales (hueso).
50 docenas botones grandes para guardapolvos (hueso).
100 docenas botones chicos para camisas (hueso).
40 docenas broches a presión.
10 docenas ballenas.
5 bobinas y carreteles "Singer".
200 colchas blancas de algodón.
50 docenas carreteles de hilo de coser blanco y negro.
300 metros cordón de algodón para corset.
300 metros cordón de algodón para camillas.
6 centímetros para modistas.
1 docena camisetas de Jersey para mujeres.
1 docena camisetas de Jersey para hombres.
100 metros elástico común ancho.
100 metros elástico común angosto.
100 metros franela de lana amarilla.
100 fundas para almohadones.
100 frazadas de lana blancas.
200 frazadas de lana gris.
50 frazadas para cunas.
300 metros género impermeable sin goma.
300 metros género para fajas de bebés.
100 metros hilo blanco primera calidad.
100 piezas lienzo para vendas.
10 piezas madapolán blanco.
10 docenas madejas de hilo colorado para marcar.
100 metros piqué bombasí.
2 docenas peines finos.
3 docenas peinos grandes.
30 docenas repasadores de algodón para piso 70x70.
30 servilletas de hilo.
30 sacos para cocineros.
300 metros satiné para forros.
100 toallas de algodón para baño.
6 tijeras para modistas, varios tamaños.
2 tijeras para peluquero.
2 tijeras para sastre.

Artículos para el lavado de ropas—

60 cajas azul para ropa.
10 kilos almidón.
300 kilos cloruro de cal.
2.000 barras jabón amarillo.
2.000 panes jabón inglés en panes.

Combustibles—

25.000 kilos carbón Antracita.
1.000 kilos carbón de leña de algarrobo.
1.000 kilos carbón para fragua.
50 cajones kerosene (Caloria), sin canilla.
100 toneladas leña de algarrobo tipo ferrocarril.
300 toneladas leña de algarrobo en astillas de 30 ctms. de largo.
15 cajones nafta.

Menaje, bazar y ferretería—

200 agujas calentador.
5 rollos alambre liso de 1 mm.
200 docenas alfileres de madera para ropa.
25 kilos amianto en hojas.
2 docenas abrelatas.
1 docena aceiteras.
6 azadas.
5 rollos alambre San Martín.
1 cajón aceite de lino cocido.
3 cajones aceite especial para cilindros.
3 cajones aceite para máquina.
2 cajones aceite industrial tipo frigorífico No. 24.
2 cajones aguarrás.
2 docenas asaderas enlozadas.
1 docena azucareras enlozadas.
200 metros alfajías de pino tea machihembrada 1|2x3.
1.000 kilos aserrín.
5 tarros albayalde.
2 docenas baldes enlozados.
6 bandejas niqueladas.
1 docena botellones de cristal.
1 docena batidores de alambre.
1 docena budineras tamaño regular.
25 bujes de 1|2".
25 bujes de 3|4".
25 bujes de 1".
25 bujes de 1 1|4".
25 bujes de 1 1|2".
5 galones barniz.
10 docenas bandejas matamoscas.
6 docenas bisagras de 1 1|2 a 4 1|2"
5 docenas bulones de 1|2 a 9".
2 latas bleck.
5 docenas cepillos con mango para piso.
1 docena cafeteras enlozadas.
10 kilos cola francesa.
1 docena cacerolas enlozadas.
6 cacerolas hierro fundido 25 litros cada una.
1 docena cucharones enlozados.
1 docena cucharones de alpaca.
1 docena cucharones hierro galvanizados.
1 docena coladores para te.
1 docena coladores para cocina.
1 docena calentadores "Primus" número 1.
1 docena cedazos.
5 docenas cucharas de alpaca para sopa.
5 docenas cucharas de alpaca para postre.
5 docenas cucharitas de alpaca para café.
10 docenas cucharas estañadas para sopa.
5 docenas cuchillos de alpaca para mesa.
5 docenas cuchillos de alpaca para postre.
10 docenas cuchillos cabo de madera buena calidad.
10 docenas copas vidrio común para agua.
5 docenas copas cristal para agua.
1 docena cajones de hierro galvanizado para basura.
2 docenas cabos para azadas.
5 docenas cabos para horquillas.
1 docena cabos de guadañas.
2 docenas cuchillas para cocina, surtidas.
2 docenas cañas tacuaras largas.

1 docena cabos para limas surtidas.
2 docenas canastos de mimbre grandes para ropa.
50 metros caños de plomo de 1|2''.
50 metros caño de plomo de 3|4''.
100 metros caño de estaño 1|2'' para heladeras.
50 metros caño de goma 1|2''.
50 metros caño de goma 3|4''.
6 cucharas de despacho.
50 metros caños de acero 5|8''.
50 metros caños de acero 1|2''.
30 chapas de hierro Nos. 20 al 28.
10 chapas de cinc Nos. 18 al 28.
1 docena correas para máquinas Singer.
20 metros correas inglesas de 2''.
20 metros correas inglesas de 3''.
20 metros correas inglesas de 4''.
20 metros correas inglesas de 5''.
20 metros correas inglesas de 6''.
2 chairas.
1 docena cabos para escobillones.
100 cajones fúnebres.
2 cacerolas enlozadas de 3 litros c|u.
200 metros cable de acero de 3|4'' para cloacas, en secciones de un metro, con sus roscas correspondientes.
1 docena cadenas para sifones w. c.
60 metros cadenas para banderolas.
1 docena cuplas de hierro galvanizado de 1|2''.
1 docena cuplas de hierro galvanizado de 3|4''.
1 docena cuplas de hierro galvanizado de 1''.
1 docena cuplas de hierro galvanizado de 1 1|4''.
1 docena cuplas de hierro galvanizado de 1 1|2''.
6 cepillos de cerda ovalados para limpieza de techos.
5 kilos cera virgen.
6 cepillos de cerda para caballos.
2 cafeteras de 30 litros.
6 cabos para hacha leñador.
20 paquetes clavos con cabeza de 1|2 a 6''.
20 paquetes clavos sin cabeza de 1|2 a 6''.
1 docena dulceras de vidrio.
1 docena damajuanas para 10 litros vacías.
1 docena espumaderas enlozadas.
25 docenas escobas de 5 hilos.
2 docenas embudos enlozados surtidos.
2 escaleras de 2 hojas de madera con 12 escalones.
4 escaleras de 2 hojas de madera con 7 escalones.
1 docena ensaladeras enlozadas 60x40.
10 kilos estaño preparado.
10 kilos estaño puro.
2 docenas eslabones para guadañas.
1 docena esponjas grandes.
50 kilos estopa blanca.
5 paquetes esmeril en polvo, varios números.
25 kilos empaquetadura hidráulica varias medidas.
1 docena escobillones de cerda vegetal.
6 espátulas de acero, varias medidas.
1 docena felpudos.
6 fruteras de vidrio.
2 docenas fuentes de loza playas surtidas.
2 docenas fuentes de loza hondas surtidas.
2 docenas fuentes enlozadas blancas, surtidas.
1 docena felpudos de alambre.
6 fuentones de hierro batido de 25 litros.
100 grampas de hierro para caños, de 5|8''
100 grampas de hierro para caños, de 1|2''.
5 litros goma líquida.
3 guadañas con cabo.
3 gamuzas grandes.
3 kilos goma laca.
20 hojas cuchillas para guadañadoras Mac Cormick.
6 hachas de mano.
3 hachas de leñador.

5 rollos hilo sisal.
20 ovillos hilo en ovillos (pita).
5 docenas hojas para sierra (hierro) de 12''.
1 docena jarras enlozadas de 5 litros.
1 docena jarras de vidrio de 2 lts.
1 docena jarras enlozadas de 1|2 lt.
5 docenas jarritos enlozados.
1 docena leznas surtidas.
2 docenas lápices carpintero.
5 docenas ladrillos ingleses.
3 llaves para vapor, de 1|2''.
6 molinillos para café.
3 máquinas sacar jugo.
3 molinillos para chocolate.
1 docena mechas para hierro, de 2 a 10 mm.
4 machetes para bifes, de acero reforzado.
1 máquina rallar queso (tamaño grande, reforzada).
6 medidas para vino de 1 a 5 litros y de 10 litros.
5 kilos masilla.
2 ollas enlozadas de 60 litros c|u.
2 ollas enlozadas de 30 litros c|u.
2 ollas enlozadas de 10 litros c|u.
3 docenas posillos de loza para almuerzo.
3 docenas posillos de loza para te.
5 docenas posillos de loza para café
2 pavas enlozadas de 5 litros c|u.
2 pavas enlozadas de 10 litros c|u
2 pavas enlozadas de 3 litros c|u.
12 porta-biandas de 4 y 6 platos.
5 docenas platos de loza soperos.
10 docenas platos de loza playos.
5 docenas platos de loza para postre.
10 docenas platos enlozados playos.
5 docenas platos enlozados soperos.
1 docena plumeros tipo mediano.
2 docenas piedra pomez primera calidad.
3 docenas pinceles de cerda para blanqueo.
6 pinceles de cerda negra para pintura aceite, varios tamaños.
1 piedra aceite para asentar.
500 rollos papel higiénico.
50 kilos papel astraza para despacho
1 pinza para caño.
1.000 hojas dobles papel matamoscas.
12 palas para basura.
12 palitas para huevos.
100 tarros pomada para limpiar metales.
200 hojas papel esmeril varios números.
1 prensa puré.
20 kls. ripolín.
3 rueditas para ravioles.
6 regaderas de cinc (tamaño de 10 lts).
3 rasquetas.
3 sartenes de 25, 35 y 40 centms. diámetro.
1000 panes sapolio Morgan.
6 soperas de loza.
6 soperas enlozadas.
10 Ptes. tornillos para madera de 1|2 hasta 3'' cabeza chata.
10 Pts. tornillos para madera de 1|2 hasta 33'' cabeza redonda.
6 doc. teteras enlozadas.
6 doc. tenedores de alpaca.
6 doc. tenedores de alpaca para postre.
10 doc. tenedores estañados.
6 tirabuzones buena calidad.
5 cajas de tiza.
6 doc. vasos de vidrio grandes para agua.
50 pares zuecos de madera varios tamaños.

Artículos de electricidad—

500 mts. alambre de 1 mm. para 1500 volts.
500 mts. alambre de 2 mm. para 1500 volts.
500 mts. alambre de 3 mm. para 1500 volts.
2 doc. aisladores rondana.
2 doc. aisladores campana.
10 aisladores cl icos para cordón, de porcelana.
1000 mts. alambre para campanilla.
12 botones de madera para timbres.
500 mts. cordón flexible de 1 mm.

200 mts. cable de 6 mm. para 1500 volts.
200 mts. cable de 10 mm. para 1500 volts.
5 rollos cinta aisladora negra.
1 rollo cinta aisladora blanca.
50 mts. caño Bergman de 5|8''.
2 doc. enchufes para planchas.
2 carreteles fusibles de plomo para 5 amp.
2 carreteles fusibles de plomo para 10 amp.
2 carreteles fusibles de plomo para 15 amp.
2 carreteles fusibles de plomo para 25 amp.
2 carreteles fusibles de plomo para 30 amp.
25 llaves para luz de 1 punto.
25 llaves para luz de 2 puntos.
25 llaves para luz de 3 puntos.
2 doc. mica.
50 portalámparas sin llave.
30 portalámparas con llave.
12 planchas eléctricas.
30 pilas secas.
12 perillas para luz.
30 tomacorriente de 6 amp.
30 tapones fusibles de 10 amp.
15 tapones fusibles de 25 amp.
15 tapones fusibles de 30 amp

Artículos de farmacia, laboratorio de análisis e instrumental de cirugía—

1 litro aceite beleño.
500 gramos aceite cade.
25 gramos aceite cedro, puro para análisis.
500 gramos acetona, pura para análisis.
20 litros ácido clorhídrico comercial.
10 litros ácido nítrico comercial.
50 gramos ácido sulfanílico puro para análisis.
500 gramos hojas de acónito.
500 gramos acónito, raíz-polvo.
2 gramos adrenalina clorhidrato Merk.
100 gramos actol.
12 frascos agua de las Carmelitas Bayer.
2 litros agua destilada de laurel cereso.
3 litros agua destilada de melisa.
2 litros agua destilada de rosas.
5 litros agua destilada de tilo.
150 litros agua oxigenada a 12 volúmenes.
500 botellas agua mineral Palau.
6 tarros antiflogistina tarros chicos.
500 gramos alcohol amílico.
50 placas ambrina, en placas grandes.
6 cajas amilo nitrito en ampollas.
250 gramos amonio benzoato.
2 kilos amonio cloruro.
100 gramos amonio ioduro.
3 kilos amonio sulfoictiolato (Ictiol).
100 gramos antifebrina.
100 gramos antimonio sulfuro.
500 gramos Argirol.
250 gramos aristol.
3 kilos aspirina Bayer.
2 gramos atropina sulfato.
5 kilos azufre lavado.
24 tubos atophan tabletas.
1 litro bálsamo copaiba.
100 gramos bario cloruro puro para análisis.
100 gramos bario nitrato puro para análisis.
100 gramos bario sulfato puro para análisis.
500 gramos beleño, hojas.
500 gramos belladona, hojas.
500 gramos belladona, hojas en polvo
500 gramos belladona, raíz.
500 gramos belladona, raíz en polvo
10 kilos benjuí entero.
250 gramos betol.
50 gramos cafeína citrato.
50 gramos cafeína valerianato.
500 gramos calcio bifosfato.
5 kilos calcio carbonato preparado.
250 gramos calcio clorhidrofosfato.
1 kilo calcio fosfato.
100 gramos calcio lactato.
100 gramos calcio lactofosfato.
2 kilos citobario.
1 kilo calomel al vapor.
2 kilos canela en polvo.

500 gramos cáñamo índigo sumidades.
250 gramos cáscara sagrada polvo.
250 gramos citrófeno.
100 gramos cloretona inhalante.
3 kilos coca hojas.
250 gramos colchico bulbos.
250 gramos colchico semillas.
1 kilo cremor tártaro puro.
50 gramos creosota carbonato.
50 gramos creosota fosfato.
50 gramos creosota fosfotal.
250 gramos creosota pura.
100 gramos criogenina.
500 gramos cuasia amarga, polvo.
250 gramos cuajo Brumental.
3 kilos diadermina patente.
150 gramos diastasa (Maltina).
6 cajas digalene ampollas.
6 cajas digipuratum ampollas.
50 tubos digipuratum comprimidos.
250 gramos digital, hojas.
100 gramos digital, polvo.
2 gramos digitalina cristalizada.
100 gramos diodoformo.
10 gramos electrargol producto.
24 cajas electrargol ampollas.
50 gramos enesol.
250 gramos ergotina Yvon.
250 gramos escamonea polvo.
250 gramos escamonea resina.
50 gramos esencia de enebro.
100 gramos esencia de frambuesa.
50 gramos esencia de grosellas.
100 gramos esencia de sidra.
25 gramos esencia de jazmín.
10 gramos esencia de violetas.
50 gramos esencia de wintergreen.
100 gramos esencia de salvia.
250 gramos escila polvo.
1 gramo escrina sulfato.
200 gramos esparteína sulfato.
10 gramos estricnina sulfato.
3 litros éter sulfúrico anestésico.
100 gramos eucaliptol.
100 gramos euquinina.
50 gramos exalgina.
25 gramos extracto beleño.
150 gramos extracto belladona.
25 gramos extracto coca.
25 gramos extracto convalaria.
25 gramos extracto cuasia.
25 gramos extracto digital.
25 gramos extracto estramonio.
250 gramos extracto genciana.
25 gramos extracto hamamelis.
25 gramos extracto hidrastia canadensis.
25 gramos extracto manzanilla.
50 gramos extracto opio.
25 gramos extracto quebracho.
50 gramos extracto quina gris.
100 gramos extracto quina calisaya.
50 gramos extracto quina roja.
500 gramos extracto ratania.
50 gramos extracto ruibarbo.
25 gramos extracto valeriana.
25 gramos extracto zarzaparrilla.
6 Fcos. Elixir antiasmático Hare Fcos. Gdes.
50 gramos fenalgina.
25 gramos fluoroglicina, pura para análisis.
50 gramos goma guta.
1 kilo goma laca.
1 kilo gomenol.
25 gramos guayacol cacodilato.
500 gramos guayacol carbonato.
250 gramos helmitol.
100 gramos hemoglobina.
250 gramos hierro glicerofosfato.
250 gramos hierro limaduras.
100 gramos hierro protoxalato.
50 gramos hipnal.
250 gramos hopogan.
50 ampollas haptinógeno Neumo Méndez.
1 kilo iodoformo.
100 gramos iodol.
1 kilo jabón negro.
1 kilo jabón verde.
2 kilos jabón en polvo.
500 gramos jaborandi hojas.
25 cajas lactobacilina en cajas de 10 tubos.
50 cajas laminarias digitata delgadas.
250 gramos levadura de cerveza.
100 gramos litio carbonato.
100 gramos litio salicilato.

1 kilo magnesia calcinada liviana
10 kilos magnesia sulfato.
10 kilos magnesia sulfato.
1 kilo malvas hojas.
500 gramos manita.
1 kilo manteca cacao.
50 gramos mercurio biouduro Merk.
250 gramos mercurio oxicianuro.
100 gramos molibdato de amonio, puro para análisis.
100 cajas nucleoproteína gonococcica I. Biológico Arg.
250 gramos naftol B.
100 gramos nuez vómica polvo.
500 gramos opio puro.
250 gramos opio en polvo.
30 ampollas neosalvarsan Lucius y Bruning x 0.15.
50 ampollas neosalvarsan Lucius y Bruning x 0.30.
50 ampollas neosalvarsan Lucius y Bruning x 0.45.
50 ampollas neosalvarsan Lucius y Bruning x 0.60.
30 ampollas neosalvarsan Lucius y Bruning 0.75.
25 ampollas neosalvarsan Lucius y Bruning x 0.90.
250 gramos Pepsina clorhídrica.
250 gramos pepsina costra.
250 gramos pepsina pura solubla.
1 kilo piedra pómez en polvo.
100 gramos piperazina.
100 gramos plata nitrato en barras.
100 gramos plomo acetato cristalizado.
500 gramos plomo carbonato.
100 gramos plomo ioduro.
1 kilo plomo subacetato.
25 gramos podofilina.
2 kilos polígala raíz.
500 gramos potasio bicarbonato.
250 gramos potasio cloraro, puro para análisis.
50 gramos Pantopon Roche.
12 cajas Pituitrina ampollas.
1 kilo quillay cortado.
1 kilo quina calisaya en polvo.
25 gramos quinina bisulfato.
250 gramos quinina bromhidrato.
100 gramos quinidina sulfato.
250 gramos resorcina.
250 gramos ruibarbo polvo.
25 gramos sacarina.
250 gramos salacetol.
100 gramos salofeno.
50 gramos sanoformo.
25 gramos saponina.
500 gramos sen hojas en polvo.
250 gramos sodio acetato, puro para análisis.
25 gramos sodio arseniato.
500 gramos sodio cacodilato.
250 gramos sodio citrato.
500 gramos sodio glicerofosfato.
500 gramos sodio hipoclorito.
50 gramos sodio metilarsinato.
1 kilo sodio perborato.
25 frascos solución adrenalina Clin fcos. gdes.
10 gramos stovaina Merk o Poulenc.
50 gramos sulfonal.
50 ampollas suero anti-gangrenoso Pasteur.
50 ampollas suero renal de cabra Dessy.
250 gramos taca diastasa.
100 gramos tanalbina.
250 gramos tanígeno.
50 gramos tanoformo.
100 gramos tetronal.
2 kilos tilo flores.
500 gramos urotropina Schering.
100 gramos vainilla.
100 gramos veronal sódico.
18 cajas vacuna antitífica Dessy.
125 cajas vacuna antipiógena Dessy.
25 kilos yeso quirúrgico.
250 gramos cinc en polvo.
6 agujas de platino para inyecciones intrarraquídia.
3 raqui albuminómetros Sicard.
6 albuminómetros Esbach para centrífuga.
1000 kilos algodón hidrófilo en paquetes de 500 gramos.
2 areómetros Baume.
3 anza de platino, con cabo.
6 cápsulas de aluminio varios tamaños.
1 centrífuga eléctrica de 4 tubos.
50 chupones ruiseñores.
3 cuenta gotas Murphi.
6 cajas x10 tubos cloruro de etilo, para anestesia.
6 densimetros para orina.
3 embudos enlozados x 500 gr.
6 estuches para jeringas x 10 c. c.
250 frascos despacho x500 gramos.
50 frascos goteros x 250 gr.
150 frascos goteros x 60 gr.
250 frascos goteros x 30 gr.
150 frascos goteros x 15 gr.
2 infusioneras x 1 litro.
1 lactobutirometro Berger.
250 gramos sal de Guerber.
6 morteros composición 10 cent. de diámetro.
3 morteros composición 15 cent de diámetro.
1 mortero composición 30 cent. de diámetro.
1 mortero vidrio de 50 cent. de diámetro.
2 kilos papel estaño.
3 planchuelas para pomada, tamaño grande.
12 pinceles para garganta.
100 pinceles pelo común.
2 pinzas para porta con contrapeso.
250 sinapismos Rigollot.
1 juego tamiz.
200 tarros de lata para pomada, de 30 gramos.
250 tarros de lata para pomada, de 60 gramos.
100 tarros de lata para pomada, de 250 gramos.
6 tubos de aluminio para centrífuga
1 aparato hidrotimétrico completo.

v26 feb.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación hasta el día 23 de Febrero a las 11 horas, para la provisión de harina de primera para elaborar pan. Informes, Reconquista No. 269. — La Secretaria.

v-23 feb.

Ministerio de Hacienda

Licitación de Fondos Públicos a oro

Se hace saber a los tenedores del Empréstito Crédito Argentino Interno 1909 — Leyes Nos.: 5559, 5681 y 6011, — que el día 15 de Febrero próximo a las 14.30 horas tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres, la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1o. de Marzo del año en curso, cuyo fondo amortizante es de o$s 475,100 valor nominal.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital deberán consignar además del Capital que se ofrezca amortizar y de su precio la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago a opción del tenedor dentro de las casas bancarias indicadas en los títulos, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la casa de los Sres. Baring Brothers y Co. Ltd., Londres, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado, se efectuará durante todo el mes de Marzo

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Enero 16 de 1923. — El secretario.

v15 feb.

Se hace saber que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 754 del Código de Comercio han sido declarados provisionalmente nulos los siguientes títulos:

Crédito Argentino Interno 1907—

Títulos de o$s 100 c|u con el cupón de Diciembre de 1922.

Nos.: 22702, 43379, 46101|3, 47132, 53560|4, 58196, 66552, 68028|9, 76316, 88527, 101677|8, 106352|3, 106750, 107125 107906, 108339, 109304, 109421, 110667, 111393, 118617.

Internos de Obras Públicas 1911—

Títulos de o$s 100 c|u con el cupón de Julio de 1923.

Nos.: 16488, 80441|7, 114164, 159293|4 238990, 252968, 286684, 286687, 296224|9, 324287, 328672|3, 329132|3, 343336, 359281 440925|7, 441176, 442654|5, 466670, 469145|8, 482018|9, 485361, 489497|9 622775, 646601|3.

Título de o$s 100 con el cupón de Enero de 1923.

No.: 400928.

Buenos Aires, Enero 15 de 1923. — Carlos Bazo, secretario-gerente.

v6 marz.

Se hace saber que de acuerdo con lo establecido en el artículo 754 del Código de Comercio, han sido declarados provisionalmente nulos los siguientes cupones:

Crédito Argentino Interno de 1905 Ley No. 4569. Valor $ 6.25 m|n c|u Vencimiento: Septiembre y Diciembre de 1914; Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre de 1915; Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre de 1916; Marzo Junio, Septiembre y Diciembre de 1917 y Marzo de 1918. Nos. 38.315, 40.545|50, 40562|3.

Valor $ 1.25 m|n c|u. Vencimiento Junio de 1918, No. 13967.

Valor $ 6.25 m|n c|u. Vencimiento Junio de 1918. Nos. 34519, 34524, 38315 40545|50, 40562|3.

Valor $ 12.50 m|n c|u. Vencimiento Junio de 1918, No. 37841.

Valor $ m|n 1.25 c|u. Ventimiento Septiembre de 1918, Nos. 32157|8.

Valor $ m|n 6.25 c|u. Vencimiento Septiembre de 1918. Nos. 34519, 34524 38315, 40545|50, 40562|3.

Valor $ 1.25 m|n c|u. Vencimiento Diciembre de 1918. Nos. 26205, 32157|8

Valor $ m|n 6.25 c|u. Vencimiento Diciembre de 1918. Nos. 10487, 25176 38315, 40545|50, 40562|3.

Valor $ 1.25 m|n c|u. Vencimiento: Marzo de 1919. Nos. 5432|3, 5788, 8586 3589, 9457, 14018, 16435, 16456|9, 18113 18613, 26205, 26301, 26309|10, 26320|1 26486, 29215|6, 30061, 30470|2, 30938|9 32157|8, 34538|40, 34694, 35511|2, 64255

Valor $ m|n 6.25 c|u. Vencimiento Marzo de 1919. Nos. 1804, 1810, 2097 10437, 15463|4, 16913, 25242, 25248 34519, 34524, 35611|2, 36165|6, 36318 38409|10, 39050, 39296|7, 41371, 41657 43332, 45083, 45569|15, 48207, 48362 48465|6, 49311|3.

Valor $ 12.50 m|n c|u. Vencimiento Marzo de 1919. Nos. 4505, 4565, 11268 37801, 41128, 45378, 45957|66, 46276|7 48959, 49012.

Crédito Argentino Interno 1907, Ley No. 4600:

Valor $ 2.50 o|s. c|u. Vencimiento: Junio y Diciembre de 1915 y Junio de 1916. No. 14457.

Vencimiento: Diciembre de 1916. Nos 14457, 42324.

Vencimiento: Junio y Diciembre de 1917. Nos. 14457, 42324, 42642, 63633|8

Vencimiento: Junio de 1918. Nos 14457, 15328|9, 23831, 41082, 42324 42642, 53177, 63633|8, 64759|63, 64765|7 64769|72, 86729|30, 94111.

Vencimiento: Diciembre de 1918: Nos 14457, 15094|6, 15118, 15328|9, 15429 23831, 27148, 36292, 41082, 42324, 42642 44076|7, 49138, 49778|9, 53177, 63397 63633|8, 64759|63, 64765|7, 64769|72 70534, 86729|30, 94111, 98891|2.

Crédito Argentino Interno 1909, Leyes 5559, 5681 y 6011:

Valor $ 2.50 o|s. c|u. Vencimiento Septiembre de 1914; Marzo y Septiembre de 1915 y Marzo de 1916. Números 145.000, 173857|9, 214989|90.

Vencimiento: Septiembre de 1916. Nos.: 98045|9, 124228, 138860|2, 145000, 147065|75, 150927, 173857|9, 185958|61, 214989|90.

Vencimiento: Marzo de 1917. Números 98045|9, 116465, 124228, 138860|2, 145000, 147065|75, 150927, 173857|9, 185958|61, 214989|90.

Vencimiento: Septiembre de 1917. Números 68710, 80828, 98045|9, 124228, 130768, 138860|2, 145000, 147065|75, 150927, 173857|9, 185958|61, 214989|90.

Vencimiento: Marzo de 1918. Números 68710, 70682, 98045|9, 124228, 138860|2, 140673|6, 144053|4, 145000, 147065|75, 150927, 173857|9, 180847, 185958|61, 214989|90, 218299|302.

Vencimiento: Septiembre de 1918. Nos. 68710, 70682, 98045|9, 99357, 114440 124228, 138860|2, 140673|6, 144053|4, 145000, 147065|75, 150927, 155582, 157.077, 173.857|9, 180.847, 181572, 185958|61, 186722, 187440, 194958, 216298|302, 219237|8.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1922. —Carlos Bazo, Secretario-Gerente.

v16 febrero.

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública, hasta el 27 de Febrero próximo, para la ejecución de las obras de ampliación en el edificio de la Sucursal Córdoba y la construcción del edificio destinado a la Sucursal Esperanza (Prov. de Santa Fe).

Los planos y pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados en las Gerencias de Casa Central y de las Sucursales indicadas.

Las propuestas deben presentarse con el sellado correspondiente, en sobre cerrado y lacrado, en la Gerencia de Casa Central, calle Rivadavia No. 363, o en la de las Sucursales indicadas, antes de las 15 horas del día señalado, fecha en que serán abiertas, en la primera, en presencia de los que concurran al acto.

Si se presentan propuestas en las referidas Sucursales, debe hacerse con cinco días de anticipación a la fecha indicada.

Buenos Aires, Enero, 29 de 1923.—Los Gerentes.

v27 febrero

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos

Se hace saber a los interesados que el día 20 del corriente a las 14.30 horas tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1o. de Marzo próximo de los siguientes empréstitos:

			$ m|n
Ley	4569	Crédito Argentino interno de 1905	623.676
"	4973	Bonos de Obras de Salubridad . .	76.714
			$ o|s
"	11178	Crédito Argentino Interno a oro 1921	69.103

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Marzo entrante.

La junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1923. — El Secretario.

v-20 febrero

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública hasta el 8 de Febrero de 1923, a las 15 horas, para la adquisición de los bancos necesarios a las escuelas fiscales dependientes del Consejo General de Educación de la Provincia de La Rioja.

Datos en Dirección Administrativa, calle Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v-8 febrero

Instrucción primaria obligatoria y matriculación de los niños de 6 a 14 años de edad — A los padres de familia, tutores o encargados

La matrícula escolar es obligatoria para todos los niños de 6 a 14 años de edad, del municipio de la Capital, colonias y Territorios Nacionales; y los padres, tutores o encargados que no inscriban a los niños que tengan bajo su dependencia, incurren en multa de $ 1 a 100 m|n (art. 44, Inc. 8o., Ley 1420).

Con el objeto indicado, la matriculación o inscripción de alumnos se efectuará desde el 2 de Enero en los Consejos Escolares, y en los locales de las escuelas a que concurrirán los niños en la forma y fechas indicadas en los carteles que el Consejo Nacional de Educación fija en los frentes de las escuelas y en los parajes visibles de la Capital.

Para mayores datos e informes, dirigirse a la oficina de Obligación Escolar, del Consejo Nacional de Educación, calle Rodríguez Peña 953, de 12 a 18 hs. (sábado de 9 a 12).

El Secretario General

v-15 marzo

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

LICITACION

Llámase a licitación pública para el 10 de Febrero d 1923, para la ampliación del edificio de la Universidad, calle Ayacucho No. 482.

Los planos y pliegos de condiciones estarán a disposición de los concurrentes en la Secretaría de la Universidad.

Las propuestas deben presentarse en sobres cerrados con sellos de lacre en la Secretaría calle Ayacucho No. 482, antes de las 17 horas del día mencionado fecha en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Tucumán, Diciembre 30 de 1922. — El Secretario General.

v-10 febrero

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del 26 de Febrero próximo, para la provisión de artículos necesarios para el servicio de te y limpieza de las oficinas de la Repartición. Datos en la Dirección Administrativa, (Rodríguez Peña No. 935). — El secretario general.

v26 feb.

Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del día 28 de Febrero próximo, para la adquisición de combustible, artículos de limpieza y contratación de lavado y planchado, durante los meses de Febrero a Mayo del corriente año, para las escuelas de niños débiles. Datos en Dirección Administrativa. (Rodríguez Peña No. 935). — El secretario general.

v28 feb.

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación privada para el día 9 de Febrero corriente, a las 15 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan:

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección, convinieren a los intereses del Establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Nómina de los artículos necesarios para el racionamiento de los empleados, penados y servicio de guardia del Establecimiento, durante el mes de Marzo próximo, expediente 48-A-923.

500 kilos de arroz Carolina de 1a.
1.000 " " " Bremen.
1.200 " " azúcar tucumana de 2a.
300 " " " " " 1a.
140 " " " Refinería Argentina.
40 ristras de ajos libres de brotes.
150 kilos de arvejas blancas de 1a.
180 " " aceite de oliva de 1a., peso neto.
120 kilos de aceite de oliva de 2a. peso neto.
400 kilos de batatas libres de brotes.
18.000 " " carne vacuna de 1a., libre de cogote y garrón.
35 kilos de conserva de tomates en tarros.
200 kilos de cebollas grandes, libres de brotes.
10 kilos te Ceylan de calidad superior, envasado.
300 kilos de porotos de manteca d. primera.
300 kilos de garbanzos de 1a.
2 " " hongos secos extranjeros.
800 kilos jabón amarillo en barras, de 2 kilos cada una.
45 kilos de manteca fresca.
12.000 litros de leche fresca en densidad y gordura.
24.000 kilos de leña de quebracho colorado Campana, hachada.
45.000 kilos de leña de quebracho colorado Campana, en trozos.
12.000 kilos de papas nuevas, tipo francesa, libres de brotes.
30 kilos de pimentón colorado de primera.
100 kilos de tocino fresco de paneta.
60 " " trigo entero pelado.
100 " " de harina de maíz de 1a.
180 docenas de huevos frescos.
20 kilos de sal fina.
600 " " " gruesa.
40 " " queso de Goya.
60 " " sémola de trigo Candeal
4.600 repollos frescos, grandes, de 1a
1.900 kilos de verdura fresca surtida.
60 litros de vinagre de vino.
60 kilos de yerba Cruz de Malta.
150 " " " Cazador o similar.
2 gruesas de cajas de fósforos de madera.
120 kilos de lentejas de 1a.
20 cajas de escarbadientes.
60 kilos de maíz pisado de 1a.
62 barras de hielo.

El Secretario.

v9 febrero

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Facultad de Agricultura, Ganadería e Industrias Afines (Corrientes) — Provisión de cátedras por concurso

Por disposición del señor Decano, llámase a inscribirse, por el término de treinta días a los aspirantes a las Cátedras siguientes:

Primer año de Facultad y Curso de Administradores: Francés.

Primer año de Veterinaria: Histología Normal y Embriología (una cátedra).

Segundo año de Agronomía: Agricultura General y Praticultura (una cátedra).

Segundo año de Veterinaria: Parasitología Veterinaria y Enfermedades parasitarias (una cátedra).

Tercer año de Agronomía: Agricultura Especial. Frutiviticultura, Horticultura y Jardinería (una cátedra).

Zootecnia Especial.
Química Agrícola.
Industrias Agrícolas, Lechería.
Patología Vegetal.
Mecánica Aplicada.

Tercer año de Veterinaria:
Patología Especial médica.
Patología Especial Quirúrgica.
Terapéutica General.
Anatomía Patológica General y Especial (una cátedra).
Zootecnia Especial.
Bacteriología.
Clínica médica y quirúrgica (una cátedra).

Los aspirantes pueden solicitar en la Secretaría de esta Facultad la Reglamentación para la provisión de cátedras en los cursos universitarios.

Corrientes, Febrero 5 de 1923. — El Secretario.

v-14 marzo

Ministerio de Guerra

Dirección General de Administración

Llámase a licitación pública para el día 6 de Marzo de 1923, a las 15 horas, para la provisión de 72.000 metros de paño azul, que necesitará el Ejército durante el año en curso.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la IV División de esta Dirección General, cualquier día hábil de 8 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 8 a 12 horas. (Paseo Colón No. 1407). — Tomás Martínez. Coronel-secretario.

v6 mar.

Ministerio de Agricultura

Dirección de Laboratorios e Investigaciones Agrícolo-Ganaderas

LICITACION

Llámase a licitación pública durante 30 días para la provisión de forrajes destinados al consumo de los animales de Laboratorio de Bacteriología, durante el año 1923. Las propuestas en sello de $ 5, cerradas y lacradas, se presentarán en la Dirección de Laboratorios, Azopardo 900, Capital, el día 8 de Febrero próximo a las quince horas, fecha y hora en que serán abiertas por el Escribano General de Gobierno, en presencia de los interesados.

El pliego de bases y condiciones puede solicitarse en la Dirección indicada.

Buenos Aires, Enero 8 de 1923.

v8 feb.

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Se llama a licitación pública para la provisión de cuarenta y nueve trépanos para perforaciones, de acuerdo con el pliego de condiciones y dibujos que los interesados pueden consultar en la Sección Hidrología y Perforaciones, todos los días hábiles de 12 a 18 horas y Sábados de 9 a 12 horas, calle Maipú 1241.

Las propuestas deberán presentarse en la Dirección General y serán abiertas el 15 de Febrero a las 14 horas, en presencia del señor Director General e interesados que concurran.

Buenos Aires, Enero 11 de 1923. — El Secretario.

v14 febrero

Yacimientos Petrolíferos fiscales

Llámase a licitación pública, hasta las 14.30 horas del día siete de Marzo próximo, para la adquisición de 134.000 metros de cañería de entubación, de 4" a 16"; 256 zapatos y 186 cuplas para la misma cañería, con destino a los Yacimientos de Comodoro Rivadavia.

Los planos y pliegos de condiciones deberán retirarse en la dirección general, calle Balcarce 278.

v7 marz.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la construcción de las siguientes obras, en la ciudad de San Juan y Departamentos limítrofes:

Instalación de las cañerías de refuerzo

Instalación de la cañería de distribución de agua en los Departamentos Desamparados, Concepción, Trinidad y Santa Lucía.

de las de distribución a la ciudad de San Juan.

Obras accesorias de las mismas.

La construcción de esas obras se llevará a cabo de acuerdo con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 13 a 15 horas y en el Juzgado Federal de San Juan. Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, (Charcas 1840) antes de las 15 horas del día 23 de Febrero próximo, o en el Juzgado Federal de San Juan hasta el 16 del mismo mes.

Cada licitante presentará su propuesta ofreciendo ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y en el formulario respectivo que se entregará a los interesados.

Cada proponente deberá acompañar a sus propuestas un sello de cinco pesos por la primera hoja y otro de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito en dinero efectivo o bien en títulos de Crédito Argentino Interno de 5 o|o de interés y 1 o|o de amortización anuales, por su valor nominal, hecho en el Banco de la Nación Argentina o en la Sucursal del mismo en San Juan, a la orden del Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por la suma de tres mil pesos moneda nacional de curso legal.

Las propuestas serán abiertas el 23 de Febrero próximo a las 15 horas, en esta Capital, (calle Charcas 1840). en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 12 de Enero de 1923. — L. Celasco, secretario.

v23 feb.

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de útiles y artículos para escritorio y otros de librería, de acuerdo con un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Contaduría de la Institución, calle Charcas 1860.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 8 de Marzo próximo, a las 15, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 6 de Febrero de 1923.— L. Celasco, Secretario.

v7 marzo.

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la provisión de diez y nueve grupos de bombas centrífugas verticales accionadas por motores eléctricos de eje vertical, con sus correspondientes accesorios, para las estaciones de bombeo de líquidos cloacales de la Capital Federal, y parte baja de la ciudad de Santa Fe, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el día 26 de Abril próximo a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 25 de Enero de 1923. — L. Celasco, secretario.

v-25 abril

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de dos bombas centrífugas y motores a vapor para las obras de ampliación de colectoras de la ciudad de Santa Fe, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el día 23 de Abril próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 23 de Enero de 1923. — L. Celasco, secretario.

v21 abr.

Construcción de obras domiciliarias

Se hace saber a los propietarios de fincas situadas en zonas de esta capital, cuyos plazos para la construcción de obras sanitarias domiciliarias ya han vencido, y que a pesar de ello no hubieren construido aún esas obras que el Directorio les acuerda un último e improrrogable plazo hasta el 31 de Marzo próximo, para hacerlo, después de cuya fecha se procederá a cobrarles el respectivo servicio como prestado, sin perjuicio de hacer efectivas las penalidades en que hubieren incurrido por retardos anteriores o incurriesen por nuevos retardos.

Buenos Aires, 29 de Enero de 1923. — L. Celasco, secretario.

v-31 marzo

Dirección de Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública para el día 22 de Febrero próximo a las 15, para la provisión de 86 toneladas, de cemento portland con destino a las obras en el camino de Monte a Videla Dorna.

Datos en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Enero 24 de 1923.

e24 ene. O|1842 v22 feb.

Llámase a licitación pública para el día 26 de Febrero próximo a las 15, para la provisión de 1.897 metros cuadrados de metal desplegado con destino a las obras en el camino de Casalegno a Centeno.

Datos en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Enero 27 de 1923.

v-26 febrero

Llámase a licitación pública hasta el día 21 de Febrero próximo, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de la parte metálica con destino al nuevo puente carretero a construirse sobre el arroyo Estacada, en el camino de Mendoza al Sud, provincia de Mendoza.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575.

Buenos Aires, Enero 23 de 1923.

e23 ene. O|1839 v21 feb.

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de Febrero próximo, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de 14.702.63 kilogramos de hierro forjado con destino a las obras definitivas de defensa del puente sobre el río Guachipas, en el camino de La Viña a Guachipas, provincia de Salta.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575.

Buenos Aires, Enero 25 de 1923.

v-23 febrero

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de Febrero próximo, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de 257 metros cúbicos de madera dura, con destino a las obras del puente sobre el río Guachipas, en el camino de La Viña a Guachipas, provincia de Salta.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575.

Buenos Aires, Enero 25 de 1923.

v-23 febrero

Llámase a licitación pública para el día 2 de marzo próximo a las 15, para la provisión de 27.145,09 kgs. de acero laminado y 676.03 kg. de caños de hierro galvanizado con destino a las obras en el camino de Moisés Ville a Virginia, F. C. P. de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Febrero 1o. de 1923.

v-2 marzo.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública para la venta de cuatro elevadores de granos con sus aparatos de embarque inclusive cuatro tinglados de recepción existentes en el muelle del Puerto Militar (Bahía Blanca). El pliego de condiciones respectivo puede solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, (Casa de Gobierno, 2o. piso) y la apertura de propuestas se efectuará en la Dirección General de Navegación y Puertos el 16 de Febrero próximo a las 16.

O|1833 v15 feb.

Llámase a licitación para el día primero de Marzo de 1923, a las 15 horas, para la provisión de instrumentos, máquinas de escribir y de calcular, etc. La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos. Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, casa de Gobierno 2o. piso,

8-1o Dic. No 1801 v.23 Febrero.

Llámase a licitación pública para la provisión de repuestos de vagones y locomotoras y material de vía ferroviaria y Decanville. La apertura tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día 23 de Abril próximo las 15 horas. Los pliegos pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno 2o. piso), previa entrega de un par sellado nacional de $ 20 m|n.

e-10 enero o|1829 v-23 abril

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 2 de Marzo de 1923, a las 16 horas, para la provisión y colocación de cortinas enrollables de madera con destino a la primera sección del nuevo edificio para el Colegio Nacional de Mercedes (Buenos Aires). Planos y pliegos de condiciones en la Dirección General de Arquitectura, calle Lima No. 287 y en el Juzgado Federal de La Plata.

Buenos Aires, 30 enero 1923.

v2 marzo.

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura y de acuerdo al Art. 217, inciso 5. del Código Rural para los Territorios Nacionales, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha del presente edicto a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de las aguas del Río Negro, solicitada por el Señor Pedro Lomboray, para riego de mil hectáreas de su propiedad situada en la Sección XIII, Lote 4, margen derecha del Río Negro, en el Territorio del mismo nombre.

Las personas que estimen pueden ser afectados sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida, deben comparecer en forma ante esta Dirección General (Belgrano 121 Buenos Aires) en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a derecho. — Buenos Aires, Febrero 2 de 1923. — C. Berro Madero, Director General de Irrigación

e-2 febrero No. 13307 v-19 marzo.

Llámase a licitación para el suministro de leña durante el año 1923, en las Divisiones Sud y Norte, en la forma siguiente:

(Div. Sud) — Para los depósitos comprendidos en la zona de Los Mistoles a Santa Fe, 62.000 tons. anuales de leña, quebracho blanco puro; zona Suncho Corral — Añatuya — Ramal Bandera y San Cristóbal 64.000 tons., leña campana y primera categoría; zona Quinilí, Tintina y Resistencia 21.000 tons. idem.

Div. Norte) — Zona Clodomira, R. de los Llanos y Las Cejas a Antilla. 30.000 tons. leña campana y 1a. categoría. Zona R. de la Frontera a Güemes, Salta a Alemania y Ramal Metán al Este 68.000 tons. leña campana 1a. categoría y cevil colorado y zona Perico a Embarcación, Orán y Jujuy a La Quiaca 47.000 tons. idem.

El acto de apertura de las propuestas se realizará en presencia de los interesados que concurran el día 8 de Febrero próximo a las 15 horas, en la Supcia. de Combustible, calle Balcarce 560, Capital Federal.

Los interesados pueden solicitar a la Supcia. del Combustible o de las Inspecciones Divisionales en Santa Fe y Jujuy, o de la Seccional en Tucumán, los pliegos de condiciones y demás detalles para la provisión de leña a cada depósito de consumo que comprende esta licitación. — El Administrador General.

v-8 febrero

EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

Ministerio de Hacienda

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Domingo Mandrafino, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1923. — El Secretario.

v-14 marzo

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Angela María Sciossia de Mancini y la señorita Angela Mancini, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado don Gerónimo Mancini.

Buenos Aires, Enero 29 de 1923. — El secretario.

v8 feb.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Leonilda Pace de Rossi, por sí y su hija menor María Teresa Rossi, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado de la Dirección General de Navegación y Puertos, don Ernesto Rossi.

Buenos Aires, Enero 29 de 1923. — El secretario.

v8 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Cándido Rodríguez García, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 31 de 1923. — El Secretario.

v9 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José E. Tuesso, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 31 de 1923. — El Secretario.

v9 marzo

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante este Caja solicitando pensión, doña Carolina Frontini de Scandroglio, en su carácter de madre del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos don Pedro José Scandroglio.

Buenos Aires, Enero 30 de 1923.—El Secretario.

v9 febrero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante este Caja solicitando pensión, doña Catalina Cola de Radonich, en su carácter de viuda del ex jubilado don Fabián Radonich.

Buenos Aires, Enero 29 de 1923.—El Secretario.

v9 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Luis Prevot, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Enero 24 de 1923. — El Secretario.

v-3 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don José E. Tolosa, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos

a que hubieren lugar.— Buenos Aires, Enero 18 de 1923.

El Secretario.

v-24 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Joaquín Guimera, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.— Buenos Aires, Enero 16 de 1923.

El Secretario.

v-24 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Américo Volpi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 22 de 1923. — El secretario.

v28 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Esteban Bergottini (o Vergottini), que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Enero 15 de 1923. — El Secretario.

v-22 febrero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Doña Catalina Di Leo de Peppiti en su carácter de viuda del ex-jubilado Don Vicente Peppiti. — Buenos Aires, Enero 15 de 1923. —Alfredo Fragueiro, secretario.

v-25 febrero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Doña María Clemencia Juárez, en su carácter de hija natural de la ex-jubilada, Doña Rosario Juárez de Conrad. — Buenos Aires Enero 15 de 1923.— Alfredo Fragueiro secretario.

v-25 febrero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Doña Consuelo Sánchez de Martínez, por sí y sus hijos menores, Carlos Manuel, Eloina Francisca, Josefa Rosa, Amanda, Selvina Antonia, Otelia, Salvador Rubén, Elida Raquel, Angel Alfredo y Enrique Leopoldo Martínez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-agente de la Policía de la Capital, Don Salvador Martínez. — Buenos Aires, Enero 15 de 1923. — Alfredo Fragueiro, secretario.

v-25 febrero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Doña Manuela Calviño de Espíndola, por sí y sus hijos menores, María Florinda, Francisco, Jacobo Solero y Daniel Espíndola y por sí la Señorita Angélica María Juana Espíndola, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Guarda Sanitario de primera, del Departamento Nacional de Higiene, Don Francisco Espíndola. — Buenos Aires, Enero 15 de 1923. — Alfredo Fragueiro, secretario.

v-25 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don José Sgarlata, que deben apersonarse a la Sección Accidentes de Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Enero 13 de 1923. — El secretario.

v-20 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Gabriel Vieyro Saravia, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1923. — El secretario.

v14 marz.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Romero, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1923. — El secretario.

v14 marz.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Da. María Fernández de Castro, por sí y su hijos menores Horacio Enrique, Rodolfo Aniceto y María Azucena Castro, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, Don Ramón Benigno Castro.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1923. — El secretario.

v16 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Naciona de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don José Zelaya, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Enero 13 de 1923. — El secretario.

v-20 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Canciaiosi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1923.—El Secretario.

v13 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Leonardo Córdoba, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1923.—El Secretario.

v13 marzo

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349 doña Josefa Lobeto de Miguel, por sí y sus hijos menores Josefa, Carlos, Luis, Luisa y Teresa Miguel, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Agente de la Policía de la Capital don Rafael Miguel.

Buenos Aires, Enero 31 de 1923. — El Secretario.

v15 febrero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Clara Vernengo de Vernengo, por sí y sus hijos menores María Elena, María Isolina y Julio César Nicanor Vernengo, y por sí la Srta. María Ester Vernengo, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, Don Enrique Vernengo.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1923. — El secretario.

v17 feb.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando el pago de los haberes devengados por el causante don Teófilo Ríos, doña Petrona Martel de Ríos, en su carácter de viuda del ex jubilado don Teófilo Ríos

Buenos Aires, Febrero 1o. de 1923.— El Secretario.

v15 febrero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión don Saúl Onésimo Páez, en su carácter de hijo legítimo, del ex jubilado don Juan Bautista Páez.

Buenos Aires, Febrero 1o. de 1923.— El Secretario.

v15 febrero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la ley 4349 doña Gregoria Emelina Aristegui de Barrera, por sí y sus hijos menores Manuel César y Cora Emelina Barrera, en su carácter de viuda e hijos del ex Agente de Investigaciones de la Policía de la Capital don Manuel Barrera.

Buenos Aires, Febrero 1o. de 1923.— El Secretario.

v15 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Sánchez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 12 de 1923. — El secretario.

v20 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro S. Nadalo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 12 de 1923. — El Secretario.

v20 febrero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña María Nicolasa Carreño de Valdés, por sí y su hija menor Elba Sara Antonia Valdés, en su carácter de viuda e hija legítima del ex Agente Fiscal en lo Criminal y Correccional, Don Carmelo Báncos Valdés.

Buenos Aires, Enero 29 de 1923. — El secretario.

v8 feb.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Eloisa Rodríguez de Benítez, en su carácter de madre natural, del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Juan Américo Rodríguez.

Buenos Aires, Enero 27 de 1923. — El secretario.

v7 feb.

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a la sucesión del extinto Teniente 1o. del Ejército, D. Ramón Oliveros Peralta, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente, ingrese a la Tesorería General de la Nación la suma de $ 124.50 moneda nacional, que adeuda al Fisco en concepto de hospitalización del nombrado; debiendo presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de $ 28 m|n, por reposición de las fojas actuadas; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 12 de 1923.—El Secretario.

E. 7 febrero spp. v20 febrero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza por el término de diez días, a partir de la fecha de la primera publicación del presente a don León Schugerensky, para que por sí o apoderado se presente a la Secretaría de la misma, a responder de un cargo que se le ha formulado por valor de 289.70 m|nal., importe correspondiente a pasajes otorgados por el Ministerio de Agricultura, bajo apercibimiento. — Los Secretarios.

e-7 feb. s|p.p. v-20 feb

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Franz Albasio para que den-

tro del término de diez días, a contar desde la fecha de recepción de la presente, ingrese a la Tesorería General de la Nación la suma de $ 24 m|n, que adeuda al Fisco en concepto de reparos por reposición de sellos a pólizas de encomiendas, correspondientes a vapores entrados durante el año 1913; debiendo presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de $ 7 m|n, por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Los Secretarios.

e-7 feb s|p. p. v-20 feb.

Aduana de la Capital

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y a los efectos dispuestos por el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, a don Ernesto Giassano y a todo el que se considere con derecho a (11) once echarpes, secuestrados al pretenderse su introducción clandestina a plaza, para que se sirvan comparecer a tomar la intervención correspondiente en el Exp. 299-L-1922, que se tramita ante la Oficina del subscripto, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no compareciera en el término fijado.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Enero 31 de 1923.

v-14 feb.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y a los efectos dispuestos por el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, a don Máximo Hartnvich, y a todo el que se considere con derecho a (1) un estuche de metal conteniendo una jeringa hipodérmica de vidrio; (1) una cajita rotulada "cocaína", empezada; (1) un tubito "Sfetan Tablettan" y (1) un termómetro, — artículos secuestrados al pretenderse su introducción clandestina a plaza, para que se sirvan comparecer a tomar la intervención correspondiente en el Exp. 3-M-1923, que se tramita ante la Oficina del subscripto, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se compareciera en el término fijado.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Enero 31 de 1923.

v-14 feb.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y a los efectos dispuestos por el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, a todo el que se considere con derecho a (1) una canasta conteniendo (5) cinco botellas aguardiente de caña, tapadas y lacradas y (5) cinco id.. tapadas a mano, para que se sirvan comparecer a tomar la intervención correspondiente en el Expd. 36-M-1922, que se tramita ante la Oficina del suscrito, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se compareciera en el término fijado.

Adu. de la Cap., Asesoría y Sumarios, Enero 31 de 1923.

v14 feb.

Por orden del señor Administrador, y a los efectos dispuestos por el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza, por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, a doña **María Vázquez** y a todo el que se considere con derecho a (2) dos pistolas, una de ellas descompuesta, — secuestradas al pretenderse su introducción clandestina a plaza, — para que se sirvan comparecer a tomar la intervención correspondiente en el Expd. 261-P-1922, que se tramita ante la Oficina del suscrito, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía, si no se compareciera en el término fijado.

Adu. de la Cap., Asesoría y Sumarios, Enero 31 de 1923.

v14 feb.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan C. Donneland**, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, Enero 31 de 1923. — Luis A. Bianchi, secretario.

E. 3 febrero spp. 133 v10 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel A. Quevedo**, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, Enero 31 de 1923. — Luis A. Bianchi, secretario.

E. 3 febrero spp. 134 v10 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ignacio C. Irigoyen, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días a Félix Valencia, Pablo Merkle y a Vargas y Barcia, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes y contumaces.

Buenos Aires, Enero 22 de 1923. — David Uriburu, secretario.

e-25 enero s|p.p. 131 v-2 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Francisco Alderete, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, Tercer piso, Secretaría del doctor Miguel Frías Padilla.

Buenos Aires, Enero 19 de 1923. — Luis A. Bianchi, secretario.

e22 ene. s|pp 128 v27 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a León Lozano, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán. Tercer piso. Secretaría del doctor Miguel Frías Padilla.

Buenos Aires, Enero 19 de 1923. — Luis A. Bianchi, secretario

e23 ene. s|pp 129 v27 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se citan, llaman y emplazan a los prófugos Carlos o Adolfo Martínez, procesado por el delito de hurto, **Enrique Lefebre**, procesado por hurto, **Ramón González Casal**, procesado por robo, **José Dionisio Campos, N. N.** (a) "El Mocho" o "El Macho" y **N. N.** (a) "La Gallega" procesados por tentativa de robo y lesiones, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que por los referidos delitos se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 13 de 1923.—Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er piso.—Luis Barrenechea, secretario.

e13 ene. s|pp 127 **v23 feb.**

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Don Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del Despacho de la Secretaría del autorizante, perteneciente al Juzgado del Doctor Don José Antonio de Oro se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Eduardo Gutiérrez**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a **derecho en la causa que por defraudación, se le sigue, bajo apercibimiento** de ser declarado rebelde, si dejara de concurrir. — Buenos Aires, 12 de Enero de 1923. — Angel M. Cordero. —Secretario.

Palacio de Justicia. — Tercer Piso.

e-enero 17 s/p. p. 120 v-febrero 22.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza, a Manuel Fardón, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso Tercero. — Buenos Aires, Enero 11 de 1923. — Héctor E. González, secretario.

E. 17 enero. s/p.p. 119. v. 22 febrero

Por disposición del Señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Doctor Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días, a Don Antonio L. Montagne, que se ha decretado contra él inhibición general de bienes.

Al mismo tiempo se le cita, para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Ministerio de Hacienda, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días Martes y Viernes, para notificaciones en la Secretaría. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Diciembre 22 de 1922. —Benito M. de Zavalía, secretario.

E. 7 febrero s/p.p. 143—v. 9 febrero.

Por disposición del Señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Doctor Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días a Don Lorenzo Martino, que se ha decretado contra él inhibición general de bienes.

Al mismo tiempo se le cita, para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Ministerio de Hacienda, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días Martes y Viernes, para notificaciones en la Secretaría. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Diciembre 22 de 1922. —Benito M. de Zavalía, secretario.

E. 7 febrero s/p.p. 141—v. 9 febrero.

Por disposición del Señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Doctor Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días, a Don Daniel Moyano, que se ha decretado contra él inhibición general de bienes.

Al mismo tiempo se le cita, para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Ministerio de Agricultura, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días Martes y Viernes, para notificaciones en la Secretaría. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Diciembre 22 de 1922. —Benito M. de Zavalía, secretario.

E. 7 febrero s/p.p. 145—v. 9 febrero.

Por disposición del Señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Doctor Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días, a Don Jorge Mastropietro, que se ha decretado contra él inhibición general de bienes.

Al mismo tiempo se le cita, para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días Martes y Viernes, para notificaciones en la Secretaría. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Diciembre 22 de 1922. —Benito M. de Zavalía, secretario.

E. 7 febrero—s/p.p. 136—v. 9 febrero.

Por disposición del Señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Doctor Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días, a Don Antonio Molinari Zaurin, Nicolás Pagano, que se ha decretado contra él inhibición general de bienes.

Al mismo tiempo se le cita, para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Ministerio Fiscal, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días Martes y Viernes, para notificaciones en la Secretaría. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Diciembre 22 de 1922. —Benito M. de Zavalía, secretario.

E. 7 febrero s/p.p. 137—v. 9 febrero.

Por disposición del Señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Doctor Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días, a Don Feliciano Manganero, que se ha decretado contra él inhibición general de bienes.

Al mismo tiempo se le cita, para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días Martes y Viernes, para notificaciones en la Secretaría. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Diciembre 22 de 1922. —Benito M. de Zavalía, secretario.

E. 7 febrero s/p.p. 133—v. 9 febrero.

Por disposición del Señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Doctor Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días, a Don Manuel Moreno,

que se ha decretado contra él inhibición general de bienes.

Al mismo tiempo se le cita, para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días Martes y Viernes, para notificaciones en la Secretaría. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Diciembre 22 de 1922. —Benito M. de Zavalía, secretario.

E. 7 febrero s/p.p. 139—v. 9 febrero.

Por disposición del Señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Doctor Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días, a Don Deogratia Morales, que se ha decretado contra él inhibición general de bienes.

Al mismo tiempo se le cita, para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Ministerio Fiscal, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días Martes y Viernes, para notificaciones en la Secretaría. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Diciembre 22 de 1922. —Benito M. de Zavalía, secretario.

E. 7 febrero s/p.p. 140—v. 9 febrero

Por disposición del Señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Doctor Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días, a Don Tomás Mendiola, que se ha decretado contra él inhibición general de bienes.

Al mismo tiempo se le cita, para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Ministerio Fiscal, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días Martes y Viernes, para notificaciones en la Secretaría. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, 22 de Diciembre de 1922. —Benito M. de Zavalía, secretario.

E. 7 febrero s/p.p. 141—v. 9 febrero.

Por disposición del Señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Doctor Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días, a Don Fernando Magnatti, que se ha decretado contra él inhibición general de bienes.

Al mismo tiempo se le cita, para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Ministerio de Hacienda, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días Martes y Viernes, para notificaciones en la Secretaría. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Diciembre 22 de 1922. —Benito M. de Zavalía, secretario.

E. 7 febrero s/p.p. 142—v. 9 febrero.

Por disposición del Señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Dr. Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días, a don Enrique Saborido, que se ha decretado contra él inhibición general de bienes. — Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. — Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días martes y viernes, para notificaciones en la Secretaría. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Diciembre 26 de 1922. — Benito M. de Zavalía, secretario.

e-7 febrero, s/p. p. 169 v-9 febrero

Por disposición del Señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Dr. Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días a don Samuel Sciascio, que se ha decretado contra él inhibición general de bienes. — Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Ministerio Fiscal sobre cobro de pesos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. — Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días martes y viernes para notificaciones en la Secretaría. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Diciembre 26 de 1922. — Benito M. de Zavalía, secretario.

e-7 febrero, s/p. p. 170 v-9 febrero

Por disposición del Señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Dr. Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días, a don Ataliva Roca (hijo) que se ha decretado contra él inhibición general de bienes. — Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Ministerio Fiscal sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. — Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días martes y viernes, para notificaciones en la Secretaría. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Diciembre 26 de 1922. — Benito M. de Zavalía, secretario.

e-7 febrero, s/p. p. 171 v-9 febrero.

Por disposición del Señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Dr. Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días, a don Luis Reggio, que se ha decretado contra él inhibición general de bienes. — Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. — Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días martes y viernes, para notificaciones en la Secretaría. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Diciembre 26 de 1922. — Benito M. de Zavalía, secretario.

e-7 febrero, s/p. p. 172 v-9 febrero.

Por disposición del Señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Dr. Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días, a Don Rocca y Pisani, que se ha decretado contra él inhibición general de bienes.

Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Ministerio Fiscal sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días martes y viernes, para notificaciones en la Secretaría.—Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Diciembre 26 de 1922. —Benito M. de Zavalía, secretario

e-febrero 7—s/p. p. 152 v-febrero 9

Por disposición del Señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Dr. Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días, a Don Sebastián Repetto, que se ha decretado contra él inhibición general de bienes.

Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Ministerio de Hacienda, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días martes y viernes, para notificaciones en la Secretaría.—Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Diciembre 26 de 1922. —Benito M. de Zavalía, secretario

e-febrero 7—s/p. p. 153 v-febrero 9

Por disposición del Señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Dr. Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días, a Don Diego Rodríguez, que se ha decretado contra él inhibición general de bienes.

Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Ministerio de Hacienda, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días martes y viernes, para notificaciones en la Secretaría.—Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Diciembre 26 de 1922. —Benito M. de Zavalía, secretario

e-febrero 7—s/p. p. 154-v-febrero 9

Por disposición del Señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Dr. Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días, a Don Francisco Sensada, que se ha decretado contra él inhibición general de bienes.

Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Ministerio Fiscal sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días martes y viernes, para notificaciones en la Secretaría.—Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Diciembre 26 de 1922. —Benito M. de Zavalía, secretario

e-febrero 7—s/p. p. 155-v-febrero 9

Por disposición del Señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Dr. Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días, a Don Salino Rece, que se ha decretado contra él inhibición general de bienes.

Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Ministerio Fiscal sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días martes y viernes, para notificaciones en la Secretaría.—Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Diciembre 26 de 1922. —Benito M. de Zavalía, secretario

e-febrero 7—s/p. p. 156-v-febrero 9

Por disposición del Señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Dr. Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días, a Don Rodríguez y Lacal, que se ha decretado contra él inhibición general de bienes.

Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Ministerio Fiscal sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días martes y viernes, para notificaciones en la Secretaría.—Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Diciembre 26 de 1922. —Benito M. de Zavalía, secretario

e-febrero 7—s/p. p. 157-v. febrero 9

Por disposición del Señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Dr. Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días, a Don Pedro Ramos López, que se ha decretado contra él inhibición general de bienes.

Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días martes y viernes, para notificaciones en la Secretaría.—Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.—La Plata, Diciembre 26 de 1922.—Benito M. de Zavalía, secretario.

E. febrero 7 s/p. p. 158 v. febrero 9.

Por disposición del Señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Dr. Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días, a Don Robsón H. Scot, que se ha decretado contra él inhibición general de bienes.

Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días martes y viernes, para notificaciones en la Secretaría.—Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.—La Plata, Diciembre 26 de 1922.—Benito M. de Zavalía, secretario.

E. febrero 7 s/p. p. 159 v. febrero 9.

Por disposición del Señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Dr. Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días, a Don Angel Seijas, que se ha decretado contra él inhibición general de bienes.

Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Ministerio de Hacienda, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días martes y viernes, para notificaciones en la Secretaría.—Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.—La Plata, Diciembre 26 de 1922.—Benito M. de Zavalía, secretario.

E. febrero 7 s/p. p. 160 v. febrero 9.

Por disposición del Señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Dr. Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días, a Don Daniel Sormani, que se ha decretado contra él inhibición general de bienes.

Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días martes y viernes, para notificaciones en la Secretaría.—Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.—La Plata, Diciembre 26 de 1922.—Benito M. de Zavalía, secretario.

E. febrero 7 s/p. p. 161 v. febrero 9.

Por disposición del Señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Dr. Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días, a Don Primitivo Pérez, que se ha decretado contra él inhibición general de bienes.

Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días martes y viernes, para notificaciones en la Secretaría.— Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.—La Plata, Diciembre 26 de 1922.—Benito M. de Zavalía secretario.

E. febrero 7 s/p. p. 162 v. febrero 9.

Por disposición del Señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires. Sección La Plata, Dr. Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días, a Don Ciro Servidio, que se ha decretado contra él inhibición general de bienes.

Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días martes y viernes, para notificaciones en la Secretaría.— Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.—La Plata, Diciembre 26 de 1922.—Benito M. de Zavalía, secretario.

E. febrero 7 s/p. p. 163 v. febrero 9.

Por disposición del Señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Dr. Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días, a Don Juan Parga López, que se ha decretado contra él inhibición general de bienes.

Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Ministerio Fiscal sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días martes y viernes, para notificaciones en la Secretaría. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto. —La Plata, Diciembre 26 de 1922. — Benito M. de Zavalía secretario.

E 7 febrero s/p. p. 164 v 9 febrero

Por disposición del Señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Dr. Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días a Don Ambrosio F. Moreno que se ha decretado contra él inhibición general de bienes.

Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días martes y viernes, para notificaciones en la Secretaría. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto. — La Plata, Diciembre 26 de 1922. — Benito M. de Zavalía, secretario.

E—7 febrero s/p. p. 165 v 9 febrero

Por disposición del Señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Dr. Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días, a Don Domingo Rolleri que se ha decretado contra él inhibición general de bienes.

Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Ministerio Fiscal sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días martes y viernes, para notificaciones en la Secretaría. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto. —La Plata, Diciembre 26 de 1922. — Benito M. de Zavalía, secretario.

E—7 febrero s/p. p. 166 v 9 febrero

Por disposición del Señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Dr. Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días, a Don Ernesto Pedretti que se ha decretado contra él inhibición general de bienes.

Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue la Defensa Agrícola sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días martes y viernes, para notificaciones en la Secretaría. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto. —La Plata, Diciembre 26 de 1922. — Benito M. de Zavalía, secretario.

E—7 febrero s/p. p. 167 v 9 febrero

Por disposición del Señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata Dr. Clodomiro Zavalía se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días, a Don Sadoski y Meisenger que se ha decretado contra él inhibición general de bienes.

Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días martes y viernes, para notificaciones en la Secretaría. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto. —La Plata, Diciembre 26 de 1922. — Benito M. de Zavalía. secretario.

E—7 febrero s/p. p. 168 v 9 febrero

Por disposición del Señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires. Sección La Plata, Dr. Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días, a Don Edmundo Poisson que se ha decretado contra él inhibición general de bienes.

Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado.

Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días martes y viernes, para notificaciones en la Secretaría.

Los Autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Diciembre 26 de 1922. Benito M. de Zavalía, secretario.

e-7 febrero S./p./p. 173 v-9 fbro.

Por disposición del Señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires. Sección La Plata, Dr. Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días, a Don Andrés Pasini, que se ha decretado contra él inhibición general de bienes.

Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado.

Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días martes y viernes, para notificaciones en la Secretaría.

Los Autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Diciembre 26 de 1922. Benito M. de Zavalía, secretario.

e-7 fbro. S./p./p. 171 v-9 fbro.

Por disposición del Señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, Doctor Miguel L. Jantus, se cita y emplaza a Américo Melazzi, para que comparezca dentro del término de treinta días desde la primera publicación del presente, a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1922. Patricio M. Coghlan, secretario.

e-7 fbro. S./p./p. 175 v-15 marzo.

Por disposición del Señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, Doctor Miguel L. Jantus, se cita y emplaza a Edgardo Sívori para que comparezca dentro del término de treinta días desde la primera publicación del presente, a estar a derecho, en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1922. Patricio M. Coghlan, secretario.

e-7 fbro. S./p./p. 175 v-15 marzo.

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Dr. Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días, a Doña María Donide Pozzi (esposa de Francisco Pozzi que se ha decretado contra él inhibición general de bienes.

Al mismo tiempo se le cita, para que dentro de dicho término, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Ministerio Fiscal, sobre cobro de pesos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado.

Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días martes y viernes para notificaciones en la Secretaría. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto. — La Plata, Diciembre 22 de 1922. — Benito de Zavalía, secretario.

e- 7febrero s/p.p. 146 v-9 febrero.

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Dr. Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días, a Don Juan B. Raymundo, que se ha decretado contra él inhibición general de bienes.

Al mismo tiempo se cita, para que dentro de dicho término, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Ministerio Fiscal, sobre cobro de pesos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado.

Al mismo tiempo se le cita, para que se han designado los días martes y viernes para notificaciones en la Secretaría. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto. — La Plata, Diciembre 22 de 1922. — Benito de Zavalía, secretario.

e-7 febrero s/p.p. 147 v-9 febrero.

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Dr. Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días, a Don Pedro Spinetto, que se ha decretado contra él inhibición general de bienes.

Al mismo tiempo se le cita, para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Ministerio Fiscal, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarse le Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días martes y viernes para notificaciones en la Secretaría. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto. — La Plata, Diciembre 22 de 1922. — Benito de Zavalía, secretario.

e-7 febrero s/p.p. 148 v-9 febrero.

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Dr. Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días, a Don Augusto Juan Sánchez Martínez, que se ha decretado contra él inhibición general de bienes.

Al mismo tiempo se le cita, para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Ministerio Fiscal, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarse le Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días martes y viernes para notificaciones en la Secretaría. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto. — La Plata, Diciembre 22 de 1922. — Benito de Zavalía, secretario.

e-7 febrero s/p.p. 149 v-9 febrero.

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Dr. Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días, a Don Julián Muñoz, que se ha decretado contra él inhibición general de bienes.

Al mismo tiempo se cita, para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Ministerio Fiscal, sobre cobro de pesos bajo apercibimiento de nombrarse le Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado.

Al mismo tiempo se le cita, para que se han designado los días martes y viernes para notificaciones en la Secretaría. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto. — La Plata, Diciembre 22 de 1922. — Benito de Zavalía, secretario.

e-7 febrero s/p.p. 150 v-9 febrero.

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Dr. Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días, a Don Modesto Sevilla Domínguez, que se ha decretado contra él inhibición general de bienes.

Al mismo tiempo se le cita, para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Ministerio Fiscal, sobre cobro de pesos bajo apercibimiento de nombrarse le Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado.

Al mismo tiempo se le cita, para que se han designado los días martes y viernes para notificaciones en la Secretaría. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto. — La Plata, Diciembre 22 de 1922. — Benito de Zavalía, secretario.

e-7 febrero s/p.p. 151 v-9 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Leopoldo de la Puente, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a dere-

cho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del Dr. Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Enero 26 de 1923. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e30 ene. s|pp 132 v7 marz.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Julio Pérez o Juan Passo o José Rubini, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado contumaz, si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia; Talcahuano y Tucumán, Tercer piso. Secretaría del doctor Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Enero 22 de 1923. — Luis A. Bianchi, secretario.

e23 ene. s|pp 130 v28 feb.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime F. Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al sujeto Severo Potenza, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciera.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1922.— C. F. Figueroa, secretario.

e8 ene. s|pp 118 v10 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Bianche Domenique, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o Buenos Aires, Diciembre 23 de 1922 —Francisco Santa Coloma, secretario

E-4 enero s/p p. Nº 106 v-8 fbro

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos componentes de la razón social, Mortcovich y Martínez, a fin de que comparezcan dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y contumacia, si no lo hicieren dentro del término citado. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1922. — Abelardo Ibáñez, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er piso Lavalle y Uruguay. — Abelardo Ibáñez, secretario

E-4 enero s/p p. Nº 107 v-8 fbro

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Carlos Conforti a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y contumacia si no lo hiciere. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1922. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario

E-4 enero s/p.p. Nº 108 v-8 fbro

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza, a Alfredo Durante y a Horacio Parodi, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarados rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o Buenos Aires, Diciembre 27 de 1922 —Francisco Santa Coloma, secretario

E-4 enero s/p p. Nº 109 v-8 fbro

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del despacho en la Secretaría del suscripto, correspondiente al Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Roque Jastier, a fin de que durante dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento, si no compareciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1922. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario — Palacio de Justicia: 3er piso, sobre Tucumán y Talcahuano —Ignacio Jorge Albarracín, secretario

E-4 enero s.p.p. Nº 110 v-8 fbro

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Francisco Castroman, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Buenos Aires, Diciembre 27 de 1922. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay. — J. Serrano, secretario.

E-4 enero s/p.p. Nº 111 v-8 fbro

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Javier López Bosch, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Lavalle y Tucumán, Secretaría del doctor Luis A. Bianchi. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1922. — Luis A. Bianchi, secretario.

E-4 enero s/p.p. Nº 112 v-8 fbro

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal Dr Artemio Moreno, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a Arnaldo Gimeffra, Emilio Morales Pascual o Enrique de Rosu, Bernardo Mojorena o José Vazquez y Margarita Echeverría o María Perroti, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1922 —Local del Juzgado—Palacio de Justicia.—Germán F. Blaksley, secretario

E. 4 enero s/pp. Nº 113 v. 8 febrero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal Dr Artemio Moreno, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a Francisco Anganuzzi y Manuela de Anganuzzi, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren Buenos Aires, Diciembre 30 de 1922 —Local del Juzgado—Palacio de Justicia — Germán F. Blaksley, secretario

E. 4 enero s/pp. Nº 114 v. 8 febrero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal Dr Artemio Moreno, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a Guillermo Passión, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1922 —Local del Juzgado—Palacio de Justicia —Germán F. Blaksley, secretario

E. 4 enero s/pp. Nº 115 v. 8 febrero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal Dr Artemio Moreno, se cita llama y emplaza, por el término de treinta días a Pedro Horquet Debuto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1922 —Local del Juzgado—Palacio de Justicia.—Germán F. Blaksley, secretario

E. 4 enero s/pp. Nº 116 v. 8 febrero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal Dr. Artemio Moreno, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a Ernesto Golzio, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1922 —Local del Juzgado—Palacio de Justicia.— Germán F. Blaksley, secretario

E. 4 enero s/pp. Nº 117 v. 8 febrero

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a los prófugos Carlos Andrés Gomorti y Ernesto Lecchi, acusados por los delitos de hurto, y quiebra respectivamente, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que se les sigue por el referido delito, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y contumacia si no comparecieren dentro del término señalado, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Buenos Aires, Enero 15 de 1923. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia-Lavalle y Uruguay-3er. piso. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e-17 enero s/pp. Nº 124 v 22 febrero.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Dr. Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Naum Chamodis, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del Dr. Alfredo Barrionuevo. — Buenos Aires, Enero 15 de 1923. — Alfredo Barrionuevo secretario.

e-17 enero s/pp. Nº 125 v 22 febrero

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo José Pelisio González, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del Dr Alfredo Barrionuevo. — Buenos Aires, Enero 15 de 1923. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e-17 enero s/pp. Nº 126 v 22 febrero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Buenaventura Vidal, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del Dr. Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1923. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e6 feb. s|pp 145 v14 marz.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Pascual Gabach** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciese, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Febrero 1o. de 1923.— Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

e-8 feb. s|p.p. 177 v-16 marzo

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **José Recúpero** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Febrero 1o. de 1923.— Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 8 febrero s|pp. 178 v16 marzo.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor E. Escalante Echagüe, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. A. L. Domínguez, cítase a **Antonio Conte** para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1923. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

e-8 feb. s|p.p. 179 v-16 marzo

Ministerio de Marina

Por disposición del Sr. Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente C. 8244, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula, cuyas características y dimensiones son las siguientes:

Eslora 4.40 m., manga 1.03 m. y puntal 0.43 m. Construcción de pino blanco, pintada interior y exteriormente de marrón, proa aguda, popa de espejo, tres bancadas, castillete a popa y proa, tres palmejares, cuatro toleteras, diez pares de curvas, dos toletes de hierro, dos remos de 6 1|2 pies. Sobre el castillete de proa tiene un grillete y un triángulo de hierro galvanizado con cuatro metros de cabo de manila.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 18 de 1923. — Ramón J. Meira, Oficial Mayor.

v-27 febrero

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente J. 14308, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote sin nombre ni número de matrícula, encontrado abandonado en el Balneario Municipal, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 3.63 m., manga 0.95 m. y puntal 0.44 m. Presenta las cuadernas rotas, como así mismo sus costados. Su estado conservación es malo.

Los interesados, deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Febrero 5 de 1923. — Oficial Mayor.

v-15 marzo.

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente J. 9335 c. b; se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote denominado URUGUAY, mat. número 13188, encontrado en la Playa del Río de la Plata (Isla Demarchi), cuyas características y dimensiones son las siguientes:

Eslora 4.70 m; manga 1.75 m. y puntal 1.00 m. Con tres cuarteles, timón, un anclote y 21 metros de cadena.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima. Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Febrero 5 de 1923. — Oficial Mayor.

v-15 marzo.

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente P. 1560 c. b; se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa, sin nombre ni número de matrícula, encontrada por los vecinos Sandalio Benítez y Lorenzo Suárez, en jurisdicción de la Ayudantía de Puerto Brugo, cuyas características y dimensiones son las siguientes:

Eslora 4.85 m., manga 1.35 m. y puntal 0.44 m. Con 6 pares de curvas, taco de algarrobo, forro de pino de tea, pintada exteriormente de blanco e interiormente de colorado. En el plan tiene la siguiente escritura «1922» y en el forro de cada lado exterior una estrella. El taco de popa está preparado para colocar motor portátil, tiene una boza de cadena de hierro común, de 1/4 de espesor cada eslabón y tres metros de largo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima. Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Febrero 5 de 1923. — Oficial Mayor.

v-15 marzo.

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet en el expediente J-898, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote sin nombre ni número de matrícula, encontrado abandonado en el Dique No. 1, cuyas características y dimensiones son las siguientes: Pintado de color rojo ladrillo, construcción lisa, con una bancada. Eslora 4.00m., manga 1.25m. y puntal 0.42m.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1923. — Ramón J. Nievas, oficial mayor.

v14 marz.

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el Expediente M. 8771, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la fecha de publicación del presente edicto, a don Domingo Crescenti, propietario del bote "Nueva Velia", matrícula No. 10956, para que se presente a esta Prefectura General Marítima, Reconquista 281, a fin de resolver lo que corresponda en dicho expediente y aceptar el abandono que de la referida embarcación hace Luis Seyrat, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 8 de 1923. — A. B. Nieva, oficial mayor.

v15 feb.

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente L. 9561, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa hallada en la boca del riacho Las Víboras, jurisdicción de la Subprefectura de La Paz, cuyas dimensiones y características son las siguientes: eslora 3.50m. manga 0.95m. y puntal 0.32m., con cuatro pares de curvas de laurel, taco a proa de la misma madera, popa espejo, tablazón de cedro, plan de timbó colorado. No tiene nombre ni número de matrícula.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 22 de 1923. — Ramón J. Meira, oficial mayor.

v1o. marz.

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente T. 11946 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a dos botes, sin nombre ni número de matrícula, encontrados abandonados en la costa de San Isidro, cuyas dimensiones y características son las siguientes: eslora 3.67 m., manga 1.30 m., puntal 0.47 m., construcción de madera de cedro tinglado, pintado interiormente de plomo obscuro, exteriormente de blanco, con tres bancadas y una corrida a popa, cuatro toleteras. Eslora 3.93m. manga 1.37m., y puntal 0.50m., forro cedro liso, pintada de color plomo obscuro, popa espejo, tres bancadas y una corrida a popa. Los botes referidos se encuentran en mal estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro el plazo fijado, a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 22 de 1923. — Ramón J. Meira, oficial mayor.

v1o. mar.

Por resolución del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente G-9155, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa entregada por una persona desconocida, para pintarla, a Don Arturo Elías, domiciliado en Goya, la que no habiendo sido retirada por el interesado ha sido entregada a la Ayudantía Marítima de aquella localidad a los efectos que corresponda.

La embarcación de referencia tiene las siguientes dimensiones y características: eslora 6.25m., manga 1.80m., y puntal 0.70m., 12 pares de curvas, 2 tacos de algarrobo y forro de cedro.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, — Reconquista 281, — bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 22 de 1923. — Ramón J. Meira, oficial mayor.

v1o. marz.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente Z. 11807, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa secuestrada por la Subprefectura de Zárate, al sujeto Amado Hipólito Martínez, sin nombre ni número de matrícula, cuyas características y dimensiones son las siguientes:

Eslora 4.11m., manga 1.03m., puntal 0.35m. Popa cuadrada, 6 pares de curvas de madera dura, un par de medias curvas, forro de cinc. Plam y borda de madera pintada de gris obscuro.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima. — Reconquista 281. — bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 22 de 1923. — Ramón J. Meira, oficial mayor.

v1o. marz.

Patentes de invención, marcas de fábrica, de comercio y de agricultura del Ministerio de Agricultura, se publican en suplemento desde el correspondiente al No. 8623 del 5 de Diciembre de 1922.

T. G. de la Penitenciaría Nacional